



EUROPEAN SOLIDARITY CORPS GUIDE

Convocatoria de 2021

En caso de discrepancia entre versiones lingüísticas, prevalecerá la versión inglesa.



Versión 2(2021) 5.5.2021

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
PARTE A. INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD	8
VENTANILLA ÚNICA PARA ACTIVIDADES SOLIDARIAS	8
MIRAR AL FUTURO APROVECHANDO LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA	8
¿CUÁL ES EL CONTEXTO POLÍTICO?	9
¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS, PRIORIDADES Y CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD?	10
Objetivos.....	10
Objetivo general	10
Objetivos específicos	10
Prioridades	10
Inclusión y diversidad	10
Protección medioambiental, desarrollo sostenible y acción por el clima	11
Transformación digital	11
Participación en la vida democrática	11
Prevención, promoción y apoyo en el ámbito de la salud	12
Características importantes.....	12
Voluntariado en el contexto del Cuerpo.....	12
Aprendizaje no formal e informal.....	12
Reconocimiento y validación de los resultados del aprendizaje	12
Valor añadido europeo	13
Dimensión internacional	13
Multilingüismo.....	13
Protección y seguridad de los participantes.....	13
Actividades de comunicación sobre los proyectos y sus resultados para maximizar el impacto	13
¿QUÉ APOYA EL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD?	14
¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO?	15
¿QUIÉN EJECUTA LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD?.....	16
La Comisión Europea	16
Las agencias nacionales.....	16
¿Qué otros organismos participan en la ejecución de las actividades relativas al Cuerpo Europeo de Solidaridad?	17
Centros de recursos.....	17
Centro de recursos del Cuerpo Europeo de Solidaridad.....	17
Red Eurodesk.....	17
¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN EL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD?	19
Participantes.....	19
Países admisibles	19
Países del programa.....	19
Países asociados	20
PARTE B. PARTICIPACIÓN DE JÓVENES EN ACTIVIDADES SOLIDARIAS.....	21
¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?.....	22
PROYECTOS DE VOLUNTARIADO	23
¿En qué consisten los proyectos de voluntariado?.....	23
¿Qué actividades pueden recibir apoyo en el marco de esta acción?.....	23
¿Cómo poner en marcha un proyecto?	24
Selección de participantes.....	24

Medidas de calidad y de apoyo	25
Inclusión y diversidad	25
Protección medioambiental, desarrollo sostenible y acción por el clima	25
Transición digital	25
¿Cuáles son los criterios de admisibilidad para las actividades de voluntariado?	26
¿Cuáles son las normas de financiación?	28
¿Cuáles son las cantidades?	32
¿Cómo acceder a la financiación?	33
Criterios de admisibilidad	33
Asignación presupuestaria	33
VOLUNTARIADO EN EQUIPO EN ÁMBITOS DE ALTA PRIORIDAD	35
¿En qué consiste el voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad?	35
¿Cuáles son los objetivos?	35
¿Qué actividades pueden beneficiarse del apoyo?	35
¿Cómo poner en marcha un proyecto?	36
Selección de participantes	36
Medidas de calidad y de apoyo	37
Inclusión y diversidad	37
Protección medioambiental, desarrollo sostenible y acción por el clima	37
Transición digital	37
¿Qué criterios se aplican para evaluar los proyectos?	37
Criterios de admisibilidad	37
Criterios de concesión	39
¿Cuáles son las normas de financiación?	40
Costes admisibles	40
SELLO DE CALIDAD	41
¿Qué es el sello de calidad?	41
¿Cuáles son los distintos tipos de sello de calidad?	41
¿Cómo funciona?	41
Disposiciones transitorias para las organizaciones que están en posesión de una acreditación Erasmus+ (Servicio Voluntario Europeo) o un sello de calidad concedido en el marco de programas anteriores	42
Actividades y ubicaciones predefinidas	42
¿Cuáles son los principios y las normas de calidad?	42
Tareas y responsabilidades de las organizaciones que ostentan un sello de calidad	44
¿Qué es el sello de calidad para organizaciones principales?	45
¿Qué criterios se aplican para evaluar el sello de calidad?	45
Criterios de admisibilidad del sello de calidad	45
Criterios de selección [solo en el caso del sello de calidad para organizaciones principales]	46
Criterios de concesión	46
¿Cuáles son las medidas de seguimiento y garantía de la calidad?	48
Modificación/actualización del sello de calidad	48
Seguimiento y controles	48
Medidas correctoras	48
Revocación	48
PROYECTOS SOLIDARIOS	49
¿Qué es un proyecto solidario?	49
¿Cuáles son los objetivos y el impacto?	49
¿Cómo poner en marcha un proyecto solidario?	50
Inclusión y diversidad	50
Protección medioambiental, desarrollo sostenible y acción por el clima	50
Transición digital	50
¿Qué criterios se aplican para evaluar los proyectos?	51
Criterios de admisibilidad	51
Criterios de concesión	52

¿Cuáles son las normas de financiación?	53
¿Cuáles son las cantidades?	54
PARTE C. PARTICIPACIÓN DE JÓVENES EN ACTIVIDADES SOLIDARIAS RELACIONADAS CON LA AYUDA HUMANITARIA	55
¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?	56
SELLO DE CALIDAD PARA EL VOLUNTARIADO EN EL ÁMBITO DE LA AYUDA HUMANITARIA	57
¿Qué es el sello de calidad?.....	57
¿Cuáles son los distintos tipos de sello de calidad?	57
¿Cómo funciona?.....	57
Solicitud de un sello de calidad en nombre de organizaciones de acogida: el procedimiento de acogida simplificado	58
Disposiciones transitorias para las organizaciones que están en posesión de una certificación del Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria	58
¿Cuáles son las normas de calidad?	58
Tareas y responsabilidades de las organizaciones que ostentan un sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria	59
Organizaciones cuya solicitud se refiere a una función de apoyo	59
Organizaciones cuya solicitud se refiere a una función de acogida.....	60
¿Qué criterios se aplican para evaluar el sello de calidad?	62
Criterios de admisibilidad	62
Criterios de concesión	62
Seguimiento, presentación de informes y controles de calidad	65
Modificación/actualización del sello de calidad	65
Seguimiento y controles	65
Revocación	65
PARTE D. MEDIDAS DE CALIDAD Y DE APOYO	66
¿QUÉ MEDIDAS SE PROMUEVEN?	66
¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE ESTAS MEDIDAS?.....	66
APOYO AL APRENDIZAJE.....	67
Formación general en línea	67
¿Qué es la formación general en línea?	67
¿A quién va destinada?.....	67
Apoyo para el aprendizaje de lenguas.....	68
¿En qué consiste el apoyo para el aprendizaje de lenguas?	68
¿A quién va destinado?	68
Ciclo de formación y evaluación	68
¿Qué es el ciclo de formación y evaluación?	68
¿A quién va destinado el ciclo de formación y evaluación?	69
Ciclo de formación y evaluación para participantes. ¿Cómo funciona?	69
Ciclo de formación y evaluación para organizaciones. ¿Cómo funciona?	72
Tutoría	73
Tutorías en actividades de voluntariado.....	73
Tutorías reforzadas	73
Reconocimiento de los resultados del aprendizaje	74
¿Qué es el reconocimiento de los resultados del aprendizaje?	74
¿A quién va destinado?	74
¿Cómo funciona?.....	74
SEGUROS.....	75
¿Qué debe saber acerca de los seguros?	75
Para actividades transfronterizas	75
Para actividades a nivel nacional.....	75
Seguro proporcionado por la Comisión Europea.....	76

¿A quién va destinado?	76
¿Cómo funciona?.....	76
PORTAL DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD	78
¿Cómo funciona?.....	78
Reúne a los jóvenes y a las organizaciones.....	78
Construcción de comunidades y prestación de servicios	78
OTRAS CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES.....	79
Certificado de participación	79
Acuerdos.....	79
Acuerdos entre los socios del proyecto.....	79
Acuerdos con los participantes.....	79
Visados y permisos de residencia	79
PARTE E. INFORMACIÓN PARA LOS SOLICITANTES	80
¿QUÉ HAY QUE HACER PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD?	80
Primer paso: Registrar la organización	80
¿Dónde llevar a cabo el registro?	80
Justificantes del estatuto jurídico y la capacidad financiera.....	81
Segundo paso: Comprobar que se cumplen los criterios	81
Criterios de admisibilidad	81
Criterios de admisibilidad	81
Criterios de exclusión	82
Criterios de selección	85
Criterios de concesión	86
Tercer paso: Comprobar las condiciones financieras	86
Formas de subvención.....	86
Principios aplicables a las subvenciones de la UE.....	87
Cuarto paso: Cumplimentar y enviar el formulario de solicitud.....	90
Procedimiento de solicitud.....	90
¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD?	91
Procedimiento de evaluación	91
Decisión definitiva	91
Notificación de las decisiones de concesión de subvención	92
¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ APROBADA LA SOLICITUD?.....	92
Convenio de subvención.....	92
Importe de la Subvención.....	92
Procedimientos de pago.....	93
Pago de la prefinanciación.....	93
Pagos adicionales de prefinanciación	93
Informe intermedio (de progreso o técnico)	93
Pago o cobro del saldo.....	93
Plazos de los ciclos del proyecto y modalidades de pago.....	95
Otras disposiciones contractuales importantes	96
Garantía financiera	96
Subcontratación y adjudicación de contratos.....	96
Información sobre las subvenciones concedidas	96
Publicidad	97
Controles y auditorías.....	97
Protección de datos.....	97
Licencia abierta y derechos de propiedad intelectual	98
ANEXO I. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	99

ANEXO II. PARTICIPACIONES.....	104
ANEXO III. DATOS DE CONTACTO.....	105

INTRODUCCIÓN

La presente Guía es una herramienta para cualquier persona que desee tener un conocimiento exhaustivo sobre el Cuerpo Europeo de Solidaridad (también denominado «el Cuerpo» o «el Programa»). Este documento va dirigido principalmente a organizaciones, instituciones u organismos que deseen organizar actividades en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad y a jóvenes que quieran participar en actividades solidarias que reciben apoyo del Cuerpo.

Esta Guía detalla todas las normas y condiciones necesarias para recibir una subvención del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

CÓMO LEER LA GUÍA DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD

Esta Guía tiene cuatro partes principales:

- La **parte A** ofrece un resumen general del Cuerpo Europeo de Solidaridad, su ámbito de aplicación y su estructura. Incluye información sobre sus objetivos, prioridades y principales características; países admisibles; estructuras de ejecución y el presupuesto general disponible.
- La **parte B** recoge la información sobre las acciones del Cuerpo Europeo de Solidaridad financiadas al amparo de la vertiente «Participación de jóvenes en actividades solidarias».
- La **parte C**, a su vez, recoge la información sobre las acciones del Cuerpo Europeo de Solidaridad financiadas con arreglo a la vertiente «Participación de jóvenes en actividades solidarias relacionadas con la ayuda humanitaria».
- La **parte D** incluye información importante acerca de las medidas en materia de calidad y las medidas de apoyo que se ofrecen a las personas y organizaciones participantes durante la preparación, ejecución y seguimiento de las actividades y los proyectos¹.
- La **parte E** ofrece información detallada sobre los procedimientos de solicitud de subvenciones y selección de proyectos, así como las disposiciones financieras y administrativas relacionadas con la concesión de las subvenciones del Cuerpo Europeo de Solidaridad².

Además, la presente Guía incluye los anexos siguientes:

- **Anexo I:** Glosario de términos clave
- **Anexo II:** Participaciones
- **Anexo III:** Datos de contacto

La Guía del Cuerpo Europeo de Solidaridad se ha elaborado de acuerdo con el programa de trabajo anual para el año 2021 adoptado por la Comisión Europea, y por lo tanto se podrá revisar para reflejar las prioridades y las líneas de acción definidas en los programas de trabajo que se adopten en años posteriores. La aplicación de la presente Guía dependerá también de la disponibilidad de los créditos previstos en el proyecto de presupuesto, una vez aprobado el presupuesto anual por la autoridad presupuestaria, o en el sistema de las doceavas partes provisionales.

¹ Nótese que esta parte solo es pertinente para las acciones cubiertas por la presente Guía.

² Véase la nota al pie anterior.

PARTE A. INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD

VENTANILLA ÚNICA PARA ACTIVIDADES SOLIDARIAS

La Unión Europea está basada en la solidaridad, un valor profundamente compartido por toda la sociedad europea. La solidaridad define el proyecto europeo y proporciona la unidad necesaria para hacer frente a las crisis actuales y futuras, actuando como un fundamento moral sólido. La solidaridad marca la pauta a seguir por los jóvenes europeos en su aspiración de lograr una Unión mejor.

Los jóvenes necesitan oportunidades de fácil acceso para participar en actividades solidarias mediante las cuales puedan expresar su compromiso en beneficio de las comunidades, adquiriendo al mismo tiempo experiencias y competencias útiles para su desarrollo personal, educativo, social, cívico y profesional con las que mejorar su empleabilidad.

El Cuerpo Europeo de Solidaridad reúne a jóvenes con el fin de construir una sociedad más inclusiva, prestando apoyo a las personas vulnerables y respondiendo a los desafíos sociales y humanitarios. Ofrece una experiencia inspiradora y motivadora a los jóvenes que deseen ayudar, aprender y desarrollarse, y facilita una ventanilla única para dichas actividades solidarias en toda la Unión y fuera de su territorio.

Brinda más y mejores oportunidades que cubren una amplia variedad de ámbitos, como la integración de los migrantes, los desafíos medioambientales, la prevención de los desastres naturales, la educación y las actividades en el ámbito de la juventud o la ayuda humanitaria. Asimismo, apoya a los actores nacionales y locales en sus esfuerzos por hacer frente a los diferentes desafíos y crisis sociales.

Al ampliar su alcance para abarcar las actividades de voluntariado en apoyo de operaciones de ayuda humanitaria, el Cuerpo Europeo de Solidaridad ofrece ayuda de emergencia en función de las necesidades y contribuye a prestar asistencia, socorro y protección allí donde más se necesiten. Así, ayuda a abordar no solo las necesidades no satisfechas de la sociedad dentro de Europa, sino también los desafíos humanitarios en terceros países.

Las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad apoyan los objetivos de la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027³, que anima a los jóvenes a convertirse en ciudadanos activos, agentes de solidaridad y de un cambio positivo para las comunidades de toda Europa, inspirados por los valores de la UE y la identidad europea.

MIRAR AL FUTURO APROVECHANDO LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA

El Cuerpo Europeo de Solidaridad se basa en los logros de más de veinticinco años de programas europeos en el ámbito de la juventud y la solidaridad, especialmente en el éxito del Servicio de Voluntariado Europeo, en la iniciativa «Voluntarios de Ayuda de la UE» y en el Cuerpo Europeo de Solidaridad previo que se desarrolló entre 2018 y 2020.

³ https://europa.eu/youth/strategy_es.

¿CUÁL ES EL CONTEXTO POLÍTICO?

La Estrategia de la UE para la Juventud es el marco para la cooperación en materia de política de juventud de la UE para el período 2019-2027⁴ en el que deberá aprovechar al máximo el potencial de la política de la juventud. La cooperación en el ámbito de la juventud de la UE pretende abordar los desafíos presentes y futuros a los que se enfrentan los jóvenes en toda Europa y proporciona un marco con objetivos, principios, prioridades, ámbitos principales y medidas para la cooperación en materia de política de juventud destinado a todas las partes interesadas pertinentes.

Un aspecto destacado de la Estrategia de la UE para la juventud son las once Metas de la Juventud Europea⁵, que se desarrollaron en el contexto del Diálogo de la UE con la Juventud a través de un enfoque participativo en el que intervinieron responsables políticos, jóvenes e investigadores. Estas Metas de la Juventud presentan la visión de una Europa que permite a los jóvenes explotar todo su potencial. Definen ámbitos intersectoriales que afectan a la vida de los jóvenes e indican los retos que deben abordarse. Entre otras cosas, las Metas de la Juventud abogan por sociedades inclusivas, espacio y participación para todos, y empleo de calidad para todos los jóvenes. La Estrategia de la UE para la Juventud debe contribuir a hacer realidad esta visión de la juventud mediante la movilización, por parte de todas las partes interesadas, de instrumentos estratégicos a escala de la UE y de acciones a escala nacional, regional y local.

La Estrategia de la UE para la Juventud se asienta en tres ámbitos principales de actuación:

- INVOLUCRAR
- CONECTAR
- CAPACITAR

A través del ámbito INVOLUCRAR, la Estrategia de la UE para la Juventud aspira a una participación cívica, económica, social, cultural y política significativa de los jóvenes. La Estrategia fomenta la participación de los jóvenes en la vida democrática, apoya el compromiso social y cívico y está encaminada a garantizar que todos los jóvenes tengan los recursos necesarios para participar en la sociedad.

A través del ámbito CONECTAR, la Estrategia de la UE para la Juventud sustenta las oportunidades para que los jóvenes puedan vivir experiencias de primera mano de intercambios, cooperación y actuación cívica en un contexto europeo.

Mediante el ámbito CAPACITAR, el objetivo de la Estrategia es apoyar el trabajo con jóvenes en todas sus formas como catalizador para la capacitación de los jóvenes de toda Europa.

MARCO POLÍTICO DEL VOLUNTARIADO

Actualmente, el marco político está delimitado principalmente por la Recomendación del Consejo sobre la movilidad de los jóvenes voluntarios de 2008⁶. Esta Recomendación tiene por objeto eliminar los obstáculos al voluntariado en Europa efectuando labores de concienciación, incrementar la capacidad para ofrecer oportunidades de voluntariado, reducir las barreras a la participación, especialmente para los grupos desfavorecidos, y aumentar el reconocimiento de las capacidades adquiridas. Se prevé que a lo largo de 2021 sea sustituida por una orientación política actualizada.

⁴ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=CELEX:52018DC0269>.

⁵ https://europa.eu/youth/strategy_es.

⁶ <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:319:0008:0010:ES:PDF>.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS, PRIORIDADES Y CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD?

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del programa es incrementar la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades solidarias accesibles y de gran calidad, principalmente de voluntariado, como herramienta para reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia, la identidad europea y la ciudadanía activa en la Unión y fuera de ella, abordando los desafíos sociales y humanitarios sobre el terreno, con un especial énfasis en promover el desarrollo sostenible, la inclusión social y la igualdad de oportunidades.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo específico del programa es proporcionar a los jóvenes, incluidos los jóvenes con menos oportunidades, oportunidades de fácil acceso para participar en actividades solidarias que induzcan cambios sociales positivos en la Unión y fuera de ella, al mismo tiempo que se mejoran y se validan adecuadamente sus competencias, y que se facilita su continuo compromiso con la ciudadanía activa.

PRIORIDADES

INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

El Cuerpo Europeo de Solidaridad aspira a promover la inclusión social, la tolerancia, los derechos humanos y el valor de las diferencias y la diversidad de todo tipo, y a brindar a todos los jóvenes igualdad de acceso a las oportunidades ofrecidas en el marco de sus acciones.

El Cuerpo proporciona formatos de actividades accesibles y flexibles, apoyo financiero adicional, así como todo un abanico de medidas de apoyo (p. ej., formación general y lingüística, seguro, apoyo previo y posterior a las actividades solidarias, asistencia administrativa) para fomentar la participación de jóvenes con menos oportunidades y atender mejor a sus necesidades específicas. A la hora de diseñar sus proyectos y actividades, las organizaciones deben adoptar un enfoque inclusivo y utilizar los mecanismos disponibles para implicar a un abanico diverso de participantes.

Asimismo, el Cuerpo Europeo de Solidaridad debe apoyar proyectos y actividades que aborden activamente la cuestión de la inclusión y la diversidad en términos más amplios en la sociedad.

Se ha elaborado una Estrategia de Inclusión y Diversidad cuya finalidad es apoyar a las organizaciones para que lleguen mejor a un número mayor de participantes con menos oportunidades y ayudar a eliminar los obstáculos que pueden afectar a los distintos grupos objetivo.

Los jóvenes con menos oportunidades son aquellos que se encuentran en una situación de desventaja en comparación con sus iguales porque se enfrentan a uno o varios obstáculos y factores de exclusión. La lista de obstáculos, desglosados a continuación, no es exhaustiva y su finalidad es servir de referencia a la hora de tomar medidas para incrementar la accesibilidad y conseguir llegar a los grupos desfavorecidos:

- **Discapacidades:** este término incluye las deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que pueden impedir la participación plena y efectiva de una persona en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- **Problemas de salud:** los obstáculos pueden ser el resultado de cuestiones de salud, incluidas enfermedades graves, dolencias crónicas o cualquier otra situación relacionada con la situación física o mental que impide la participación en los programas.
- **Obstáculos vinculados a los sistemas de educación y formación:** las personas que, por diversas razones, obtienen malos resultados en los sistemas de educación y formación y las que abandonan los estudios prematuramente, las personas que ni estudian, ni trabajan ni reciben formación (ninis) y los adultos escasamente cualificados pueden enfrentarse a obstáculos. Si bien pueden intervenir otros factores, estas dificultades de aprendizaje, aunque también pueden estar asociadas a circunstancias personales, son en su mayoría el resultado de un sistema educativo que crea limitaciones estructurales o no tiene plenamente en cuenta las necesidades concretas de las personas. Asimismo, las personas pueden enfrentarse a obstáculos a la participación cuando la estructura del plan de estudios dificulta la realización de una actividad de movilidad educativa o de formación en el extranjero como parte de sus estudios.
- **Diferencias culturales:** aunque las personas, independientemente de su contexto, pueden percibir las diferencias culturales como un obstáculo, estas pueden afectar especialmente a las que tienen menos oportunidades. Dichas diferencias pueden representar obstáculos considerables al aprendizaje en general, especialmente en el caso de las personas de origen migrante o refugiado —sobre todo si son migrantes recién llegados—, las personas pertenecientes a minorías étnicas o nacionales, los usuarios de lenguas de signos, las personas con dificultades

de adaptación lingüística e inclusión cultural, etc. Exponerse a una lengua extranjera y a diferencias culturales cuando se participa en cualquier tipo de actividad del programa puede disuadir a las personas y, en cierta medida, limitar los beneficios de su participación. Es posible incluso que estas diferencias culturales impidan que participantes potenciales soliciten apoyo a través de los programas, lo que representa un obstáculo de acceso en general.

- **Obstáculos sociales:** las dificultades de adaptación social, como por ejemplo las competencias sociales limitadas, los comportamientos antisociales o de riesgo, la condición de (ex)delincuente, (ex)drogadicto o (ex)alcohólico, así como la marginación social, pueden ser un obstáculo. Otros obstáculos sociales pueden explicarse por circunstancias familiares, como por ejemplo ser el primer miembro de la familia que accede a educación superior; tener un hijo (especialmente en el caso de las familias monoparentales); ser un cuidador, el principal sostén económico de la familia o huérfano, o vivir o haber vivido en una institución asistencial.
- **Obstáculos económicos:** las desventajas económicas pueden constituir un obstáculo, como es el caso de las personas con bajo nivel de vida, con ingresos bajos o dependientes de la asistencia social, los estudiantes que tienen que trabajar para mantenerse, las personas en situación precaria, de pobreza o de desempleo de larga duración, las personas sin hogar, con deudas o problemas financieros, etc.
- **Obstáculos vinculados a la discriminación:** relacionados con el género, la edad, el origen étnico, la religión, las creencias, la orientación sexual, la discapacidad o factores interseccionales (una combinación de uno o varios de los obstáculos de discriminación mencionados).
- **Obstáculos geográficos:** vivir en zonas alejadas o rurales, en islas pequeñas o en regiones periféricas/ultraperiféricas, en suburbios urbanos, en zonas con menos servicios (transporte público limitado, instalaciones deficientes), etc., puede constituir un obstáculo. Otras dificultades pueden obedecer a la transferibilidad limitada de servicios (en particular, el apoyo a las personas con menos oportunidades), que ha de ser «móvil» junto con los participantes cuando se desplazan a un lugar lejano y especialmente al extranjero.

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ACCIÓN POR EL CLIMA

El Cuerpo Europeo de Solidaridad puede contribuir de manera significativa al compromiso de la Comisión de responder a los desafíos climáticos y medioambientales. A fin de contribuir al Pacto Verde Europeo⁷, el programa pretende integrar prácticas ecológicas en todos los proyectos y actividades, además de promover un comportamiento responsable y sostenible desde el punto de vista medioambiental entre los participantes y las organizaciones participantes. En consecuencia, las organizaciones y los participantes deben aplicar un planteamiento respetuoso con el medio ambiente a la hora de diseñar y ejecutar sus actividades.

Asimismo, el programa apoya proyectos y actividades que se centren en el tema de la protección medioambiental, la sostenibilidad y los objetivos climáticos, y que aspiren a proteger, conservar y mejorar el capital natural, concienciar sobre la sostenibilidad medioambiental y dar pie a cambios de conducta con respecto a las preferencias, los hábitos de consumo y los estilos de vida de las personas.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Las orientaciones políticas de la Comisión Europea subrayan la necesidad de que Europa encabece la transición digital⁸. El Cuerpo Europeo de Solidaridad puede desempeñar un papel en este sentido apoyando a los europeos, con independencia de su género, edad y origen, a vivir y prosperar en la era digital a través de proyectos y actividades orientados a impulsar las capacidades digitales, promover la alfabetización digital o ayudar a comprender los riesgos y las oportunidades que presenta la tecnología digital.

Además, el Cuerpo Europeo de Solidaridad promueve el uso de componentes virtuales tales como herramientas de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en todos los proyectos y actividades.

PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEMOCRÁTICA

El programa promueve la participación de los jóvenes en los procesos democráticos y el compromiso cívico. Con el voluntariado como núcleo, el programa involucra y capacita a los jóvenes para que sean activos en la sociedad y aborda las tendencias que se registran a escala europea de una limitada participación de los jóvenes en la vida democrática y de un bajo nivel de conocimientos y concienciación sobre los asuntos europeos que repercutan en la vida de todos los ciudadanos europeos.

Asimismo, el Cuerpo Europeo de Solidaridad pretende reforzar la identidad de la UE y sensibilizar a los participantes sobre los valores comunes de la Unión, los principios de unidad y diversidad, así como el patrimonio social, cultural e histórico.

⁷ https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal/actions-being-taken-eu_es.

⁸ https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/europe-fit-digital-age/shaping-europe-digital-future_es.

PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y APOYO EN EL ÁMBITO DE LA SALUD

El Cuerpo Europeo de Solidaridad puede aportar un valor significativo al trabajo que Europa y el resto de territorios tienen por delante para hacer frente al impacto y la recuperación de la COVID-19, en particular por lo que respecta a la prevención, promoción y apoyo en el ámbito de la salud. Debe desempeñar un papel importante para apoyar el sistema de asistencia social y sanitaria, sometido a una enorme presión, mejorando la experiencia del cuidado prestado a las personas y construyendo relaciones más sólidas entre los servicios y las comunidades.

Además, el Cuerpo Europeo de Solidaridad debe intentar movilizar a los voluntarios en torno a otros retos sanitarios, como los relacionados con el cáncer, y en torno a la salud, el deporte y el bienestar en general, en particular la promoción de un estilo de vida saludable y la actividad física⁹.

CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES

De conformidad con los objetivos del Cuerpo Europeo de Solidaridad, las siguientes características merecen especial atención.

VOLUNTARIADO EN EL CONTEXTO DEL CUERPO

En el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad, el voluntariado se entiende como una actividad a tiempo completo¹⁰ no retribuida con una duración de hasta doce meses y que contribuye al bien común. Este tipo de actividad solidaria se desarrolla a través de organizaciones participantes que brindan a los jóvenes la oportunidad de llevar a cabo una amplia variedad de actividades de una manera estructurada. El voluntariado es una de las expresiones más visibles de la solidaridad.

Asimismo, permite a los jóvenes adquirir experiencias, capacidades y competencias útiles para su desarrollo personal, educativo, social, cultural, cívico y profesional con las que mejorar su empleabilidad y ciudadanía activa. Las actividades que reciben apoyo del voluntariado constituyen una experiencia enriquecedora en un contexto de aprendizaje no formal e informal, que mejora las competencias de los jóvenes.

APRENDIZAJE NO FORMAL E INFORMAL

El aprendizaje no formal se refiere al aprendizaje que tiene lugar al margen de la educación y formación formales a través de actividades de aprendizaje con algún tipo de apoyo. Sigue un enfoque participativo y centrado en el aprendiz; además, es voluntario, por lo que está estrechamente relacionado con las necesidades, las aspiraciones y los intereses de los jóvenes.

El aprendizaje informal se refiere a aquel que se produce en las actividades de la vida cotidiana, en el trabajo, con los iguales, etc. A menudo se caracteriza como «el aprendizaje mediante la práctica». En el ámbito de la juventud, el aprendizaje informal desempeña una importante función, por ejemplo, en debates de grupos de iguales, en actividades voluntarias y en diversas situaciones.

El aprendizaje no formal e informal permite a los jóvenes adquirir unas competencias esenciales que contribuyen a su desarrollo personal y socioeducativo e impulsan su participación activa en la sociedad, de modo que mejoran, entre otros aspectos, sus perspectivas de empleo. Estas experiencias de aprendizaje también tienen un gran potencial para mejorar los niveles educativos en la educación y la formación formales, así como para atender a los jóvenes ninis (jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación) o a los jóvenes con menos oportunidades y combatir la exclusión social.

Las actividades de aprendizaje en el ámbito de la juventud han de tener un impacto considerablemente positivo en los jóvenes y en las organizaciones implicadas, así como en las comunidades donde tengan lugar, en el ámbito de la juventud y en los sectores económico y social europeos en sentido amplio.

RECONOCIMIENTO Y VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Para garantizar el impacto de las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad en el desarrollo personal, educativo, cívico y profesional de los participantes, deben determinarse y documentarse adecuadamente las competencias que representan los resultados del aprendizaje de las actividades solidarias.

Con este fin se deberá promover la utilización de instrumentos eficaces a nivel nacional y de la Unión para el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal, como Youthpass y Europass, según corresponda. Para más información, véase la parte D de la presente Guía.

⁹ En consonancia con la iniciativa HealthyLifeStyle4All.

¹⁰ Al menos treinta horas por semana, hasta un máximo de treinta y ocho.

VALOR AÑADIDO EUROPEO

El Cuerpo Europeo de Solidaridad apoyará aquellas actividades solidarias que presenten un claro valor añadido europeo, por ejemplo, en virtud de su:

- carácter transnacional, especialmente en lo que se refiere a la movilidad por motivos de aprendizaje y a la cooperación;
- capacidad de complementar otros programas y políticas a escala local, regional, nacional, de la Unión e internacional;
- dimensión europea en relación con los asuntos, objetivos, planteamientos, resultados esperados y otros aspectos de dichas actividades solidarias;
- planteamiento dirigido a implicar a jóvenes de distintas procedencias;
- contribución a un uso eficaz de las herramientas de transparencia y reconocimiento de la Unión.

DIMENSIÓN INTERNACIONAL

El Cuerpo Europeo de Solidaridad cuenta con una fuerte dimensión internacional (es decir, cooperación con países asociados, a través de la participación de jóvenes y organizaciones). Gracias a la ampliación de su alcance geográfico, el Cuerpo contribuye a los esfuerzos de la UE por apoyar y fortalecer la capacidad y resiliencia de los países terceros.

MULTILINGÜISMO

El multilingüismo es una de las piedras angulares del proyecto europeo y un símbolo claro de las aspiraciones de la UE a la unidad en la diversidad. Las lenguas extranjeras desempeñan un papel destacado entre las capacidades que ayudarán a equipar mejor a las personas para el mercado de trabajo y a sacar el máximo provecho de las oportunidades disponibles. La UE se ha fijado el objetivo de que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de aprender al menos dos lenguas extranjeras desde una edad temprana.

Aunque el fomento y el apoyo del aprendizaje de idiomas se realizan principalmente mediante otras iniciativas de la UE, se ha demostrado que la falta de competencias lingüísticas es uno de los principales obstáculos para la movilidad transfronteriza europea en general, como la que apoya el Cuerpo Europeo de Solidaridad. Con el fin de ayudar a superar esta barrera, se ofrece apoyo lingüístico en el contexto del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Para más información, véase la parte D de la presente Guía.

PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES

La protección y seguridad de los participantes en las actividades respaldadas por el Cuerpo Europeo de Solidaridad son elementos fundamentales del programa. Todas las personas que participan en el Cuerpo Europeo de Solidaridad han de tener la oportunidad de aprovechar plenamente las posibilidades que brinda en materia de desarrollo profesional y aprendizaje. Esto se debería garantizar en un entorno seguro que respete y proteja los derechos de todas las personas, su integridad física y emocional, su salud mental y su bienestar.

A este fin, cada organización participante en el Cuerpo Europeo de Solidaridad deberá haber adoptado procedimientos y disposiciones efectivos para promover y garantizar la seguridad, la protección y la no discriminación de los participantes en su actividad. Dichas medidas deben adaptarse en función de las necesidades de los participantes. En este sentido, todos los voluntarios deben estar asegurados frente a los riesgos asociados a su participación. Se prevé una póliza de seguro específica para los voluntarios transfronterizos. Para más información, véase la parte D de la presente Guía.

ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROYECTOS Y SUS RESULTADOS PARA MAXIMIZAR EL IMPACTO

Realizar actividades de comunicación sobre los proyectos y sus resultados (efectos y realizaciones) resulta fundamental para garantizar repercusiones a distintos niveles. Los solicitantes deben planificar sus actividades de comunicación para compartir información sobre su proyecto y los resultados durante el ciclo de vida del proyecto y posteriormente.

Los beneficiarios deben acreditar claramente el apoyo de la Unión Europea en todas las actividades y productos de comunicación y difusión, como por ejemplo actos, sitios web en internet y publicaciones. Concretamente, deben asegurarse de que el emblema de la Unión Europea¹¹ figura en todos los materiales de comunicación y de que estas respetan todas las disposi-

¹¹ El emblema puede descargarse en el siguiente enlace: https://europa.eu/youth/solidarity/organisations/reference-documents-resources_es.

ciones previstas en el convenio de subvención. En caso de incumplimiento de dichas disposiciones, podría aplicarse una reducción a la subvención del beneficiario.

¿QUÉ APOYA EL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD?

Con el fin de lograr sus objetivos, el Cuerpo Europeo de Solidaridad ejecuta cuatro acciones estructuradas en dos vertientes:

- Participación de jóvenes en actividades solidarias:
 - proyectos de voluntariado;
 - voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad;
 - proyectos de solidaridad.
- Participación de jóvenes en actividades solidarias relacionadas con la ayuda humanitaria («Voluntariado en el marco del Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria»):
 - Proyectos de voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria¹².

Además, el Cuerpo Europeo de Solidaridad apoya una serie de acciones y medidas destinadas a ofrecer actividades solidarias de calidad.

- Medidas de calidad y de apoyo
 - actividades de creación de redes para personas y organizaciones participantes en el Cuerpo Europeo de Solidaridad;
 - medidas adecuadas para establecer requisitos en materia de habilitación de conformidad con la legislación nacional aplicable;
 - medidas adoptadas antes, durante o después de las actividades solidarias destinadas a garantizar la calidad y la accesibilidad del voluntariado, incluida la formación en línea y fuera de línea, cuando proceda adaptada a la actividad solidaria en cuestión y su contexto; el apoyo lingüístico; los seguros, en particular de accidente y enfermedad; un mayor uso de Youthpass, que identifica y documenta las competencias adquiridas por los participantes durante las actividades solidarias; el desarrollo de capacidades; y el apoyo administrativo para organizaciones participantes;
 - el desarrollo y mantenimiento de un sello de calidad;
 - las actividades de los centros de recursos del Cuerpo Europeo de Solidaridad para respaldar e incrementar la calidad de la ejecución de las acciones del programa y potenciar la validación de sus resultados; y
 - la creación, el mantenimiento y la actualización de un portal accesible del Cuerpo Europeo de Solidaridad y de otros servicios pertinentes en línea, así como de los sistemas de apoyo informático y herramientas web necesarios.

¹² Está previsto que esta acción se abra en una convocatoria posterior.

¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO?

El Cuerpo Europeo de Solidaridad tiene una dotación financiera indicativa total de 1 009 millones EUR con cargo al presupuesto de la UE para el período 2021-2027. El presupuesto anual lo adopta la Autoridad Presupuestaria. Los diferentes pasos para la adopción del presupuesto se pueden consultar en: https://ec.europa.eu/info/about-european-commission/eu-budget/how-it-works/annual-lifecycle/preparation_en.

Para más información sobre el presupuesto disponible para cada acción, el número previsto de proyectos que serán subvencionados, así como las subvenciones medias indicativas, véase el programa de trabajo anual para 2021 del Cuerpo Europeo de Solidaridad:

(https://europa.eu/youth/solidarity/organisations/reference-documents-resources_es).

¿QUIÉN EJECUTA LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD?

LA COMISIÓN EUROPEA

La Comisión Europea es la responsable última del funcionamiento del Cuerpo Europeo de Solidaridad. La Comisión gestiona el presupuesto y fija las prioridades, los objetivos y los criterios de la iniciativa de manera continua. Además, guía y controla la ejecución general, el seguimiento y la evaluación de la iniciativa a escala europea. Además, la Comisión asume la responsabilidad general de la supervisión y la coordinación de las estructuras encargadas de la ejecución de la iniciativa a escala nacional.

A nivel europeo, la **Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura** («la Agencia Ejecutiva») de la Comisión Europea es la responsable de la ejecución de las acciones centralizadas del Cuerpo Europeo de Solidaridad. La Agencia Ejecutiva se encarga de gestionar el ciclo de vida completo de los proyectos ejecutados al amparo de estas acciones, desde la promoción hasta la difusión del proyecto y los resultados del programa, pasando por el análisis de las solicitudes de subvenciones y el control de los proyectos sobre el terreno.

Asimismo, la Comisión Europea, directamente o a través de la Agencia Ejecutiva, es la responsable de:

- mejorar la visibilidad y el efecto sistémico del Cuerpo Europeo de Solidaridad a través de la difusión y el aprovechamiento de los resultados;
- gestionar las licitaciones para la prestación de servicios en el marco del Cuerpo.

LAS AGENCIAS NACIONALES

Las actividades relativas al Cuerpo Europeo de Solidaridad se ejecutan principalmente a través de gestión indirecta, es decir, la Comisión Europea confía las tareas de ejecución presupuestaria a las agencias nacionales. Las razones que justifican este planteamiento son acercar lo más posible el Cuerpo Europeo de Solidaridad a sus beneficiarios y adaptarse a la diversidad de cada país. A tales efectos, en cada país del programa se designan una o varias agencias nacionales. Estas agencias nacionales promueven y ejecutan las actividades relativas al Cuerpo Europeo de Solidaridad a escala nacional y actúan como vínculos entre la Comisión Europea y las organizaciones participantes a escala local, regional y nacional. Se encargan de:

- ofrecer información adecuada sobre el Cuerpo Europeo de Solidaridad;
- administrar un proceso justo y transparente de selección de las solicitudes de proyectos que se van a financiar en su país;
- supervisar y evaluar la ejecución de las actividades relativas al Cuerpo Europeo de Solidaridad en su país;
- prestar apoyo a los solicitantes de proyectos y a las organizaciones participantes a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto;
- colaborar de manera efectiva con la red formada por todas las agencias nacionales y la Comisión Europea;
- garantizar la visibilidad del Cuerpo; y
- fomentar la difusión y el aprovechamiento de los resultados a escala local y nacional.

Además, las agencias nacionales desempeñan un importante papel como estructuras intermediarias en el desarrollo cualitativo y la ejecución del Cuerpo Europeo de Solidaridad:

- llevando a cabo el ciclo de formación y evaluación en los países del programa;
- realizando proyectos y actividades (al margen de las tareas de gestión del ciclo de vida del proyecto), como por ejemplo actividades de creación de redes, que apoyen la ejecución cualitativa del Cuerpo Europeo de Solidaridad o que desencadenen el desarrollo de políticas;
- contribuyendo a los vínculos y sinergias entre el Cuerpo Europeo de Solidaridad y la política en materia de juventud de la Unión;
- adoptando una actitud de apoyo a los recién llegados y a los grupos objetivo más desfavorecidos, con el fin de eliminar los obstáculos a la plena participación; y
- buscando la cooperación de organismos externos y autoridades nacionales para incrementar el impacto del Cuerpo Europeo de Solidaridad, tanto en su país como en la Unión Europea.

Con la adopción de una actitud de apoyo por parte de las agencias nacionales se pretende orientar a los usuarios a lo largo de todas las fases, desde el primer contacto con el Cuerpo Europeo de Solidaridad hasta el proceso de solicitud, de ejecución del proyecto y la evaluación final. Este principio no contradice la equidad y la transparencia de los procedimientos de selección; Más bien, se basa en la idea de que para garantizar la igualdad de oportunidades para todos es necesario prestar más asistencia a algunos de los grupos objetivo mediante sistemas de asesoramiento, control y orientación adaptados a sus necesidades.

¿QUÉ OTROS ORGANISMOS PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD?

Aparte de la Comisión Europea, la Agencia Ejecutiva y las agencias nacionales, los siguientes organismos aportan conocimientos complementarios para la ejecución de las actividades relativas al Cuerpo:

CENTROS DE RECURSOS

Los centros de recursos forman parte de las medidas de calidad y de apoyo mencionadas en la base jurídica que establece el Cuerpo Europeo de Solidaridad. Constituyen una serie de tareas adicionales encomendadas que deben ser llevadas a cabo por la agencia nacional designada para promover el desarrollo, la ejecución y la calidad de las acciones en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad. El Cuerpo Europeo de Solidaridad se beneficiará de la ya sólidamente establecida red de centros de recursos en el marco del programa Erasmus. Además, se ha creado un centro de recursos del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

CENTROS DE RECURSOS PARA LA JUVENTUD SALTO

Los centros de recursos para la juventud SALTO¹³ son estructuras respaldadas principalmente a través del programa Erasmus destinadas a mejorar la calidad de los proyectos en el ámbito de la juventud. Adoptan un enfoque temático (participación, información, inclusión, diversidad, formación y reconocimiento) o geográfico (países de la Asociación Oriental y Rusia, Mediterráneo meridional, Balcanes Occidentales) que les permite aportar recursos, información y formación en esferas concretas a las agencias nacionales y otros agentes implicados en el ámbito de la juventud y fomentar el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal. Asimismo, estos centros ofrecen apoyo y desarrollan formaciones, herramientas y recursos para el Cuerpo Europeo de Solidaridad. Así, su experiencia y conocimiento también benefician a las partes interesadas del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Su trabajo, directamente vinculado al Cuerpo, implica:

- coordinar la aplicación de Youthpass;
- llevar a cabo la concesión y el seguimiento del sello de calidad en los países asociados; y
- llevar a cabo el ciclo de formación y evaluación en los países asociados;
- respaldar la dimensión de inclusión del Cuerpo y la aplicación de la estrategia de inclusión y diversidad.

Más información disponible en: www.salto-youth.net.

CENTRO DE RECURSOS DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD

El centro de recursos del Cuerpo Europeo de Solidaridad pretende ayudar a los organismos de ejecución, las organizaciones participantes y los jóvenes que participan en el Cuerpo Europeo de Solidaridad a mejorar la calidad de la ejecución de las actividades y acciones solidarias. Su trabajo implica:

- organizar cursos de formación, visitas de estudios, foros y actividades de cooperación y dirigidas a la creación de asociaciones;
- desarrollar y documentar métodos y herramientas de formación relacionadas con las actividades respaldadas por el Cuerpo Europeo de Solidaridad;
- editar publicaciones de carácter práctico y directrices;
- recoger pruebas y realizar análisis de buenas prácticas y obstáculos durante la ejecución;
- contribuir a los vínculos y sinergias entre el Cuerpo Europeo de Solidaridad y la política en materia de juventud de la Unión; apoyar a las agencias nacionales en el desarrollo y ejecución de actividades de creación de redes;
- actuar como punto central de apoyo para reunir a las agencias nacionales y los centros SALTO con el fin de reflexionar y mejorar determinados aspectos relacionados con la ejecución de las actividades relativas al Cuerpo; y
- contribuir a construir una comunidad de organizaciones en torno al Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Más información disponible en: www.salto-youth.net/EU-Solidarity-Corps.

RED EURODESK

La red Eurodesk recibe el apoyo del programa Erasmus y ofrece servicios de información a los jóvenes y a las personas que trabajan con ellos acerca de oportunidades europeas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, así como la participación de los jóvenes en las actividades europeas.

¹³ SALTO significa «Support, Advanced Learning and Training Opportunities» (Apoyo, Aprendizaje Avanzado y Oportunidades de Formación).

Presente en todos los países que participan en el Cuerpo Europeo de Solidaridad y coordinada a escala europea por la oficina central de Eurodesk en Bruselas, la red Eurodesk ofrece servicios de resolución de consultas, información sobre financiación, eventos y publicaciones. Para más información sobre Eurodesk: <http://www.eurodesk.eu>.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN EL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD?

Los jóvenes constituyen la población destinataria del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Salvo por los proyectos solidarios, en los que pueden presentar una solicitud directamente, los jóvenes se involucran con el Cuerpo principalmente a través de organizaciones, instituciones y organismos públicos o privados que organizan actividades solidarias. Por consiguiente, las condiciones de acceso al Cuerpo están relacionadas con estos dos agentes: los «participantes» (jóvenes que participan en el Cuerpo) y las «organizaciones». Tanto para las personas como para las organizaciones participantes, las condiciones de participación dependen del país en el que estén legalmente establecidas y de la acción en cuestión. Estas condiciones se especifican en las partes B y C de la presente guía, en la sección correspondiente a cada acción específica.

PARTICIPANTES

Los jóvenes pueden expresar su deseo de participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad inscribiéndose en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Es posible registrarse en dicho portal a partir de los diecisiete años, pero los participantes deben haber cumplido los dieciocho y no deben ser mayores de treinta al inicio de la actividad. En el caso de los participantes en actividades solidarias relacionadas con la ayuda humanitaria, el límite de edad máxima al inicio de la actividad es de treinta y cinco años.

Los proyectos del Cuerpo Europeo de Solidaridad son presentados y gestionados principalmente por organizaciones. Las organizaciones participantes en proyectos del Cuerpo Europeo de Solidaridad deben estar establecidas en un país del programa o en un país asociado.

PAÍSES ADMISIBLES¹⁴

Los Estados miembros de la Unión Europea y los terceros países asociados al programa pueden participar plenamente en todas las acciones del Cuerpo Europeo de Solidaridad (países del programa). Además, algunas acciones están abiertas a la participación de otros países (países asociados). Para conocer las condiciones específicas, consúltense las acciones recogidas en las partes B y C de esta Guía.

Las actividades de voluntariado en el marco del Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria pueden desarrollarse únicamente en aquellas regiones de terceros países en las que tengan lugar actividades y operaciones de ayuda humanitaria y no existan conflictos armados, sean o no de carácter internacional. En cada convocatoria específica se publicará una lista de países de destino seguros admisibles.

PAÍSES DEL PROGRAMA

Estados miembros de la Unión Europea (UE) ¹⁵			
Bélgica	Grecia	Lituania	Portugal
Bulgaria	España	Luxemburgo	Rumanía
Chequia	Francia	Hungría	Eslovenia
Dinamarca	Croacia	Malta	Eslovaquia
Alemania	Italia	Países Bajos	Finlandia
Estonia	Chipre	Austria	Suecia
Irlanda	Letonia	Polonia	

¹⁴ Las entidades de los Estados miembros y las personas que residan legalmente en ellos pueden participar plenamente en todas las acciones del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Además, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento, los siguientes terceros países pueden asociarse al programa, siempre y cuando celebren un acuerdo con la Unión Europea: los miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que son miembros del Espacio Económico Europeo (EEE); los países adherentes, los países candidatos y los países candidatos potenciales. Los Estados miembros y los terceros países anteriormente mencionados asociados al programa se denominan a los efectos de esta convocatoria «países del programa». Además, con arreglo al artículo 14 del Reglamento, las entidades de otros terceros países y las personas que residan en ellos podrán optar a participar en algunas acciones en casos debidamente justificados que redunden en interés de la Unión. Dichos países se denominan «países asociados».

¹⁵ De conformidad con el artículo 33, apartado 3, de la Decisión 2013/755/UE del Consejo, relativa a la asociación de los países y territorios de ultramar con la Unión Europea, la Unión garantizará que las personas físicas y las organizaciones de países y territorios de ultramar (PTU) puedan participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad con estatus de país del programa, sujetas a las normas del programa y las disposiciones aplicables al Estado miembro con el que estos PTU estén vinculados. La lista de PTU se puede consultar en: https://ec.europa.eu/europeaid/regions/overseas-countries-and-territories-octs/oct-eu-association_en.

Países del programa no pertenecientes a la UE ¹⁶		
Islandia Macedonia del Norte	Liechtenstein	Turquía

PAÍSES ASOCIADOS

Países de la AELC
Noruega

Países asociados vecinos de la UE ¹⁷			
Balcanes Occidentales	Países de la Asociación Oriental	Países del Mediterráneo meridional	Federación de Rusia
Albania Bosnia y Herzegovina Kosovo ¹⁸ Montenegro Serbia	Armenia Azerbaiyán Bielorrusia Georgia Moldavia Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional	Argelia Egipto Israel Jordania Líbano Libia Marruecos Palestina ¹⁹ Siria Túnez	Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional

¹⁶ Con sujeción a la firma de acuerdos de asociación entre la Unión Europea y dichos países.

¹⁷ Los criterios de admisibilidad formulados en la Comunicación de la Comisión 2013/C 205/05 (DO C 205 de 19.7.2013, p. 9) se aplicarán a todas las acciones ejecutadas con arreglo a la presente Guía del programa, incluso respecto a terceras partes que reciban ayuda financiera en caso de que la acción respectiva traiga consigo ayuda financiera a terceras partes por beneficiarios de subvenciones, de conformidad con el artículo 204 del Reglamento Financiero de la UE.

¹⁸ Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

¹⁹ Esta denominación no debe interpretarse como el reconocimiento de un Estado de Palestina y se utiliza sin perjuicio de las posiciones individuales de los Estados miembros al respecto.

PARTE B. PARTICIPACIÓN DE JÓVENES EN ACTIVIDADES SOLIDARIAS

En esta parte, el lector encontrará la siguiente información relativa a todas las acciones y actividades enmarcadas en esta vertiente y cubiertas por la Guía del Cuerpo Europeo de Solidaridad:

- una descripción de sus objetivos y del impacto previsto;
- una descripción de las actividades respaldadas;
- cuadros en los que se presentan los criterios aplicados para evaluar las propuestas;
- información adicional sobre las características cualitativas de las actividades;
- una descripción de las reglas de financiación.

Se aconseja a los solicitantes que, antes de presentar su solicitud, lean atentamente toda la sección relativa a la acción correspondiente.

¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

Las siguientes acciones pueden recibir apoyo y estar cubiertas en esta sección:

- proyectos de voluntariado;
- voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad;
- proyectos de solidaridad.

Asimismo, esta sección trata toda la información pertinente y los criterios aplicables al sello de calidad, los requisitos previos para participar en proyectos de voluntariado y voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad.

De conformidad con los objetivos generales y específicos del Cuerpo Europeo de Solidaridad, se espera que estas acciones respaldadas por el Programa aporten unos efectos positivos y duraderos a las personas y a las organizaciones participantes implicadas, así como a las comunidades en las que estas acciones tienen lugar.

En cuanto a los participantes, se espera que las actividades solidarias, así como cualquier otra actividad respaldada relacionada con ellas (por ejemplo, medidas de calidad y de apoyo), produzcan los siguientes resultados:

- mejora de las capacidades y competencias para el desarrollo personal, educativo, social, cívico, cultural y profesional;
- participación más activa en la vida democrática y en la sociedad en general;
- mejora de la empleabilidad y la transición al mercado laboral;
- mayor sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor;
- mejora de la autocapacitación y de la autoestima;
- mejora de las competencias en lengua extranjera;
- mayor sensibilización intercultural;
- mayor sensibilización ante el proyecto europeo y los valores comunes de la UE; y
- mejora de la motivación para una mayor participación en actividades solidarias.

Asimismo, se espera que las actividades solidarias que reciben apoyo produzcan los siguientes resultados en las organizaciones participantes:

- mayor capacidad de operar a nivel de la UE o a escala internacional;
- forma innovadora y mejorada de operar con sus grupos objetivo;
- mayor entendimiento y capacidad de respuesta a la diversidad (diversidad social, lingüística, cultural, étnica y de género, diversidad de capacidades, etc.);
- entorno más moderno, dinámico, comprometido y profesional dentro de las organizaciones.

En cuanto a las comunidades en las que se ejecutan acciones relacionadas con actividades solidarias que reciben apoyo, se esperan los siguientes resultados:

- mejor capacidad para afrontar los desafíos sociales; y
- mayor entendimiento y capacidad de respuesta a la diversidad (diversidad social, lingüística, cultural, étnica y de género, diversidad de capacidades, etc.);

A largo plazo, se espera que el efecto combinado de las actividades solidarias que reciben apoyo tenga un impacto positivo sobre un gran número de partes interesadas en los países del programa y los asociados.

PROYECTOS DE VOLUNTARIADO

¿EN QUÉ CONSISTEN LOS PROYECTOS DE VOLUNTARIADO?

Los proyectos de voluntariado ofrecen a los jóvenes oportunidades para participar en actividades solidarias y ayudar a satisfacer las necesidades detectadas dentro de las comunidades locales y contribuir a superar desafíos importantes para la sociedad sobre el terreno. El voluntariado puede tener lugar en un país distinto al de residencia del participante (nivel transfronterizo) o en el país de residencia del participante (nivel nacional).

El alcance de los proyectos de voluntariado es amplio y abarca un amplio abanico de ámbitos, como la protección medioambiental, la mitigación del cambio climático o el refuerzo de la inclusión social.

¿QUÉ ACTIVIDADES PUEDEN RECIBIR APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Se presta apoyo a las actividades que se mencionan a continuación.

VOLUNTARIADO INDIVIDUAL

El **voluntariado individual** es una actividad solidaria de entre dos y doce meses de duración. Este tipo de actividad solidaria ofrece a los jóvenes la oportunidad de contribuir al trabajo diario de las organizaciones dedicadas a actividades solidarias para el beneficio final de las comunidades en las que se llevan a cabo dichas actividades.

En casos debidamente justificados, especialmente para fomentar la participación de jóvenes con menos oportunidades, se pueden aceptar y llevar a cabo actividades de voluntariado de entre dos semanas y dos meses.

Las actividades de voluntariado individual pueden desarrollarse:

- **De forma transfronteriza**, es decir, en un país diferente al país de residencia del participante; o
- **A nivel nacional**, es decir, en el mismo país que el país de residencia del participante, en particular, para fomentar y facilitar la participación de jóvenes con menos oportunidades.



Las **actividades a nivel nacional** deben presentar un claro valor añadido europeo, incluida su complementariedad con los actuales programas nacionales. Los proyectos con actividades a nivel nacional que aporten poco o ningún valor añadido europeo no se considerarán pertinentes en el contexto del Cuerpo.

VOLUNTARIADO EN EQUIPO

El **voluntariado en equipo** consiste en actividades solidarias que permiten a equipos de participantes procedentes de al menos dos países diferentes realizar juntos actividades de voluntariado durante un período de entre dos semanas y dos meses. Estas actividades solidarias pueden contribuir especialmente a la inclusión de jóvenes con menos oportunidades en el Cuerpo Europeo de Solidaridad. La composición de los equipos de voluntarios debe ser internacional; al menos una cuarta parte de los voluntarios deben proceder de un país diferente a aquel en el que se desarrolla la actividad. En el voluntariado en equipo, los voluntarios del Cuerpo Europeo de Solidaridad realizarán tareas para un proyecto durante un breve período de tiempo (normalmente, pero no de forma exclusiva, durante las vacaciones, descansos entre períodos de estudio, transición desde el mundo educativo al mundo laboral, etc.). A pesar de que su duración es menor, estas actividades resultarán valiosas tanto para las personas como para las comunidades en que se desarrolle el voluntariado.

Algunos ejemplos de la valiosa labor que puede realizarse incluso durante un breve período de tiempo son: restaurar patrimonio cultural dañado por un desastre natural, atender a especies en peligro de extinción; organizar actividades educativas en campos de refugiados, etc.

Entre los beneficios de este tipo específico de actividades en grupo frente al voluntariado individual estándar cabe mencionar:

- Los voluntarios realizarán la actividad en grupo. Esto puede ser un incentivo para los jóvenes que no se sienten preparados para embarcarse solos en experiencias desafiantes. La actividad también será más breve. Esto puede promover la participación de aquellos jóvenes que no pueden comprometerse durante un largo período de tiempo debido a sus estudios o empleos, pero que aun así desean ayudar a la comunidad.
- Todo ello hace que el voluntariado en equipo sea especialmente idóneo como toma de contacto con el voluntariado. De este modo, puede servir como punto de entrada para actividades de larga duración u ofrecer un incentivo para iniciar un proyecto solidario propio.

Además, se podrá financiar el siguiente tipo adicional de actividades:

- **Visitas preparatorias** al lugar de las actividades de voluntariado antes de que comiencen. La finalidad de las visitas preparatorias es garantizar actividades de calidad facilitando y preparando cuestiones administrativas, instaurando un clima de confianza y entendiendo y creando una sólida asociación entre las organizaciones y las personas involucradas. Las visitas se organizarán para actividades en las que participen jóvenes con menos oportunidades o cuando la visita sea necesaria para la ejecución de una actividad con una fuerte dimensión de inclusión. Los participantes con menos oportunidades que vayan a intervenir en las actividades programadas pueden formar parte de la visita, a fin de ayudarles con la preparación y hacerles partícipes del diseño de las actividades para que se tengan en cuenta sus necesidades desde el principio.

¿CÓMO PONER EN MARCHA UN PROYECTO?

Un proyecto de voluntariado consta de cuatro etapas: planificación, preparación, ejecución y seguimiento. Las organizaciones participantes y los jóvenes involucrados en las actividades deben asumir un papel activo en todas las etapas mencionadas, reforzando así su experiencia de aprendizaje:

- planificación (definición de los resultados del aprendizaje, los formatos de las actividades, el desarrollo del programa de trabajo, el calendario de actividades, etc.);
- fase de preparación, que incluye las disposiciones prácticas, la selección de los participantes, la celebración de acuerdos con socios y participantes y la preparación lingüística, intercultural y orientada a las tareas adaptada en función de las necesidades de los participantes antes de partir;
- ejecución de las actividades;
- fase de seguimiento, que incluye la evaluación de las actividades, la expedición del certificado de participación, el apoyo a los participantes tras su regreso, así como la evaluación, difusión y el uso de los resultados de las actividades.

La mayoría de las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad son ejecutadas por una o varias organizaciones. Todas las organizaciones que intervienen en una actividad de voluntariado deben estar en posesión de un sello de calidad válido o una acreditación de voluntariado Erasmus+. Las organizaciones participantes asumen las funciones de «apoyar» la ejecución de las actividades y a los voluntarios o de «acoger» a los voluntarios:

- La función de acogida abarca toda la variedad de actividades relacionadas con la acogida de un participante del Cuerpo Europeo de Solidaridad, inclusive desarrollar los programas de actividades de los jóvenes y ofrecer orientación y apoyo al participante durante todas las fases, según proceda (algunas de estas actividades puede realizarlas una organización de apoyo que participe en el mismo proyecto).
- La función de apoyo implica respaldar, preparar o formar a los participantes antes de la partida, mediar entre ellos y sus organizaciones de acogida u ofrecer apoyo a los participantes tras su regreso al finalizar la actividad, así como gestionar y coordinar los proyectos.

Cuando solo intervenga una organización, esta debe garantizar que se llevan a cabo todas las fases y que se cumplen todas las tareas y responsabilidades referidas. Es muy recomendable que en todos los casos una organización de apoyo se implique en actividades en las que participen jóvenes con menos oportunidades.

Por otro lado, las organizaciones que soliciten una subvención deben ostentar un sello de calidad para organizaciones principales válido. Para obtener más información sobre el sello de calidad, véase la sección correspondiente de la presente Guía.

SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Los jóvenes que deseen participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad deben inscribirse en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Los jóvenes con menos oportunidades podrán recibir el apoyo de organizaciones para completar la fase de registro. El portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad ofrece una plataforma para reunir a estos jóvenes y a las organizaciones que posean un sello de calidad y que deseen llevar a cabo actividades solidarias. Las organizaciones deben seleccionar a los participantes de la base de datos de jóvenes inscritos.

MEDIDAS DE CALIDAD Y DE APOYO

Se prevén una serie de medidas y servicios, tales como formación, apoyo para el aprendizaje de lenguas, identificación y documentación de las competencias adquiridas o seguro, a fin de garantizar la calidad de las actividades de voluntariado y una fuerte dimensión de aprendizaje para los participantes. Algunas de estas medidas son opcionales y pueden utilizarse en función del interés y las necesidades de los participantes, mientras que otras son obligatorias. Las organizaciones deben intentar promover el uso de la formación general en línea como parte de la experiencia de aprendizaje de los voluntarios. La información detallada sobre dichas medidas se recoge en la parte D de esta Guía.

INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

El Cuerpo Europeo de Solidaridad aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad. Las organizaciones deben diseñar actividades accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta las opiniones y necesidades de los participantes con menos oportunidades.



Para apoyar la **inclusión de los jóvenes con menos oportunidades**, se dispone de medidas de apoyo y financiación adicionales que permitirán a las organizaciones participantes acomodar y atender mejor las necesidades de los jóvenes con menos oportunidades.

Para beneficiarse de financiación adicional, los solicitantes deberán describir cómo incluyen a los jóvenes que se hallan en situación de desventaja comparativa, es decir, que tienen menos oportunidades que sus iguales en el mismo país / zona / grupo de edad / situación, cuáles son las necesidades específicas para garantizar su participación en las mismas condiciones que los demás y qué medidas específicas planean adoptar para atender dichas necesidades.

En este sentido, «incluir» no se refiere a un grupo objetivo con el que trabajen las organizaciones, sino a facilitar la participación de los jóvenes con menos oportunidades diseñando las medidas de divulgación y apoyo, así como las actividades del proyecto, de una manera inclusiva y accesible.

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ACCIÓN POR EL CLIMA

Las actividades de voluntariado deben promover actitudes responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental entre los participantes, concienciando sobre la importancia de actuar para reducir o compensar la huella medioambiental de las actividades de movilidad. Las actividades de voluntariado deben diseñarse y ejecutarse con conciencia medioambiental, por ejemplo, integrando prácticas sostenibles, como la reducción de los residuos y el reciclado o la utilización de medios de transporte sostenibles.

TRANSICIÓN DIGITAL

Se anima a las organizaciones participantes a utilizar herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas, mejorar la cooperación entre organizaciones asociadas y reforzar la calidad de las actividades.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO?

A continuación, se enumeran los criterios formales que han de cumplir las actividades de voluntariado ejecutadas en el marco de proyectos de voluntariado para poder aspirar a una subvención.

Organizaciones participantes admisibles	<p>Toda organización legalmente establecida en un país del programa o un país asociado que ostente un sello de calidad para voluntariado o una acreditación de voluntariado Erasmus+ válidos²⁰.</p> <p>Las organizaciones participantes deben ostentar un sello de calidad para voluntariado o una acreditación de voluntariado Erasmus+ válidos, a más tardar, al inicio de las actividades y durante toda la duración de las actividades²¹.</p>	
Número de organizaciones participantes	Voluntariado individual	<p>En el caso de actividades transfronterizas, deben participar al menos dos organizaciones, una organización de acogida y una organización de apoyo del país en el que reside legalmente el participante (país de origen del participante).</p> <p>Para actividades a nivel nacional, es necesaria al menos una organización de acogida.</p>
	Voluntariado en equipo	Es necesaria al menos una organización, bien de acogida o de apoyo.
Duración	Voluntariado individual	<p>Entre dos²² y doce meses, viajes aparte.</p> <p>En el caso de jóvenes con pocas oportunidades, la actividad puede empezar a partir de dos semanas, viajes aparte.</p>
	Voluntariado en equipo	Entre dos semanas y dos meses ²³ , viajes aparte.
Lugar	Voluntariado individual	Las actividades deben desarrollarse en una organización de acogida o en una de sus ubicaciones en el país de una organización participante. Los voluntarios de un país del programa deben llevar a cabo la actividad en otro país del programa o en un país asociado. Los voluntarios de un país asociado deben llevar a cabo la actividad en un país del programa.
	Voluntariado en equipo	Las actividades deben desarrollarse en el país de una organización participante.
	Visitas preparatorias	Las visitas preparatorias deben desarrollarse en el lugar de la actividad principal.

²⁰ La obligación de estar establecido en un país del programa o en un país asociado no se aplica a las organizaciones internacionales.

²¹ Las organizaciones que ostenten una acreditación Erasmus+ o un sello de calidad cuya validez expire durante las actividades deben solicitar un nuevo sello a su debido tiempo para garantizar la admisibilidad de las actividades.

²² A partir de sesenta días, viajes aparte.

²³ Hasta cincuenta y nueve días, viajes aparte.

Participantes admisibles	Voluntariado individual y en equipo	<p>Jóvenes de entre dieciocho y treinta años²⁴ que residan legalmente en un país del programa o en un país asociado y se hayan inscrito en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad.</p> <p>Un voluntario solo puede participar en una actividad de voluntariado individual del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Los voluntarios que hayan participado en una actividad de voluntariado del programa Erasmus+ o del Servicio Voluntario Europeo (SVE) no serán admisibles.</p> <p>Un voluntario puede participar en más de una actividad de voluntariado en equipo del Cuerpo de Solidaridad.</p> <p>Excepciones:</p> <p>En casos debidamente justificados, los voluntarios que lleven a cabo una actividad de voluntariado del programa Erasmus+ o del SVE o una actividad de voluntariado individual del Cuerpo Europeo de Solidaridad que dure como máximo dos meses²⁵ pueden participar en una actividad de voluntariado individual transfronteriza adicional del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Lo contrario no es posible. En tales casos, la duración total no debe superar los catorce meses. Para más información consulte el anexo II.</p>
	Visitas preparatorias	Representantes de las organizaciones participantes y voluntarios con menos oportunidades que participarán en la actividad principal.
Número de participantes	Voluntariado en equipo	Entre diez y cuarenta participantes por actividad de voluntariado en equipo procedentes de al menos dos países diferentes, de los que uno ha de ser un país del programa. Al menos una cuarta parte de los voluntarios deben residir legalmente en un país diferente a aquel en el que se desarrolla la actividad.
Otros criterios	<p>Con el fin de mantener un vínculo claro con el país en el que está establecida la agencia nacional,</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el lugar de la actividad debe ser el país de la agencia nacional en el que se presenta la solicitud; o ▪ el participante debe proceder del país de la agencia nacional en la que se presenta la solicitud. En el caso del voluntariado en equipo, deben intervenir participantes procedentes del país de la agencia nacional en la que se presenta la solicitud. 	

²⁴ Los participantes deben haber cumplido los dieciocho y no deben ser mayores de treinta al inicio de la actividad.

²⁵ Hasta cincuenta y nueve días, viajes aparte.

¿CUÁLES SON LAS NORMAS DE FINANCIACIÓN?

Costes admisibles		Mecanismo de financiación	Importe	En caso de «desplazamiento ecológico»	Regla de asignación
Viajes	Contribución a los costes de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).	Contribución sobre la base de los costes unitarios	Para recorridos de entre 0 y 99 km: 23 EUR por participante		En función de la distancia del viaje por participante, incluidos acompañantes. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ²⁶ . El solicitante debe indicar la distancia del viaje en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta ²⁷ .
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	210 EUR	
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante	320 EUR	
			Para recorridos de entre 2 000 y 2 999 km: 360 EUR por participante	410 EUR	
			Para recorridos de entre 3 000 y 3 999 km: 530 EUR por participante	610 EUR	
			Para recorridos de entre 4 000 y 7 999 km: 820 EUR por participante		
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 500 EUR por participante		

²⁶ https://europa.eu/youth/solidarity/organisations/reference-documents-resources_es.

²⁷ https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante: calculará la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); seleccionará el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km); y calculará el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (275 EUR).

	Costes admisibles	Mecanismo de financiación	Importe	Regla de asignación
Costes de gestión	Costes de gestión (por ejemplo, planificación, financiación, coordinación y comunicación entre socios, costes administrativos).	Contribución sobre la base de los costes unitarios	2 000 EUR por actividad de voluntariado en equipo 225 EUR por participante en voluntariado individual Máximo de 4 500 EUR por solicitud de subvención.	En función del número de actividades para voluntariado en equipo y el número de participantes en actividades de voluntariado individual, sin incluir acompañantes.
Apoyo organizativo	Costes directamente vinculados a la ejecución de actividades de voluntariado (por ejemplo, preparación, seguimiento y apoyo de los participantes, validación de los resultados del aprendizaje) y costes de estancia de los participantes (por ejemplo, alimentación, alojamiento y transporte local).	Contribución sobre la base de los costes unitarios	A1 por participante y día	En función del país de acogida y la duración de la actividad por participante, incluidos los acompañantes (si fuese preciso), y también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella, y hasta cuatro días adicionales para los participantes que reciban una subvención de desplazamiento ecológico.
Apoyo a la inclusión	Contribución a los costes incurridos por las organizaciones relacionados con tutorías reforzadas, es decir, preparación, ejecución y seguimiento de actividades adaptadas para promover la participación de jóvenes con menos oportunidades.	Contribución sobre la base de los costes unitarios	A2 por participante y día	En función del país de acogida y la duración de la actividad por participante con menos oportunidades, sin incluir los acompañantes (si fuese preciso), y también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella, y hasta cuatro días adicionales para los participantes que reciban una subvención de desplazamiento ecológico.
Dinero para gastos personales	Contribución a los gastos personales adicionales para los participantes.	Contribución sobre la base de los costes unitarios	A3 por participante y día	En función del país de acogida y la duración de la actividad por participante, sin incluir los acompañantes (si fuese preciso), y también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella, y hasta cuatro días adicionales para los participantes que reciban una subvención de desplazamiento ecológico.
Apoyo para el aprendizaje de lenguas	Costes relacionados con el apoyo ofrecido a los participantes (antes de su partida o durante la actividad) con el fin de mejorar su conocimiento de la lengua que	Contribución sobre la base de los costes unitarios	150 EUR por participante	Condición: Solo para actividades que duren sesenta días como mínimo. En el caso de actividades transfronterizas. Solo

	utilizarán para llevar a cabo las tareas de voluntariado.			para lenguas o niveles no ofrecidos por el apoyo lingüístico en línea.
Visita preparatoria	Costes asociados a la realización de la visita preparatoria, incluidos los de viaje y estancia.	Contribución sobre la base de los costes unitarios	575 EUR por participante y visita preparatoria.	En función del número de participantes, incluidos los acompañantes. Se puede financiar como máximo un participante por organización participante en cada actividad. Condición: la necesidad de una visita preparatoria y sus objetivos deben ser justificados y aprobados por la agencia nacional.
	Costes admisibles	Mecanismo de financiación	Importe	Regla de asignación
Costes excepcionales	<p>Costes asumidos para facilitar una garantía financiera, si la agencia nacional la solicita.</p> <p>Visados y costes relacionados con estos, permisos de residencia, vacunas, certificados médicos, costes asociados a los requisitos en materia de habilitación.</p> <p>Costes vinculados con el seguro personal para actividades a nivel nacional.</p> <p>Costes de viaje elevados para los participantes (por ejemplo, desde regiones ultraperiféricas y hacia estas), también por el uso de medios de transporte más limpios y con un nivel inferior de emisiones de carbono que impliquen costes de viaje elevados.</p> <p>Costes incurridos por las organizaciones para promover la participación de jóvenes con menos oportunidades en las mismas condiciones que los demás relacionados con tutorías reforzadas, es decir, preparación, ejecución y seguimiento de actividades adaptadas.</p>	Costes reales	<p>Costes asumidos para facilitar una garantía financiera: 80 % de los costes admisibles</p> <p>Costes de viaje elevados: 80 % de los costes admisibles</p> <p>Otros costes: 100 % de los costes admisibles</p>	<p>Condición:</p> <p>La petición de apoyo financiero para costes excepcionales deberá justificarse y ser aprobada por la agencia nacional.</p> <p>Para los costes excepcionales relacionados con seguros, solo se admitirá el caso de los participantes a nivel nacional que necesiten un seguro personal privado para tener la misma cobertura que la que ofrecen los seguros para actividades transfronterizas.</p> <p>Para costes excepcionales para viajes de coste elevado, los solicitantes deben justificar que las normas de financiación estándar (basadas en los costes unitarios por tramo de distancia del viaje) no cubren al menos el 70 % de los costes de viaje de los participantes. Si se conceden, los costes excepcionales para viajes de alto coste reemplazarán al importe de subvención de viaje estándar.</p> <p>Para costes excepcionales para tutorías reforzadas, los solicitantes deben justificar que las normas de financiación estándar (coste unitario por</p>

	<p>Costes incurridos por las organizaciones para promover la participación de jóvenes con menos oportunidades en las mismas condiciones que los demás relacionados con ajustes razonables o inversiones en activos físicos.</p>		<p>participante y día del «apoyo a la inclusión») no cubren al menos el 80 % de los costes asumidos. En caso de ser concedidos, los costes excepcionales para promover la participación de jóvenes con menos oportunidades sustituirán a la subvención de apoyo a la inclusión.</p>
--	---	--	---

¿CUÁLES SON LAS CANTIDADES?

	Apoyo organizativo. Costes de las actividades (EUR al día)	Apoyo a la inclusión (EUR al día)	Dinero para gastos personales (EUR al día)
	A1	A2	A3
Austria	24	8	5
Bélgica	27	9	4
Bulgaria	18	6	4
Croacia	20	7	5
Chipre	22	7	5
Chequia	18	6	5
Dinamarca	27	9	6
Estonia	19	6	4
Finlandia	27	9	5
Francia	21	7	6
Alemania	24	8	5
Grecia	22	7	5
Hungría	18	6	5
Irlanda	27	9	6
Italia	22	7	5
Letonia	20	7	4
Lituania	19	6	4
Luxemburgo	27	9	5
Malta	23	8	5
Países Bajos	27	9	5
Polonia	19	6	4
Portugal	21	7	5
Rumanía	18	6	3
Eslovaquia	20	7	5
Eslovenia	21	7	4
España	19	6	5
Suecia	27	9	5
Macedonia del Norte	16	5	3
Islandia	27	9	6
Liechtenstein	25	8	6
Noruega	27	9	6
Turquía	18	6	4
Países asociados vecinos de la UE	16	5	3

¿CÓMO ACCEDER A LA FINANCIACIÓN?

Solo las organizaciones que ostenten un sello de calidad para organizaciones principales²⁸ pueden solicitar financiación en el marco de los proyectos de voluntariado de manera simplificada.

Las solicitudes se basan en las actividades del sello de calidad aprobadas previamente, por lo que no se requiere una lista y una descripción detalladas de las actividades previstas. En su lugar, las solicitudes se centran en la estimación del número de actividades que se realizarán y el número de participantes involucrados.

Las actividades que se vayan a realizar deben atenerse a las normas y los principios establecidos para cada tipo de actividad en las respectivas secciones de la presente Guía.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Solicitantes admisibles	<ul style="list-style-type: none"> Las organizaciones que estén en posesión de un sello de calidad para organizaciones principales válido en la fecha límite de presentación de solicitudes Las organizaciones que hayan solicitado un sello de calidad para organizaciones principales antes de la fecha límite de presentación de solicitudes
Actividades admisibles	<ul style="list-style-type: none"> Actividades de voluntariado individual Actividades de voluntariado en equipo <p>Además, pueden llevarse a cabo las siguientes actividades de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Visitas preparatorias <p>La descripción y los criterios de admisibilidad correspondientes a cada una de estas actividades se definen en las correspondientes secciones de la presente Guía.</p>
Duración de los proyectos	Hasta veinticuatro meses
¿Dónde se debe solicitar?	En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante ²⁹ .
¿Cuándo se debe solicitar?	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta:</p> <ul style="list-style-type: none"> el 28 de mayo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre del mismo año; el 5 de octubre a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente. <p>Las agencias nacionales podrán organizar dos rondas de selección fijando ambos plazos o solo el primero. Se invita a los solicitantes a comprobar el sitio web de la agencia nacional para tener información más precisa al respecto.</p>
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte E de la presente Guía, donde se detalla el proceso para realizar la solicitud.
Otros criterios	<p>Las organizaciones solo pueden presentar una solicitud por ronda.</p> <p>El formulario de solicitud debe ir acompañado de una declaración jurada del representante legal.</p>

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Las solicitudes no se someten a una evaluación cualitativa, por lo que no se aplican criterios de concesión. El importe de la subvención concedida dependerá de diversos elementos:

- el presupuesto total disponible para su asignación;
- las actividades solicitadas;
- la subvención mínima y máxima;
- la puntuación de su solicitud de sello de calidad para organizaciones principales;
- las prioridades políticas y los ámbitos temáticos abordados por las actividades solicitadas.

²⁸ Véase la sección correspondiente al sello de calidad para obtener más información.

²⁹ Con carácter excepcional, las organizaciones internacionales deben presentar la solicitud en la agencia nacional que les concedió el sello de calidad para organizaciones principales.

Antes de que finalice el plazo establecido en la convocatoria, la agencia nacional publicará normas detalladas sobre la subvención básica y máxima, la puntuación de los diversos criterios de asignación, la ponderación de cada criterio, el método de asignación y el presupuesto disponible para proyectos acreditados.

VOLUNTARIADO EN EQUIPO EN ÁMBITOS DE ALTA PRIORIDAD

¿EN QUÉ CONSISTE EL VOLUNTARIADO EN EQUIPO EN ÁMBITOS DE ALTA PRIORIDAD?

El voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad consiste en proyectos a gran escala y con un impacto elevado en apoyo de actividades de voluntariado que llevan a cabo jóvenes venidos de al menos dos países distintos para dar muestras de solidaridad mediante intervenciones de corta duración que hagan frente a retos europeos comunes en ámbitos estratégicos definidos cada año a nivel de la UE.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS?

Este año, la prioridad se centra en el impacto de la COVID-19 y la recuperación tras esta, en particular prestando apoyo a los sistemas de asistencia social y sanitaria a través de actividades orientadas a la prevención, promoción y apoyo en el ámbito de la salud, abordando los principales retos en materia sanitaria (p. ej., enfermedades potencialmente mortales como el cáncer) y promoviendo la salud, estilos de vida saludables, la actividad física y el bienestar en general.

A los efectos de esta convocatoria, las solicitudes de financiación podrían:

- contribuir a la mejora de la salud y el bienestar de las personas vulnerables, incluidas las personas que padecen enfermedades crónicas o potencialmente mortales (p. ej., cáncer);
- ayudar a construir sociedades inclusivas protegiendo a grupos vulnerables, como las personas con dependencia de las drogas y el alcohol, personas mayores y niños, migrantes, personas sin hogar, etc., frente al impacto de la COVID-19 y otras enfermedades.

Además, a fin de aumentar la calidad y el impacto de la acción, los proyectos integrarían actividades complementarias para:

- impulsar la cooperación europea con vistas a reforzar la capacidad del sector de la solidaridad para hacer frente a retos europeos, como la crisis sanitaria o la protección de los grupos vulnerables, mediante el establecimiento de redes y el intercambio de experiencias;
- concienciar sobre prevención a través de campañas, labores de promoción y difusión de información o debates públicos para mejorar la salud general de las poblaciones europeas.

¿QUÉ ACTIVIDADES PUEDEN BENEFICIARSE DEL APOYO?

Se presta apoyo a las siguientes actividades:

Voluntariado en equipo

El **voluntariado en equipo** consiste en actividades solidarias que permiten a grupos de como mínimo cinco participantes realizar juntos actividades de voluntariado durante un período de entre dos semanas y dos meses. La composición del equipo debe ser internacional (debe haber participantes procedentes de al menos dos países diferentes) y al menos una cuarta parte de los miembros del equipo deben proceder de países distintos del país en el que se desarrolla la actividad. En el voluntariado en equipo, los voluntarios del Cuerpo Europeo de Solidaridad realizan tareas para un proyecto durante un breve período de tiempo (normalmente, pero no de forma exclusiva, durante las vacaciones, descansos entre períodos de estudio, transición desde el mundo educativo al mundo laboral, etc.).

Algunos ejemplos de la valiosa labor que puede realizarse en el voluntariado en equipo en el marco de esta acción son: organización de campañas de información, prestación de servicios comunitarios críticos a las poblaciones más vulnerables (como por ejemplo organizar la compra de alimentos para las personas de mayor edad), organización de actividades lúdicas para niños con cáncer, talleres intergeneracionales sobre el uso de herramientas en línea para socializar y comunicarse, apoyo a campañas de vacunación.



En el voluntariado en equipo, los voluntarios realizarán la actividad en grupo. Esto puede ser un incentivo para los jóvenes que no se sienten preparados para embarcarse solos en experiencias desafiantes; La actividad será breve. Esto puede promover la participación de aquellos jóvenes que no pueden comprometerse durante un largo período de tiempo debido a sus estudios o empleos, pero que aun así desean ayudar a la comunidad.

Todo ello hace que el voluntariado en equipo sea también un **formato inclusivo**, especialmente adecuado como toma de contacto con el voluntariado y para la participación de los jóvenes con menos oportunidades. De este modo, puede servir como punto de entrada para actividades de larga duración o incluso ofrecer un incentivo para iniciar un proyecto solidario propio.

Actividades complementarias

Las actividades complementarias son actividades secundarias pertinentes diseñadas para añadir valor y aumentar los resultados del proyecto, así como para reforzar su impacto a nivel local, regional o europeo. Estas actividades complementarias tienen como objetivo sensibilizar acerca del valor del voluntariado para los jóvenes y las comunidades, así como reforzar el reconocimiento de las capacidades y competencias adquiridas por los voluntarios. Asimismo, estas actividades podrían reforzar la capacidad de las organizaciones del sector de la solidaridad para hacer frente a retos europeos comunes y sus posibilidades de desarrollar proyectos de voluntariado.

Las actividades complementarias pueden incluir talleres, conferencias, seminarios, cursos de formación, aprendizaje por observación, orientación, intercambio de buenas prácticas, etc.

Visita preparatoria

Las visitas preparatorias son visitas al lugar de las actividades de voluntariado antes de su inicio. Deberían garantizar la calidad elevada de las actividades en las que participen jóvenes con menos oportunidades o cuando la visita sea necesaria para la ejecución de una actividad con una fuerte dimensión de inclusión. La visita se puede centrar en facilitar y preparar las cuestiones administrativas, instaurar un clima de confianza y entendimiento y crear una sólida asociación entre las organizaciones y las personas involucradas. Los participantes con menos oportunidades que vayan a intervenir en las actividades programadas pueden formar parte de la visita, a fin de ayudarles con la preparación y hacerles partícipes del diseño de las actividades para que se tengan en cuenta sus necesidades desde el principio.

¿CÓMO PONER EN MARCHA UN PROYECTO?

Los proyectos son ejecutados por un mínimo de tres organizaciones de al menos dos países admisibles diferentes y normalmente consistirán en las siguientes etapas:

- planificación (definición de las necesidades, los objetivos, el desarrollo del programa de trabajo, el calendario de actividades, etc.);
- preparación (disposiciones prácticas, selección de los participantes, celebración de acuerdos con socios y participantes y preparación lingüística, intercultural y orientada a las tareas que los participantes han de realizar antes de partir);
- ejecución de actividades (incluidos el apoyo y la orientación para los participantes durante las actividades);
- seguimiento (la evaluación de las actividades, el seguimiento de los participantes, la expedición del certificado de participación, así como la difusión y el uso de los resultados del proyecto).

El elemento central de un proyecto es la ejecución de actividades de solidaridad transfronterizas para grupos de voluntarios. En consecuencia, los proyectos deben incluir, como mínimo, una actividad de voluntariado en equipo.

Asimismo, los proyectos deben incluir actividades complementarias. Por otro lado, se anima a las organizaciones a programar visitas preparatorias para garantizar la calidad elevada de las actividades en las que participen jóvenes con menos oportunidades.

Deben cumplirse los criterios de admisibilidad que figuran a continuación.

SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Los jóvenes que deseen participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad deben inscribirse en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Los jóvenes con menos oportunidades podrán recibir el apoyo de organizaciones para completar la fase de registro. El portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad ofrece una plataforma para reunir a estos jóvenes y a las organizacio-

nes que posean un sello de calidad y que deseen llevar a cabo actividades solidarias. Las organizaciones deben seleccionar a los participantes de la base de datos de jóvenes inscritos.

MEDIDAS DE CALIDAD Y DE APOYO

Se prevén una serie de medidas y servicios, tales como formación, apoyo para el aprendizaje de lenguas, identificación y documentación de las competencias adquiridas o seguro, a fin de garantizar la calidad de las actividades de voluntariado y una fuerte dimensión de aprendizaje para los participantes. Algunas de estas medidas son opcionales y pueden utilizarse en función del interés y las necesidades de los participantes, mientras que otras son obligatorias. Las organizaciones deben intentar promover el uso de la formación general en línea como parte de la experiencia de aprendizaje de los voluntarios. La información detallada sobre dichas medidas se recoge en la parte D de esta Guía.

INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

El Cuerpo Europeo de Solidaridad aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad. Las organizaciones deben diseñar actividades accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta las opiniones y necesidades de los participantes con menos oportunidades.



Para apoyar la **inclusión de los jóvenes con menos oportunidades**, se dispone de medidas de apoyo y financiación adicionales que permitirán a las organizaciones participantes acomodar y atender mejor las necesidades de los jóvenes con menos oportunidades.

Para beneficiarse de financiación adicional, los solicitantes deberán describir cómo incluyen a los jóvenes que se hallan en situación de desventaja comparativa, es decir, que tienen menos oportunidades que sus iguales en el mismo país / zona / grupo de edad / situación, cuáles son las necesidades específicas para garantizar su participación en las mismas condiciones que los demás y qué medidas específicas planean adoptar para atender dichas necesidades.

En este sentido, «incluir» no se refiere a un grupo objetivo con el que trabajen las organizaciones, sino a facilitar la participación de los jóvenes con menos oportunidades diseñando las medidas de divulgación y apoyo, así como las actividades del proyecto, de una manera inclusiva y accesible.

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ACCIÓN POR EL CLIMA

Las actividades de voluntariado deben promover actitudes responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental entre los participantes, concienciando sobre la importancia de actuar para reducir o compensar la huella medioambiental de las actividades de movilidad. Las actividades de voluntariado deben diseñarse y ejecutarse con conciencia medioambiental, por ejemplo, integrando prácticas sostenibles, como la reducción de los residuos y el reciclado o la utilización de medios de transporte sostenibles.

TRANSICIÓN DIGITAL

Se anima a las organizaciones participantes a utilizar herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas, mejorar la cooperación entre organizaciones asociadas y reforzar la calidad de las actividades.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR LOS PROYECTOS?

La Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA) selecciona y gestiona los proyectos a nivel de la UE. Este enfoque centralizado garantiza la dimensión paneuropea subyacente de estos proyectos y permite llevar a cabo proyectos de gran envergadura, con un mayor número de participantes y un impacto significativo.

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios: admisibilidad, exclusión, selección y concesión.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

A continuación, se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos para poder aspirar a una subvención.

CRITERIOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

Organizaciones participantes admisibles	Toda organización legalmente establecida ³⁰ en un país del programa o un país asociado que ostente un sello de calidad para voluntariado o una acreditación de voluntariado Erasmus+ válidos. Las organizaciones participantes deben ostentar un sello de calidad para voluntariado o una acreditación de voluntariado Erasmus+ válidos, a más tardar, al inicio de las actividades en las que participan y durante toda la duración de las actividades ³¹ .
Solicitantes admisibles	Cualquier organización participante admisible legalmente establecida en un país del programa y cualquier organización internacional. La organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto La organización solicitante debe estar en posesión de una acreditación de voluntariado Erasmus+ o de un sello de calidad para voluntariado válidos en la fecha límite de presentación de solicitudes y durante toda la duración del proyecto ³² .
Número de organizaciones participantes	Como mínimo tres organizaciones admisibles de al menos dos países del programa diferentes.
Lugar donde se puede desarrollar la actividad	Las actividades deben tener lugar en el país de una de las organizaciones participantes, salvo en casos debidamente justificados y que estén relacionados con los objetivos de la convocatoria. Las actividades deben desarrollarse en un país del programa o en un país asociado.
Número de actividades	Debe llevarse a cabo al menos una actividad de voluntariado en equipo.
Número de participantes³³	Un mínimo de cuarenta participantes por proyecto.
Duración del proyecto	12, 24 o 36 meses. La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, sobre la base de los objetivos del proyecto y del tipo de actividades previstas. El inicio no puede ser anterior a la firma del convenio de subvención por parte de la Agencia.
¿Dónde se debe solicitar?	En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura.
¿Cuándo se debe solicitar?	Hasta el 5 de octubre de 2021 a las 17.00 horas (hora de Bruselas) ³⁴ .
Otros criterios	La solicitud debe ir acompañada de una declaración jurada firmada por el representante legal.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES PARA ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN EQUIPO

Duración de la actividad	Entre dos semanas y dos meses ³⁵ , viajes aparte.
Participantes admisibles	Jóvenes de entre dieciocho y treinta años ³⁶ que residan legalmente en un país del programa o en un país asociado y se hayan inscrito en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

³⁰ La obligación de estar establecido en un país del programa o en un país asociado no se aplica a las organizaciones internacionales.

³¹ Las organizaciones que ostenten un sello de calidad cuya validez expire durante las actividades deben solicitar un nuevo sello a su debido tiempo para garantizar la admisibilidad de las actividades.

³² Las organizaciones que ostenten un sello de calidad cuya validez expire durante el proyecto deben solicitar un nuevo sello a su debido tiempo para garantizar la admisibilidad del proyecto.

³³ La Agencia solo podrá autorizar ligeras divergencias respecto de los requisitos en circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

³⁴ El formulario de solicitud se pondrá a disposición a principios de verano de 2021.

³⁵ Hasta cincuenta y nueve días, viajes aparte.

³⁶ Los participantes deben haber cumplido los dieciocho y no deben ser mayores de treinta al inicio de la actividad.

Número de participantes y composición de los equipos³⁷	Un mínimo de cinco participantes. El equipo debe estar compuesto por participantes procedentes de al menos dos países diferentes y al menos una cuarta parte de los miembros del equipo deben proceder de países distintos del país en el que se desarrolla la actividad. Los jóvenes pueden participar únicamente en una actividad en un momento dado.
--	---

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deben puntuar al menos la mitad de los puntos máximos en cada una de las categorías de los siguientes criterios de concesión. En caso de empate se dará prioridad a las propuestas que obtengan mayores puntuaciones en la categoría «Pertinencia, justificación e impacto» y, si el empate persiste, en la categoría «Calidad de la gestión de los proyectos» y, a continuación, «Calidad del diseño de los proyectos».

Pertinencia, justificación e impacto (máximo 30 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La pertinencia del proyecto para los objetivos del Cuerpo Europeo de Solidaridad y la prioridad temática establecida para esta acción; ▪ La medida en que la propuesta abordará necesidades sociales bien definidas e importantes; ▪ La pertinencia del proyecto para las necesidades y objetivos de las personas y organizaciones participantes; ▪ La medida en que el proyecto aportará beneficios a las comunidades en las que se realizan las actividades; ▪ El impacto potencial del proyecto a nivel local, regional, nacional o europeo; ▪ La medida en que el proyecto aporta valor añadido europeo. ▪ La medida en que el proyecto involucra como participantes a jóvenes con menos oportunidades.
Calidad del diseño de los proyectos (máximo 40 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. ▪ La claridad, exhaustividad y calidad de todas las fases del proyecto (preparación de los participantes, ejecución de actividades, seguimiento y apoyo ofrecido tras el regreso de los participantes); ▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento; ▪ La idoneidad de las medidas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades; ▪ La calidad de las medidas propuestas para llegar a los jóvenes con menos oportunidades e implicarlos; ▪ La calidad de los métodos y medidas de aprendizaje no formal propuestos para permitir a los participantes adquirir capacidades y competencias que resulten valiosas para su desarrollo personal, educativo, social, cívico y cultural; ▪ El valor añadido de las actividades complementarias para los objetivos y el impacto del proyecto.
Calidad de la gestión de los proyectos (máximo 30 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo; ▪ La calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas; ▪ La calidad de las medidas de evaluación y difusión de los resultados del proyecto;

³⁷ La Agencia solo podrá autorizar ligeras divergencias respecto de los requisitos en circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

¿CUÁLES SON LAS NORMAS DE FINANCIACIÓN?

Subvención máxima de la UE por proyecto: 400 000 EUR

Costes admisibles		Mecanismo de financiación	Importe	Regla de asignación
Apoyo a los participantes	Contribución a los costes de viaje y costes excepcionales, como por ejemplo los costes relacionados con visados y vacunas, seguro personal para actividades a nivel nacional, costes de viaje elevados y contribución a los gastos personales adicionales para los participantes (dinero para gastos personales).	Contribución sobre la base de los costes unitarios	23 EUR por día y participante	En función de la duración de la actividad (si fuese preciso, incluido también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella) por participante, incluidos los acompañantes.
Apoyo organizativo	Contribución a los costes de gestión (por ejemplo, planificación, financiación, coordinación y comunicación entre socios, costes administrativos) y a los costes directamente vinculados a la ejecución de actividades de voluntariado (por ejemplo, preparación, seguimiento y apoyo de los participantes, validación de los resultados del aprendizaje), así como los costes de estancia de los participantes (por ejemplo, alimentación, alojamiento y transporte local). Contribución a los costes de las actividades complementarias. Contribución a los costes excepcionales, como la garantía financiera y el informe de auditoría.	Contribución sobre la base de los costes unitarios	37 EUR por participante y día	En función de la duración de la actividad (si fuese preciso, incluido también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella) por participante, incluidos los acompañantes.
Apoyo a la inclusión	Contribución a los costes incurridos por las organizaciones para promover la participación de jóvenes con menos oportunidades en las mismas condiciones que los demás, como por ejemplo inversiones en activos físicos, tutorías reforzadas o visitas preparatorias.	Contribución sobre la base de los costes unitarios	20 EUR por participante y día	En función de la duración de la actividad (si fuese preciso, incluido también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella) por participante con menos oportunidades, sin incluir acompañantes.

SELLO DE CALIDAD

¿QUÉ ES EL SELLO DE CALIDAD?

El sello de calidad es un proceso que certifica que una organización puede llevar a cabo actividades solidarias de gran calidad de conformidad con los principios, objetivos y normas de calidad del Cuerpo Europeo de Solidaridad, y está dispuesta a realizarlas. La obtención de un sello de calidad es una condición previa para participar en actividades de voluntariado.

¿CUÁLES SON LOS DISTINTOS TIPOS DE SELLO DE CALIDAD?

Existen dos tipos principales de sello de calidad, dependiendo de la función que la organización desee desempeñar en el proceso:

- **Función de acogida:** abarca el abanico completo de actividades relacionadas con la acogida de un participante del Cuerpo Europeo de Solidaridad, inclusive desarrollar los programas de actividades de los jóvenes y ofrecer orientación y apoyo al participante durante todas las fases, según proceda.
- **Función de apoyo:** implica respaldar, preparar o formar a los participantes antes de la partida, mediar entre ellos y sus organizaciones de acogida u ofrecer apoyo a los participantes tras su regreso al finalizar la actividad.

Todas las organizaciones que consigan un sello de calidad podrán publicar sus oportunidades en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad y también unirse a otras organizaciones para desarrollar y ofrecer oportunidades destinadas a jóvenes.



Nota: además de estas funciones, las organizaciones que deseen solicitar subvenciones y gestionar y coordinar actividades de voluntariado en el marco de proyectos de voluntariado deberán obtener un sello de calidad para organizaciones principales. Las organizaciones que no estén en posesión de un sello de calidad para organizaciones principales podrán ejercer de socios en los proyectos. Para obtener más información sobre las organizaciones principales, véase la sección correspondiente de la presente Guía.

¿CÓMO FUNCIONA?

Los requisitos para obtener el sello de calidad varían en función del tipo de sello de calidad que se solicite.

El sello de calidad se concede siguiendo un proceso de selección justo y transparente estructurado en tres etapas principales: presentación de la solicitud del sello de calidad, evaluación y concesión.

Las solicitudes del sello de calidad pueden presentarse de forma continua (es decir, en cualquier momento) durante el período de programación. Las organizaciones presentarán los formularios de solicitud para una función o para ambas, cumplimentando las partes pertinentes para las funciones del sello de calidad que desean desempeñar.

Las solicitudes se evaluarán mediante criterios de admisibilidad, de concesión, así como de exclusión (para más información sobre este último criterio, véase la parte E de la presente Guía).

El sello de calidad se concede para toda la duración del período de programación, sujeto al cumplimiento ininterrumpido de los requisitos. El sello de calidad sigue siendo válido hasta el final de la última actividad en la que participe la organización en calidad de socio, ejecutada a través de una subvención del actual período de programación. Las agencias nacionales supervisarán el cumplimiento y podrán llevar a cabo reevaluaciones periódicas.

Con el fin de facilitar la búsqueda de socios, los perfiles de todas las organizaciones que ostentan un sello de calidad se publican en una base de datos³⁸ de organizaciones que cuentan con este sello.

Una vez concedido el sello de calidad, las organizaciones pueden acceder al portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad, donde se les invita a publicar actividades para las que estén buscando participantes. Las organizaciones deben utilizar la base de datos de dicho portal para buscar participantes potenciales. La información de la base de datos se publica tal y como aparece expuesta en el formulario de solicitud del sello de calidad.

³⁸ https://europa.eu/youth/volunteering/organisations_es.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA LAS ORGANIZACIONES QUE ESTÁN EN POSESIÓN DE UNA ACREDITACIÓN ERASMUS+ (SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO) O UN SELLO DE CALIDAD CONCEDIDO EN EL MARCO DE PROGRAMAS ANTERIORES

Las disposiciones que figuran a continuación se han establecido para las organizaciones que han recibido un sello de calidad o acreditación Erasmus+ en el marco de programas anteriores y que desean seguir participando en el programa.

- Organizaciones que ostentan un sello de calidad para voluntariado

La validez del sello de calidad de estas organizaciones se prorrogará para la misma función hasta el 31 de diciembre de 2027. En casos concretos, las agencias nacionales podrán pedir a algunos titulares de un sello de calidad que presenten una nueva solicitud en el marco del nuevo programa. Si estas organizaciones desean cambiar de función o añadir otra, deberán presentar una nueva solicitud de sello de calidad. Las que tengan la intención de conservar la misma función pero también ejercer de organización principal en el contexto de proyectos de voluntariado en el nuevo programa deberán cumplimentar la sección del formulario de solicitud destinada a las organizaciones principales.

- Organizaciones que ostenten una acreditación de voluntariado Erasmus+

Estas organizaciones podrán utilizar su acreditación para participar en actividades con la misma función hasta el 31 de diciembre de 2021. Deben solicitar un sello de calidad si desean participar en calidad de organización principal en el marco de proyectos de voluntariado en el nuevo programa. En tales casos, las organizaciones deberán presentar una nueva solicitud de sello de calidad.

ACTIVIDADES Y UBICACIONES PREDEFINIDAS

Una organización que solicite el sello de calidad con una función de acogida debe declarar actividades predefinidas, es decir, las actividades tipo en las que participan los voluntarios, con una serie de tareas que llevarán a cabo en la organización.

Las organizaciones que soliciten una función de acogida también podrán declarar ubicaciones durante la solicitud de un sello de calidad. Una ubicación es un lugar en el que se organizan las actividades para un número específico de voluntarios. No es necesaria una ubicación para tener personalidad jurídica. Por defecto, la dirección principal de la organización de acogida se considera una primera ubicación, pero las organizaciones pueden declarar y acoger voluntarios en más de una ubicación. Las organizaciones pueden organizar una actividad para voluntarios acogidos en diferentes ubicaciones, siempre y cuando no se supere la capacidad de acogida en términos de número de voluntarios. La idoneidad de las ubicaciones para acoger actividades de voluntariado debe demostrarse en la solicitud del sello de calidad. Los organismos adjudicatarios evaluarán todas las ubicaciones declaradas de acuerdo con los criterios de concesión. Todas las ubicaciones deben estar en el mismo país en el que esté establecida la organización.

Asimismo, deben definirse respecto a cada ubicación las actividades predefinidas en las que participarán los voluntarios, especificando las tareas que realizarán.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS Y LAS NORMAS DE CALIDAD?

El Cuerpo Europeo de Solidaridad garantiza actividades de voluntariado de gran calidad a través del proceso del sello de calidad. Las actividades se basan en un entendimiento común de los principios y normas esenciales, a saber:

- **Igualdad de oportunidades y no discriminación.** El proceso de selección de voluntarios debe ser equitativo, transparente y objetivo y no tener en cuenta el género del voluntario, ni su origen étnico, su religión, su orientación sexual, sus opiniones políticas ni su discapacidad. No se requerirán cualificaciones previas ni tampoco un nivel educativo específico, una experiencia determinada o un nivel de conocimiento lingüístico. Si la naturaleza de las tareas que conlleva la actividad o el contexto del proyecto lo requieren, se exigirá al voluntario un perfil más específico. Para fomentar la inclusión, la participación en actividades de voluntariado debe ser gratuita para los voluntarios, salvo una posible aportación a los costes de viaje (si la subvención no los cubre totalmente). Las actividades deben respetar los principios recogidos en el artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- **No sustitución de empleos.** Las actividades de voluntariado no deben sustituir ni períodos de prácticas ni empleos, de forma que se eviten efectos perjudiciales en los puestos de trabajo remunerados potenciales o existentes. La intervención de los voluntarios debe complementar el trabajo del personal remunerado. No deben reemplazar al personal remunerado ni socavar sus salarios y condiciones de servicio.
- **Exclusión de actividades perjudiciales.** Debe garantizarse la seguridad y protección de los participantes, las organizaciones participantes y los grupos objetivo. Dicha seguridad y protección debe incluir requisitos adecuados en materia de habilitación para los participantes que trabajen con grupos vulnerables de conformidad con la legislación nacional aplicable. Las actividades de voluntariado deben llevarse a cabo teniendo debidamente en cuenta el impacto de circunstancias imprevistas, como por ejemplo crisis medioambientales, conflictos o pandemias. Las actividades deben respetar los principios recogidos en las Directrices de la UE para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño³⁹.

³⁹ https://eeas.europa.eu/sites/default/files/10_dh_directrices_proteccion_es.pdf.

-
- **Oferta de actividades de gran calidad, de fácil acceso e inclusivas.** Las labores de voluntariado deben permitir a los participantes desarrollar capacidades y competencias para el desarrollo personal, social y cívico. Las organizaciones deben integrar las actividades de los voluntarios en el contexto local y facilitar la interacción de estos con la comunidad local y la sociedad civil. Los voluntarios deben ver reconocido el valor y los beneficios del voluntariado del Cuerpo Europeo de Solidaridad a través de la validación de los resultados del aprendizaje.
 - **Modalidades adecuadas de formación, trabajo y voluntariado.** Deben garantizarse unas condiciones de vida y de trabajo seguras y dignas para los participantes. Los jóvenes y las organizaciones deben firmar un acuerdo voluntario que recogerá los derechos y responsabilidades de ambas partes e incluirá un conjunto perfectamente definido de labores de voluntariado.
 - **«Ausencia de fines lucrativos».** De conformidad con el Reglamento Financiero, los beneficiarios no deben obtener ninguna ganancia de las actividades financiadas a través de las subvenciones concedidas (véanse más detalles en la parte E de la presente Guía del programa). Por otro lado, las organizaciones deben cubrir los gastos de los participantes derivados de su participación en dichas actividades solidarias, pero no deben proporcionarles salarios ni un beneficio económico.

Además de cumplir los principios referidos, las organizaciones que ejecuten actividades de voluntariado deben llevar a cabo el conjunto de tareas y responsabilidades que se recogen a continuación.

En el momento de solicitar un sello de calidad, las organizaciones deben poder demostrar su capacidad para realizar las tareas y las responsabilidades propias de la función para la que presentan la solicitud.

TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LAS ORGANIZACIONES QUE OSTENTAN UN SELLO DE CALIDAD

<p>Gestión (Organización principal)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar la coordinación efectiva del proyecto en cooperación con el resto de organizaciones participantes; ▪ Velar por que todas las organizaciones participantes en el proyecto respeten los principios y las normas de calidad del voluntariado; ▪ Presentar las solicitudes de subvención y asumir la responsabilidad financiera y administrativa de todo el proyecto ante la agencia nacional; ▪ Realizar todas o algunas de las tareas administrativas de las demás organizaciones participantes; ▪ Distribuir la subvención entre todas las organizaciones; ▪ Llevar a cabo el seguimiento, presentación de informes y evaluación de acuerdo con los procedimientos del programa; ▪ Llevar a cabo actividades de difusión e información.
<p>Antes de la Actividad (Función de apoyo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Seleccionar y asignar a los candidatos inscritos en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad o ayudar a estos a buscar oportunidades adecuadas (la organización de acogida también puede encargarse de esta tarea); ▪ Garantizar que el voluntario firma un convenio de voluntariado que incluya un componente de aprendizaje y formación; ▪ Animar al voluntario a inscribirse y participar en la formación general en línea ofrecida a través del portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ Garantizar que el voluntario recibe apoyo en su preparación lingüística (si procede, apoyo para realizar el curso de idioma en línea y la evaluación prevista por la Comisión); ▪ Ofrecer una preparación adecuada al voluntario antes de la partida, de acuerdo con las necesidades individuales y de conformidad con el ciclo de formación y evaluación (la organización de acogida también puede encargarse de esta tarea en casos específicos); ▪ Garantizar la participación del voluntario en la sesión de formación previa a la partida, en caso de estar organizada por la agencia nacional o el centro SALTO; ▪ Garantizar que el voluntario está en posesión de la tarjeta sanitaria europea y está cubierto por el seguro médico obligatorio previsto por el Cuerpo (si procede); ▪ Garantizar que el voluntario recibe el material informativo sobre el Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ Mantener el contacto con el voluntario y la organización de acogida a lo largo de toda la actividad.
<p>Durante la actividad (Función de acogida)</p>	<p><i>Aprendizaje, tutorías y apoyo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar que el voluntario asiste a todo el ciclo de formación y evaluación (si procede); ▪ Garantizar que el voluntario hace un buen uso de la tarjeta sanitaria europea, y solo utiliza el seguro cuando así lo exijan las circunstancias (si procede); ▪ Ofrecer al voluntario la oportunidad de llevar a cabo un conjunto de tareas bien definido, permitiendo integrar algunas de sus ideas, su creatividad y su experiencia; ▪ Definir oportunidades de aprendizaje claras para el voluntario y con este; ▪ Ofrecer al voluntario apoyo, supervisión y orientación relacionados con la tarea; ▪ Prestar apoyo a los voluntarios para que reflexionen sobre el proceso de aprendizaje y determinen y documenten sus resultados de aprendizaje a través de las herramientas de validación a nivel de la UE, en particular Youthpass/Europass o herramientas nacionales (la organización de apoyo también puede encargarse de esta tarea); ▪ Apoyar a los voluntarios que realizan cursos de idiomas, en caso de ser necesario; ▪ Identificar a un tutor responsable de ofrecer a los voluntarios: <ul style="list-style-type: none"> – apoyo para llevar a cabo la reflexión personal sobre el aprendizaje; – apoyo personal; ▪ Fomentar el contacto con otros participantes del Cuerpo Europeo de Solidaridad cuando sea posible; ▪ Ofrecer oportunidades de integración en la comunidad local, conocer a otras personas, etc. <p><i>Condiciones de vida y de trabajo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ofrecer alojamiento apropiado y comidas saludables (o una asignación para alimentos) al voluntario, inclusive durante el período vacacional; ▪ Garantizar que el voluntario dispone de medios de transporte local; ▪ Ofrecer la debida asignación al voluntario de forma semanal o mensual.

<p>Después de la actividad (Función de apoyo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ofrecer apoyo para la reintegración del voluntario en la comunidad de origen; ▪ Ofrecer al voluntario la oportunidad de intercambiar y compartir experiencias y resultados del aprendizaje; ▪ Fomentar la participación del voluntario en la difusión y el aprovechamiento de los resultados; ▪ Ofrecer orientación sobre otras oportunidades de educación, formación o empleo; ▪ Garantizar la participación del voluntario en el evento anual del Cuerpo Europeo de Solidaridad.
--	--

¿QUÉ ES EL SELLO DE CALIDAD PARA ORGANIZACIONES PRINCIPALES?

La obtención de un sello de calidad para organizaciones principales es un requisito previo para solicitar fondos para la ejecución de proyectos de voluntariado.

Quienes soliciten una función principal deberán cumplimentar un módulo adicional del formulario de solicitud y responder a una serie de preguntas complementarias. Las organizaciones principales deberán establecer sus objetivos y su plan a más largo plazo, los beneficios previstos, así como su enfoque en cuanto a la gestión de proyectos. Las solicitudes de sello de calidad para organizaciones principales se evaluarán a la luz de criterios de selección. Asimismo, la sección correspondiente del formulario de solicitud se evaluará mediante un conjunto complementario de criterios de concesión.

La concesión del sello de calidad para organizaciones principales confirma que el solicitante cuenta con procesos y medidas apropiados y efectivos para coordinar y ejecutar actividades de solidaridad de gran calidad conforme a lo previsto. Para participar no se requiere experiencia previa en el Cuerpo Europeo de Solidaridad o Erasmus+ (2014-2020).

La concesión de un sello de calidad para organizaciones principales depende de que la solicitud de un sello de calidad para función de acogida o apoyo (organizaciones asociadas) prospere. Las organizaciones que ostenten un sello de calidad tendrán la posibilidad de solicitar el sello de calidad para organizaciones principales en cualquier momento del período de programación.

Los solicitantes que consigan dicho tipo de sello de calidad podrán acceder a oportunidades de financiación durante el período de validez de su sello de calidad, con sujeción a la disponibilidad de financiación y a evaluaciones del rendimiento. Firmarán un acuerdo con la agencia nacional responsable de la concesión del sello de calidad.

Las agencias nacionales determinarán el período de validez de los sellos de calidad concedidos a las organizaciones principales, con un mínimo de tres años.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL SELLO DE CALIDAD?

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DEL SELLO DE CALIDAD

<p>Organizaciones admisibles</p>	<p>Sello de calidad: cualquier entidad pública o privada, ya sea sin ánimo de lucro o con fines lucrativos, de ámbito local, regional, nacional o internacional y establecida legalmente en un país del programa o en un país asociado⁴⁰.</p> <p>Sello de calidad para organizaciones principales: cualquier entidad pública o privada, ya sea sin ánimo de lucro o con fines lucrativos, de ámbito local, regional, nacional o internacional y que lleve establecida legalmente en un país del programa por lo menos un año⁴¹.</p> <p>En términos generales, una solicitud de sello de calidad solo debe referirse a la totalidad de una organización con sus departamentos o sucursales⁴². Los grupos de jóvenes no son admisibles.</p>
<p>Duración</p>	<p>Toda la duración del período de programación (2021-2027), sin perjuicio de las reevaluaciones periódicas que pueda realizar la agencia nacional. El sello de calidad para organizaciones principales puede concederse por períodos inferiores de al menos tres años.</p> <p>El sello de calidad sigue siendo válido hasta el final de la última actividad en la que participe la organización, ejecutada a través de una subvención del actual período de programación.</p>

⁴⁰ La obligación de estar establecido en un país del programa o en un país asociado no se aplica a las organizaciones internacionales.

⁴¹ La obligación de estar establecido en un país del programa no se aplica a las organizaciones internacionales.

⁴² Los departamentos de una organización no pueden solicitar sellos de calidad independientes. Los sellos de calidad se conceden a nivel de organización (una entidad jurídica = un sello de calidad).

	El sello de calidad para organizaciones principales sigue siendo válido hasta el final del último convenio de subvención firmado en el marco del actual período de programación.
¿Cuándo se debe solicitar?	Las solicitudes pueden presentarse en cualquier momento. El sello de calidad para organizaciones principales debe presentarse teniendo en cuenta los plazos para presentar las solicitudes de subvención.
¿Dónde se debe solicitar?	<p>En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante⁴³ en el caso de las organizaciones establecidas en un país del programa.</p> <p>Las organizaciones internacionales que no estén establecidas en un país del programa pueden presentar la solicitud en cualquier agencia nacional.</p> <p>Las organizaciones establecidas en un país asociado deben solicitarlo al centro SALTO pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Centro SALTO del sudeste de Europa en el caso de las organizaciones establecidas en los países de los Balcanes Occidentales; ▪ Centro SALTO de Europa del este y Cáucaso en el caso de las organizaciones establecidas en países de la Asociación Oriental, el territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional y Noruega; ▪ Centro SALTO EuroMed en el caso de las organizaciones establecidas en el Mediterráneo Meridional.
Otros criterios	El formulario de solicitud debe ir acompañado de una declaración jurada firmada por el representante legal.

CRITERIOS DE SELECCIÓN [SOLO EN EL CASO DEL SELLO DE CALIDAD PARA ORGANIZACIONES PRINCIPALES]

CAPACIDAD OPERATIVA

La organización principal debe tener la suficiente capacidad profesional y operativa para llevar a cabo el plan de actividades propuesto.

Se verificará la capacidad operativa a partir de la solicitud (se tendrá en cuenta también la información referente a la anterior participación del solicitante en el programa Erasmus+ o el Cuerpo Europeo de Solidaridad) y los documentos presentados en el sistema de registro de organizaciones. Los solicitantes que no incluyan toda la información solicitada en el formulario de solicitud podrán ser descartados. La agencia nacional se reserva el derecho de solicitar documentos de apoyo adicionales para verificar la información incluida en la solicitud.

CAPACIDAD FINANCIERA

Las organizaciones que soliciten el sello de calidad para organizaciones principales deben contar con fuentes de financiación estables y suficientes para mantener sus actividades habituales durante la ejecución del plan de actividades propuesto. Sin embargo, no se comprobará la capacidad financiera en el proceso de selección de cara al sello de calidad. Se comprobará cuando las organizaciones del sello de calidad soliciten una subvención. Véase más información en la parte E de la presente Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

La concesión de un sello de calidad está sujeta a una evaluación de la capacidad de la organización para llevar a cabo las tareas y responsabilidades pertinentes y para cumplir los principios mencionados anteriormente. Para evaluar las solicitudes se aplicarán los siguientes criterios de concesión.

Algunos criterios son específicos de la función para la que se presenta la solicitud.

Pertinencia	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ los motivos de la organización para participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad son convincentes y se explican claramente; ▪ los objetivos y las actividades habituales de la organización abordan cuestiones pertinentes para los objetivos del Cuerpo Europeo de Solidaridad y tienen una sólida dimensión de solidaridad.
--------------------	---

⁴³ Nótese que: las organizaciones bajo la supervisión de las autoridades nacionales de otro país presentan la solicitud en tales autoridades nacionales.

<p>Calidad de las medidas</p>	<p>La medida en que la organización respeta las normas de calidad del programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ seleccionando o implicando a los participantes en las actividades a través de un proceso transparente y justo; ▪ garantizando disposiciones prácticas y logísticas adecuadas; ▪ velando por que los participantes reciban un apoyo adecuado antes, durante y después de la actividad, según proceda; ▪ asegurándose de que los participantes cumplan los requisitos en materia de habilitación pertinentes y realicen una preparación específica, especialmente en el caso de los participantes que vayan a trabajar con grupos vulnerables de conformidad con la legislación nacional aplicable; ▪ velando por que los participantes reciban apoyo personal adecuado; ▪ garantizando un componente de aprendizaje sólido para los participantes, así como el reconocimiento y validación de los resultados del aprendizaje; ▪ garantizando la seguridad y protección de los participantes y grupos objetivo, en consonancia con el principio de exclusión de actividades perjudiciales; ▪ evitando la sustitución de empleos, las tareas rutinarias y las tareas con escaso impacto en términos de aprendizaje; ▪ diseñar y ejecutar actividades tipo de gran calidad que respondan a necesidades no satisfechas de la sociedad y beneficien a los participantes, las comunidades y los grupos objetivo; ▪ llegando hasta los jóvenes con menos oportunidades, prestándoles apoyo e implicándolos.
<p>Capacidad organizativa</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ la organización ha demostrado la capacidad y el compromiso para asignar los recursos apropiados a fin de gestionar las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad de conformidad con las normas de calidad aplicables; ▪ la organización ha propuesto medidas apropiadas para garantizar la continuidad de las actividades en caso de que se produzcan cambios organizativos; ▪ la organización muestra un buen enfoque respecto a la identificación de los socios y al trabajo con ellos.

CRITERIOS DE CONCESIÓN ADICIONALES PARA ORGANIZACIONES PRINCIPALES

Las propuestas deben obtener una puntuación mínima de 60 puntos. Además, deben obtener al menos la mitad de los puntos máximos en cada una de las categorías de los siguientes criterios de concesión.

<p>Enfoque estratégico <i>(máximo 50 puntos)</i></p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el solicitante formula un marco a largo plazo convincente para conseguir objetivos bien definidos, con hitos claros y medidas de ajuste; ▪ los objetivos indicados abordarán necesidades importantes de la sociedad y son pertinentes para los objetivos del Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ las actividades previstas son adecuadas para abordar las necesidades y los objetivos definidos; ▪ las metas propuestas son realistas y suficientemente ambiciosas en relación con los objetivos y la capacidad; ▪ las actividades previstas aportan beneficios claros a los participantes, las organizaciones participantes y los grupos objetivo, y tienen un impacto potencial más amplio (por ejemplo, a escala local, regional, nacional y transnacional); ▪ las actividades previstas y los objetivos demuestran valor añadido europeo; ▪ el solicitante pretende promover la sostenibilidad y responsabilidades medioambientales y prevé incorporar prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente en las actividades; ▪ el solicitante prevé utilizar herramientas y métodos digitales para complementar y mejorar las actividades.
<p>Gestión y coordinación de proyectos <i>(máximo 50 puntos)</i></p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ la organización garantiza la gestión de proyectos de calidad, incluidas medidas adecuadas de comunicación y coordinación con los socios; ▪ las acciones dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de las organizaciones participantes son apropiadas y de gran calidad; ▪ las acciones de seguimiento y evaluación de las actividades son apropiadas y de gran

¿CUÁLES SON LAS MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y GARANTÍA DE LA CALIDAD?

MODIFICACIÓN/ACTUALIZACIÓN DEL SELLO DE CALIDAD

Las organizaciones que ostenten un sello de calidad deben notificar al organismo adjudicatario de cualquier cambio en su estructura que deba reflejarse en el sello de calidad. El organismo adjudicatario puede volver a evaluar si la organización sigue cumpliendo las condiciones que condujeron a la concesión del sello de calidad.

SEGUIMIENTO Y CONTROLES

El sello de calidad se reevaluará periódicamente. Los organismos a cargo del sello de calidad pueden realizar visitas de seguimiento regulares o *ad hoc* para verificar que las organizaciones que ostentan el sello siguen cumpliendo las normas de calidad.

MEDIDAS CORRECTORAS

En el caso de nuevos solicitantes principales, organizaciones de alto riesgo, o en caso de incumplimiento de las instrucciones y los plazos indicados por la agencia nacional, de rendimiento muy bajo constatado a partir de los informes, el seguimiento y los controles de calidad, o de infracción de las normas del programa (incluida cualquier otra acción), la agencia nacional podrá adoptar las siguientes medidas correctoras:

- **Observación:** la agencia nacional puede limitar el nivel de financiación que puede solicitar una organización que ostenta un sello de calidad para organizaciones principales. Las organizaciones que hayan recibido el sello de calidad por primera vez podrán ser sometidas a observación si, durante el control de la capacidad operativa, se constata que existe riesgo de ejecución de baja calidad.

Suspensión: en el caso de las organizaciones solicitantes, las organizaciones suspendidas ya no pueden solicitar financiación. La agencia nacional podrá también rescindir parte o la totalidad de los convenios de subvención vigentes concedidos en virtud del sello de calidad de una organización solicitante. De ser suspendidas, las organizaciones asociadas ya no podrán participar en el programa hasta que hayan adoptado medidas y mejorado el rendimiento. El período de observación o suspensión se extenderá hasta que la agencia nacional determine que la organización vuelve a cumplir con las condiciones y los requisitos de calidad establecidos en la presente convocatoria y ha tomado medidas para atajar el riesgo de bajo rendimiento.

Las organizaciones suspendidas o sometidas a observación no podrán solicitar un nuevo sello de calidad.

REVOCACIÓN

El sello de calidad podrá retirarse en caso de deficiencias graves, incumplimiento de las instrucciones y plazos de la agencia nacional o infracciones reiteradas de las normas del programa. La agencia nacional estudiará debidamente cada caso de incumplimiento y requerirá a la organización con antelación suficiente para que esta tenga tiempo para adoptar medidas correctoras.

Además, las agencias nacionales podrán revocar un sello de calidad si la organización deja de existir o, en el caso de las organizaciones principales, tras un período de al menos tres años sin presentar solicitudes de subvención.

PROYECTOS SOLIDARIOS

¿QUÉ ES UN PROYECTO SOLIDARIO?

Un **proyecto solidario** es una actividad de solidaridad sin ánimo de lucro iniciada, desarrollada y ejecutada por los propios jóvenes durante un período de entre dos y doce meses. Ofrece a un grupo de al menos cinco jóvenes la oportunidad de mostrar su solidaridad asumiendo la responsabilidad y comprometiéndose para lograr un cambio positivo en su comunidad local. El proyecto debe tener un tema claramente identificado que el grupo de jóvenes desee explorar juntos y que debe traducirse en las actividades cotidianas concretas del proyecto e implicar a todos los miembros del grupo. Los proyectos solidarios deben abordar desafíos clave dentro de las comunidades, cuando proceda, incluidos los identificados conjuntamente en las regiones fronterizas, y también aportar valor añadido europeo. La participación en un proyecto solidario es una importante experiencia de aprendizaje no formal a través de la cual los jóvenes pueden potenciar su desarrollo personal, educativo, social y cívico.

Un proyecto solidario tendrá normalmente las siguientes fases:

- Planificación;
- Preparación;
- Ejecución de las actividades;
- Seguimiento (incluida la evaluación de las actividades, así como la divulgación de los resultados del proyecto).

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS Y EL IMPACTO?

Un proyecto solidario debe referirse claramente a **los objetivos y principios del Cuerpo Europeo de Solidaridad**, en particular en lo relativo a la solidaridad. Este valor común proporciona la unidad necesaria para hacer frente a los desafíos sociales actuales y futuros, que los jóvenes europeos desean ayudar a encarar expresando su solidaridad en la práctica. Un proyecto solidario puede dirigirse a jóvenes que se enfrentan a situaciones que dificultan su inclusión en la sociedad. Asimismo, los proyectos solidarios deben contemplar prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente en las actividades planificadas.

Los jóvenes deben tomar la iniciativa y responder a los problemas y desafíos que les rodean, razón por la cual el proyecto solidario debe estar directamente vinculado con la **comunidad local** en la que viven, aunque algunos de ellos también pueden abordar problemas regionales o incluso nacionales. Algunos proyectos solidarios también podrían abordar desafíos comunes identificados conjuntamente en las regiones fronterizas. Un proyecto solidario debe repercutir en la comunidad local abordando problemas locales, dirigiéndose a un grupo específico o desarrollando oportunidades locales (especialmente en comunidades ubicadas en zonas rurales, aisladas, marginadas o transfronterizas), pero también mediante la participación de distintos agentes y desarrollando nuevas asociaciones. De este modo, al establecer objetivos comunes y cooperar para lograrlos, las comunidades pueden beneficiarse del proyecto solidario.

Además de abordar los desafíos locales, un proyecto solidario también debe demostrar su **valor añadido europeo** abordando prioridades identificadas a nivel europeo. Un proyecto solidario debe reflejar una preocupación común por temas de interés para la sociedad europea como, por ejemplo, la integración de nacionales de terceros países, el cambio climático o la participación democrática activa. El valor añadido europeo puede expresarse a través de cualquier elemento de un proyecto solidario asociado con los problemas, valores y prioridades europeos. Las prioridades europeas también se fomentarán a través de la divulgación de los resultados del proyecto.

La participación en un proyecto solidario también será una importante **experiencia de aprendizaje no formal** para los jóvenes. Debe fomentar el sentido de iniciativa, la ciudadanía europea activa y el espíritu emprendedor. En particular, los jóvenes que gestionen el proyecto pueden asimilar en la práctica el concepto de emprendimiento social creando nuevos productos o servicios que beneficien a la comunidad local o a la sociedad en general y que aborden importantes desafíos sociales. Al poner sus propias ideas en práctica, encontrarse con situaciones inesperadas y buscar soluciones para estas, así como al probar medidas innovadoras y creativas, los jóvenes adquirirán nuevas capacidades y desarrollarán sus destrezas, expresarán su propia creatividad y se responsabilizarán de sus acciones. Esto favorecerá su autoestima, autonomía y motivación para aprender. La participación en la gestión y ejecución de un proyecto solidario también puede ser el primer paso para el trabajo por cuenta propia o la creación de organizaciones en los sectores de la solidaridad, no lucrativo o de la juventud.

¿CÓMO PONER EN MARCHA UN PROYECTO SOLIDARIO?

Los jóvenes que deseen formar un grupo para ejecutar un proyecto solidario deben inscribirse en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. No hay un número máximo de miembros para los grupos. Las actividades se desarrollarán en el país de residencia del solicitante, facilitando en particular la participación de jóvenes que puedan tener dificultades para participar en actividades transnacionales.

El grupo decidirá de forma autónoma los métodos de trabajo y cómo se gestionará el proyecto. Uno de los miembros del grupo asumirá el papel de representante legal y presentará la solicitud (a menos que la presente una organización en nombre del grupo). El grupo organizará la distribución de tareas y responsabilidades, garantizará una coordinación y comunicación eficientes entre sus miembros y definirá la cantidad de tiempo empleado en realizar las tareas en relación con las metas del proyecto. Los métodos de trabajo deben intentar implicar a todos los miembros del grupo a través de las distintas actividades y fases del proyecto (preparación, ejecución y divulgación de resultados). Las fases deben estar claramente estructuradas con la ayuda de un calendario de proyecto.

Un grupo de jóvenes que planifique un proyecto solidario puede buscar el apoyo de **una organización** (cualquier organismo público o privado). Una organización puede solicitar una subvención en su nombre en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad. La función de la organización debe ser principalmente administrativa, para ayudar al grupo en las tareas administrativas y financieras del ciclo de vida del proyecto. No obstante, también puede ofrecer apoyo y orientación a la hora de determinar y documentar los resultados del aprendizaje.

Los jóvenes que lleven a cabo un proyecto solidario pueden recibir el apoyo de un **orientador**. Un orientador es una persona de referencia que puede tener experiencia en trabajo juvenil para acompañar a los grupos de jóvenes y respaldar su participación a través de las distintas fases del proyecto. El orientador no participará en el proyecto solidario, por lo que no será un miembro del grupo. El orientador capacita al grupo de jóvenes en los ámbitos y temas con los que necesitan apoyo para ejecutar por su cuenta el proyecto con éxito y puede desempeñar distintas funciones en función de las necesidades del grupo. Esto podría conseguirse a través de sesiones de orientación periódicas a lo largo del período del proyecto, formaciones puntuales sobre temas específicos o una combinación de ambas. El orientador puede facilitar consejos para asegurar la calidad del proceso de aprendizaje y ayudar a determinar y documentar los resultados del aprendizaje al final del proyecto. El grupo de jóvenes puede beneficiarse del apoyo de uno o varios orientadores en función de sus necesidades. En principio, el orientador trabaja con el grupo de jóvenes solicitante, no con el grupo o grupos objetivo del proyecto.

Por ejemplo, un orientador puede ser una persona a la que acudir con dudas, preguntas o conflictos en el grupo, un formador que imparta un taller sobre gestión de proyectos o enseñe al grupo determinadas capacidades necesarias para el proyecto, o una persona que propicie y supervise el proceso de aprendizaje.

A través de las diferentes fases del proyecto, el grupo debe reflexionar sobre el **proceso de aprendizaje**, el cual experimentan y han vivido. Durante la fase de planificación del proyecto, los objetivos de aprendizaje deben debatirse junto a los objetivos generales del mismo. Durante la ejecución, se aconseja la reflexión regular y, hacia el final del proyecto, el grupo debe estudiar medidas que den visibilidad a los resultados del aprendizaje. Para reconocer y validar estos resultados del aprendizaje se recomienda utilizar Youthpass y la correspondiente reflexión sobre el proceso de aprendizaje.

El grupo debe reflexionar en conjunto sobre las medidas destinadas a dar visibilidad a su proyecto y al Cuerpo Europeo de Solidaridad en general. Asimismo, debe reflexionar sobre las **medidas de seguimiento**. Esto implica que el proyecto debe enmarcarse en una perspectiva a más largo plazo y planificarse con vistas a lograr efectos tras su finalización. Con el fin de hacer más sostenibles el proyecto y sus resultados, se espera que el grupo lleve a cabo una evaluación final. Esta debe permitir evaluar si se han logrado los objetivos del proyecto, si se han cumplido las expectativas del grupo, así como el éxito general. El grupo debe estudiar las formas de compartir los resultados del proyecto y reflexionar acerca de con quién deben compartirse.

INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

El Cuerpo Europeo de Solidaridad aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad. Los jóvenes que ejecuten proyectos solidarios deben diseñar actividades accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta las necesidades de los participantes con menos oportunidades.

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ACCIÓN POR EL CLIMA

Los proyectos solidarios deben promover actitudes responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental entre los participantes, concienciando sobre la importancia de actuar para reducir o compensar la huella medioambiental de las actividades. Los proyectos solidarios deben diseñarse y ejecutarse con conciencia medioambiental, por ejemplo, integrando prácticas sostenibles, como la reducción de los residuos y el reciclado o la utilización de medios de transporte sostenibles.

TRANSICIÓN DIGITAL

El Cuerpo Europeo de Solidaridad respalda la incorporación del uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales en los proyectos solidarios.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR LOS PROYECTOS?

Los proyectos se evaluarán mediante criterios de admisibilidad, de concesión, así como de exclusión y selección (para más información sobre estos dos últimos criterios, véase la parte E de la presente Guía).

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

A continuación, se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos para poder aspirar a una subvención:

¿Quién ejecuta el proyecto?	Un grupo de al menos cinco jóvenes de entre dieciocho y treinta años ⁴⁴ que residan legalmente en un único y mismo país del programa y se hayan inscrito en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad.
¿Quién puede solicitarlo?	El grupo que ejecutará el proyecto. Uno de los jóvenes del grupo asumirá el papel de representante legal y se ocupará de presentar la solicitud. Cualquier organismo público o privado, legalmente establecido en un país del programa, en nombre del grupo que ejecutará el proyecto.
Número de miembros	Mínimo cinco. No hay un número máximo de miembros del grupo.
Lugar donde se desarrolla el proyecto	El proyecto debe desarrollarse en el país del solicitante. Cuando el proyecto aborde desafíos transfronterizos, las actividades del proyecto también pueden desarrollarse en los países del programa que comparten frontera con el país del solicitante.
Duración del proyecto	Entre dos y doce meses.
¿Dónde se debe solicitar?	En la agencia nacional del país donde el solicitante resida legalmente.
¿Cuándo se debe solicitar?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta: <ul style="list-style-type: none"> ▪ el 28 de mayo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 15 de agosto y el 31 de diciembre de ese mismo año; ▪ el 5 de octubre a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte E de la presente Guía, donde se detalla el proceso para realizar la solicitud.
Otros criterios	El formulario de solicitud debe ir acompañado de una declaración jurada firmada por el representante legal.

⁴⁴ Los participantes deben haber cumplido los dieciocho y no deben ser mayores de treinta al inicio del proyecto.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deben puntuar al menos la mitad de los puntos máximos en cada una de las categorías de los siguientes criterios de concesión.

<p>Pertinencia, justificación e impacto del proyecto</p> <p><i>(máximo 40 puntos)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La pertinencia del proyecto en relación con los objetivos y las prioridades del Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ El grado en el que el proyecto tiene en cuenta los principios del Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ La medida en que el proyecto aporta valor añadido europeo abordando temas pertinentes; ▪ La pertinencia del proyecto en relación con las necesidades de los miembros del grupo; ▪ La pertinencia del proyecto en relación con las necesidades de un grupo objetivo (si lo hubiera) y las comunidades; ▪ El impacto potencial del proyecto en los miembros del grupo, incluidas sus capacidades personales y emprendedoras y su participación social; ▪ El impacto potencial en el grupo objetivo (si lo hubiera) y en las comunidades.
<p>Calidad del diseño de los proyectos</p> <p><i>(máximo 40 puntos)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas; ▪ La medida en que el proyecto está diseñado, desarrollado y ejecutado por los jóvenes; ▪ La medida en que la composición del grupo permite alcanzar los objetivos del proyecto; ▪ La participación de los miembros del grupo en las distintas fases del proyecto; ▪ La claridad, exhaustividad y calidad de todas las fases del proyecto (planificación, preparación, ejecución, evaluación y divulgación de los resultados); ▪ La medida en que se analiza exhaustivamente el proceso y los resultados del aprendizaje del proyecto, y en que estos se definen y documentan, especialmente mediante Youthpass; ▪ La medida en que el proyecto incorpora prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente, actividades accesibles e inclusivas, y también utiliza herramientas y métodos digitales para complementar y mejorar las actividades.
<p>Calidad de la gestión de los proyectos</p> <p><i>(máximo 20 puntos)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las disposiciones prácticas, la gestión, la cooperación y la comunicación entre los miembros del grupo; ▪ Las medidas de evaluación de los resultados del proyecto; ▪ Las medidas para dar visibilidad al proyecto entre aquellos que no participan en él; ▪ Las medidas de divulgación de los resultados del proyecto.

¿CUÁLES SON LAS NORMAS DE FINANCIACIÓN?

Costes admisibles		Mecanismo de financiación	Importe	Regla de asignación
Gestión del proyecto	Costes vinculados con la gestión y ejecución del proyecto (por ejemplo, preparación, ejecución, evaluación, difusión y seguimiento de actividades).	Contribución sobre la base de los costes unitarios	500 EUR al mes	En función de la duración del proyecto solidario.
Costes de la orientación	Costes relacionados con la participación de un orientador en el proyecto.	Contribución sobre la base de los costes unitarios	<p>€1 por día de trabajo.</p> <p>Máximo doce días.</p>	<p>En función del país del solicitante y los días de trabajo.</p> <p>Condición:</p> <p>la petición de apoyo financiero para cubrir costes relacionados con el orientador se deberá justificar en la solicitud.</p> <p>La duración de la orientación no está vinculada a la del proyecto.</p>
Costes excepcionales	Costes de apoyo a la participación de jóvenes con menos oportunidades (miembros del grupo que ejecuta el proyecto)	Costes reales	100 % de los costes admisibles	<p>Condición:</p> <p>la petición de apoyo financiero para cubrir costes excepcionales se deberá justificar en la solicitud.</p>

¿CUÁLES SON LAS CANTIDADES?

	Costes de la orientación (EUR al día)
	B1
Austria, Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Suecia, Liechtenstein	241
Alemania, Bélgica, Finlandia, Francia, Italia, Islandia	214
Chequia, Chipre, España, Grecia, Malta, Portugal, Eslovenia	137
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, Macedonia del Norte, Turquía	74

PARTE C. PARTICIPACIÓN DE JÓVENES EN ACTIVIDADES SOLIDARIAS RELACIONADAS CON LA AYUDA HUMANITARIA

«VOLUNTARIADO EN EL MARCO DEL CUERPO VOLUNTARIO EUROPEO DE AYUDA HUMANITARIA»

En esta parte, el lector encontrará toda la información pertinente y los criterios aplicables al sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria, requisito previo para que las organizaciones participen en proyectos de voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria:

- una descripción del sello de calidad;
- cuadros en los que se presentan los criterios aplicados para evaluar las propuestas;
- información adicional sobre las características cualitativas de las actividades.

Se aconseja a los solicitantes que, antes de presentar su solicitud, lean atentamente toda la sección relativa a la acción correspondiente.

¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

Al amparo de esta vertiente, el Cuerpo Europeo de Solidaridad apoya el voluntariado en actividades solidarias relacionadas con la ayuda humanitaria.

Habida cuenta del aumento significativo de las necesidades humanitarias a nivel mundial y con vistas a fortalecer la promoción de la solidaridad y la visibilidad de la ayuda humanitaria entre los ciudadanos de la Unión, resulta necesario desarrollar la solidaridad entre los Estados miembros y con los terceros países afectados por catástrofes naturales o provocadas por el hombre. Contribuir a la asistencia prestada a pueblos y comunidades fuera de la Unión que necesitan ayuda humanitaria, sobre la base de los principios fundamentales de neutralidad, humanidad, independencia e imparcialidad, constituye una expresión importante de solidaridad.

El objetivo de las acciones llevadas a cabo en el marco del Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria consiste en contribuir a proporcionar ayuda humanitaria en función de las necesidades para proteger vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano y salvaguardar la dignidad humana, así como a reforzar la capacidad y la resiliencia de las comunidades vulnerables o afectadas por catástrofes. Los proyectos de voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria financiados al amparo de esta vertiente brindarán a jóvenes de entre dieciocho y treinta y cinco años la oportunidad de participar en actividades de voluntariado destinadas a apoyar operaciones de ayuda humanitaria. Dichas actividades ofrecerán a los jóvenes la posibilidad de realizar tareas necesarias en apoyo de las actividades emprendidas por su organización de acogida.

Para garantizar la seguridad de los participantes, el voluntariado comprendido en esta vertiente solo podrá desarrollarse en países:

- en los que tengan lugar actividades y operaciones de ayuda humanitaria, y
- en los que no existan conflictos armados, sean o no de carácter internacional.

Nótese que, la acción «proyectos de voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria» no está cubierta por la presente Guía y se abrirá en una convocatoria de propuestas posterior. Para poder participar en actividades de voluntariado en el marco de esta vertiente, las organizaciones deben ostentar un sello de calidad para voluntariado en esta vertiente. En consecuencia, esta sección abarca toda la información pertinente y los criterios aplicables al sello de calidad, requisito previo para que las organizaciones participen en proyectos de voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria, lo que permite a las organizaciones que deseen participar en la vertiente prepararse y solicitar el correspondiente sello de calidad y estar listas y en conformidad con todas las normas y requisitos necesarios para participar en las actividades de los proyectos.

SELLO DE CALIDAD PARA EL VOLUNTARIADO EN EL ÁMBITO DE LA AYUDA HUMANITARIA

¿QUÉ ES EL SELLO DE CALIDAD?

El sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria certifica que una organización está en condiciones de llevar a cabo actividades solidarias de gran calidad de conformidad con los principios, objetivos y requisitos de la acción «Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria». La obtención de este sello de calidad es una condición previa para la participación exclusivamente en actividades de voluntariado para apoyar operaciones de ayuda humanitaria.

¿CUÁLES SON LOS DISTINTOS TIPOS DE SELLO DE CALIDAD?

A la hora de solicitar un sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria, las organizaciones solicitantes pueden optar por una de las siguientes funciones:

- **Función de apoyo:** implica respaldar, preparar o formar a los participantes antes de la partida, mediar entre ellos y sus organizaciones de acogida u ofrecer apoyo a los participantes tras su regreso al finalizar la actividad. La función de apoyo también conlleva que la organización presente las solicitudes de proyecto y coordine las asociaciones para los proyectos de voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria;
- **Función de acogida:** abarca el abanico completo de actividades relacionadas con la acogida de un participante del Cuerpo Europeo de Solidaridad, inclusive desarrollar los programas de actividades de los jóvenes y ofrecer orientación y apoyo al participante durante todas las fases, según proceda.

¿CÓMO FUNCIONA?

El sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria se concede siguiendo un proceso de selección estructurado en tres etapas principales: presentación de la solicitud, evaluación y concesión.

Las solicitudes del sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria pueden presentarse de manera continua (es decir, en cualquier momento) durante el período de programación a la Agencia Ejecutiva, que es el único organismo de ejecución para esta acción. Las solicitudes se evaluarán en intervalos establecidos de acuerdo con un calendario anual que está sincronizado con el calendario de las convocatorias de proyectos de voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria.

Las solicitudes se evaluarán mediante criterios de admisibilidad, selección, exclusión y concesión (para más información sobre los criterios de selección y exclusión, véase la parte E de la presente Guía). Las organizaciones que cumplan dichos criterios recibirán el sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria. La Agencia Ejecutiva concederá este sello de calidad, supervisará el cumplimiento y podrá llevar a cabo reevaluaciones periódicas. El sello de calidad será válido durante toda la duración del período de programación y hasta el final del último proyecto en el que participe la organización.

A fin de facilitar la búsqueda de socios y la constitución de consorcios para un proyecto, el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad aloja una base de datos con los perfiles de todas las organizaciones que ostentan dicho sello de calidad⁴⁵. Para identificar a los socios potenciales, es posible utilizar la herramienta de búsqueda de socios del Portal de financiación y oportunidades de licitación⁴⁶.

Una vez concedido el sello de calidad, las organizaciones pueden acceder al portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad, donde se les anima a publicar actividades. Las organizaciones deben utilizar la base de datos de dicho portal para buscar potenciales socios y participantes. La información de la base de datos se publica tal y como aparece expuesta en el formulario de solicitud del sello de calidad.

⁴⁵ https://europa.eu/youth/volunteering/organisations_es.

⁴⁶ <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/how-to-participate/partner-search>.

SOLICITUD DE UN SELLO DE CALIDAD EN NOMBRE DE ORGANIZACIONES DE ACOGIDA: EL PROCEDIMIENTO DE ACOGIDA SIMPLIFICADO

Una organización establecida en un país del programa que presente la solicitud para la función de apoyo también puede solicitar la función de acogida en nombre de sus sucursales ubicadas en países que no forman parte del programa con las que comparte la misma personalidad jurídica (procedimiento de acogida simplificado). Este procedimiento se ha concebido para ayudar a las organizaciones de mayores dimensiones y que cuentan con varias sucursales repartidas por distintos países.

La organización de apoyo solicitante es responsable de la calidad y seguridad de las actividades ofrecidas por la organización u organizaciones de acogida en virtud del procedimiento simplificado en cuyo nombre presenta la solicitud.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA LAS ORGANIZACIONES QUE ESTÁN EN POSESIÓN DE UNA CERTIFICACIÓN DEL CUERPO VOLUNTARIO EUROPEO DE AYUDA HUMANITARIA

Las organizaciones que hayan obtenido una certificación del Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria en el marco de la iniciativa «Voluntarios de Ayuda de la UE» (período de programación 2014-2020) y deseen seguir participando en el nuevo programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad tendrán la posibilidad de solicitar el sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria siguiendo un procedimiento más ágil en comparación con las organizaciones que no disponen de dicha certificación. Para poder acogerse a este procedimiento, estas organizaciones deberán estar en posesión de una certificación del Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria válida en la fase de solicitud.

Se considera que las organizaciones de envío y de acogida certificadas a efectos del Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria ya cumplen los requisitos esenciales para la concesión del sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria, en particular por lo que respecta a las medidas de seguridad y protección, la documentación de la experiencia en el ámbito de la ayuda humanitaria, los desplazamientos, las condiciones de trabajo y de vida de los voluntarios, las políticas de igualdad de trato, etc.

¿CUÁLES SON LAS NORMAS DE CALIDAD?

El Cuerpo Europeo de Solidaridad garantiza actividades de voluntariado de gran calidad a través del proceso del sello de calidad. Las organizaciones participantes deben respetar los siguientes principios y normas:

- **Igualdad de oportunidades y no discriminación.** El proceso de selección de voluntarios debe ser equitativo, transparente y objetivo y no tener en cuenta el género del voluntario, ni su origen étnico, su religión, su orientación sexual, sus opiniones políticas ni su discapacidad. No se requerirán cualificaciones previas ni tampoco un nivel educativo específico, una experiencia determinada o un nivel de conocimiento lingüístico. Si la naturaleza de las tareas que conlleva la actividad o el contexto del proyecto lo requieren, se exigirá al voluntario un perfil más específico. Para fomentar la inclusión, la participación en actividades de voluntariado debe ser gratuita para los voluntarios, salvo una posible aportación a los costes de viaje (si la subvención no los cubre totalmente). Las actividades deben respetar los principios recogidos en el artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- **No sustitución de empleos.** Las actividades de voluntariado no deben sustituir ni períodos de prácticas ni empleos, de forma que se eviten efectos perjudiciales en los puestos de trabajo remunerados potenciales o existentes. La intervención de los voluntarios debe complementar el trabajo del personal remunerado. No deben reemplazar al personal remunerado ni socavar sus salarios y condiciones de servicio.
- **Exclusión de actividades perjudiciales.** Debe garantizarse la seguridad y protección de los participantes, las organizaciones participantes y los grupos objetivo. Dicha seguridad y protección debe incluir requisitos adecuados en materia de habilitación para los participantes que trabajen con grupos vulnerables de conformidad con la legislación nacional aplicable. Las actividades de voluntariado deben llevarse a cabo teniendo debidamente en cuenta el impacto de circunstancias imprevistas, como por ejemplo crisis medioambientales, conflictos o pandemias. Las actividades deben respetar los principios recogidos en las Directrices de la UE para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño⁴⁷.
- **Oferta de actividades de gran calidad, de fácil acceso e inclusivas.** Las labores de voluntariado deben permitir a los participantes desarrollar capacidades y competencias para el desarrollo personal, social y cívico. Se prestará especial atención a la capacidad de las organizaciones de acogida en terceros países y a la necesidad de integrar las actividades de los voluntarios en el contexto local y facilitar la interacción de estos con los actores humanitarios locales, la comunidad de acogida y la sociedad civil. Los voluntarios deben ver reconocido el valor y los beneficios del voluntariado del Cuerpo Europeo de Solidaridad a través de la validación de los resultados del aprendizaje.
- **Modalidades adecuadas de formación, trabajo y voluntariado.** Deben garantizarse unas condiciones de vida y de trabajo seguras y dignas para los participantes. Los jóvenes y las organizaciones deben firmar un acuerdo

⁴⁷ https://eeas.europa.eu/sites/default/files/10_dh_directrices_proteccion_es.pdf.

voluntario que recogerá los derechos y responsabilidades de ambas partes e incluirá un conjunto perfectamente definido de labores de voluntariado.

- «Ausencia de fines lucrativos». De conformidad con el Reglamento Financiero, los beneficiarios no deben obtener ninguna ganancia de las actividades financiadas a través de las subvenciones concedidas. Por otro lado, el voluntariado debe cubrir los gastos de los participantes derivados de su participación en dichas actividades solidarias, pero no debe proporcionarles salarios ni un beneficio económico.

TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LAS ORGANIZACIONES QUE OSTENTAN UN SELLO DE CALIDAD PARA EL VOLUNTARIADO EN EL ÁMBITO DE LA AYUDA HUMANITARIA

Además de respetar los principios antes mencionados, las organizaciones que ejecuten proyectos de voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria deben ejercer una serie de tareas y responsabilidades específicas para garantizar que las actividades sean de gran calidad. En el momento de solicitar un sello de calidad, las organizaciones deben poder demostrar su capacidad para realizar las tareas y asumir las responsabilidades propias de la función para la que presentan la solicitud, expuestas en los requisitos que figuran a continuación. Esta relación no es exhaustiva y, en algunos casos, el conjunto de tareas y responsabilidades pueden solaparse entre las organizaciones de acogida y las de apoyo, sin perjuicio de la calidad general de la actividad.

ORGANIZACIONES CUYA SOLICITUD SE REFIERE A UNA FUNCIÓN DE APOYO

Gestión	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar el cumplimiento del Reglamento del Cuerpo Europeo de Solidaridad, en particular los artículos y considerandos que atañen a la vertiente de ayuda humanitaria; ▪ Garantizar la coordinación efectiva en cooperación con el resto de organizaciones participantes; ▪ Elaborar evaluación de riesgos / procedimientos de seguridad / plan de evacuación; ▪ Llevar a cabo el seguimiento, presentación de informes y evaluación de acuerdo con los procedimientos del programa; ▪ Llevar a cabo actividades de difusión e información.
Antes de la actividad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Velar por que el procedimiento de selección se ajuste a los principios de transparencia e igualdad de trato; ▪ Seleccionar a los voluntarios de la reserva correspondiente de candidatos formados; ▪ Garantizar que el voluntario firme un acuerdo de voluntariado que incluya al menos las siguientes disposiciones: <ul style="list-style-type: none"> – papel y título del voluntario, duración y lugar de la misión, y tareas que deberá realizar; – duración del contrato, incluidas las fechas de inicio y fin; – gestión del rendimiento; – condiciones de trabajo, incluidas las horas de trabajo y las vacaciones; – derechos y obligaciones financieros; – disposiciones prácticas: reconocimientos médicos; visados y permisos de trabajo, requisitos en materia de habilitación pertinentes; – iniciación específica para los participantes que vayan a trabajar con niños y grupos vulnerables de conformidad con la legislación nacional aplicable; – conducta que se espera del voluntario; – política disciplinaria y pérdida del estatuto de voluntario; – mecanismo de mediación; – responsabilidades y políticas aplicables a la gestión de la protección, la salud y la seguridad; – aprendizaje y desarrollo: formación e iniciación, reunión informativa final. ▪ Garantizar que el voluntario reciba apoyo en su preparación lingüística (si procede, apoyo para realizar el curso de idioma en línea y la evaluación prevista por la Comisión); ▪ Definir las necesidades de aprendizaje y fijar los objetivos del aprendizaje; ▪ Ofrecer una preparación adecuada a los voluntarios antes de la partida, de acuerdo con las necesidades individuales y adaptada a las especificidades del proyecto, la actividad y el país de acogida, y de conformidad con el ciclo de formación y evaluación; ▪ Asegurarse de que los voluntarios cumplan los requisitos en materia de habilitación pertinentes y realicen la preparación específica, especialmente en el caso de los participantes que vayan a trabajar con grupos vulnerables de conformidad con la legislación nacional aplicable; ▪ Garantizar la participación de los voluntarios en la sesión de formación previa a la partida, incluida una sesión informativa sobre protección; ▪ Velar por que los voluntarios se sometan a un reconocimiento médico previo al despliegue;

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar que el voluntario esté cubierto por el seguro médico obligatorio previsto por el Cuerpo; ▪ Asegurarse de que el voluntario disponga de todos los visados y permisos de trabajo necesarios; ▪ Garantizar que el voluntario reciba el material informativo sobre el Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ Encargarse o facilitar la organización del viaje de ida/vuelta al país de despliegue; ▪ Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección de los participantes; ▪ Designar un contacto de apoyo para el voluntario y mantener el contacto con el voluntario y la organización de acogida a lo largo de toda la actividad; ▪ Prestar apoyo al voluntario durante su instalación y la fase de transición; ▪ Proporcionar el apoyo adicional necesario al voluntario y a la organización de acogida; ▪ Asegurarse de que el voluntario comprenda las condiciones del régimen de seguro; ▪ Prestar apoyo a los voluntarios para que reflexionen sobre el proceso de aprendizaje y determinen y documenten sus resultados de aprendizaje a través de las herramientas de validación a nivel de la UE, en particular Youthpass, Europass o herramientas nacionales.
Durante la actividad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinarse con las organizaciones de acogida para garantizar que el proyecto avance según lo previsto; ▪ Participar en la evaluación intermedia y en los exámenes finales; ▪ Prestar apoyo a la mediación en caso de desacuerdo entre la organización de acogida y el voluntario.
Después de la actividad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proporcionar el examen médico y psicológico de los voluntarios; ▪ Ofrecer apoyo para ayudar al voluntario a reintegrarse en la comunidad de origen; ▪ Ofrecer al voluntario la oportunidad de intercambiar y compartir experiencias y resultados del aprendizaje; ▪ Fomentar la participación del voluntario en la difusión y el aprovechamiento de los resultados; ▪ Ofrecer orientación sobre otras oportunidades de educación, formación o empleo; ▪ Garantizar la participación del voluntario en el evento anual del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

ORGANIZACIONES CUYA SOLICITUD SE REFIERE A UNA FUNCIÓN DE ACOGIDA

Gestión	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar el cumplimiento del Reglamento del Cuerpo Europeo de Solidaridad, en particular los artículos y el considerando que atañen a la vertiente de ayuda humanitaria.
Antes de la actividad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cooperar, cuando sea necesario, con la organización de apoyo (coordinador) en la preparación de la actividad y, en particular, de los voluntarios para sus actividades de voluntariado.
Durante la actividad	<p><i>Aprendizaje, tutorías y apoyo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar que el voluntario asista a la formación a la llegada, incluida la sesión informativa sobre protección; ▪ Garantizar la organización de la evaluación intermedia; ▪ Garantizar que el voluntario asista a todo el ciclo de formación y evaluación (si procede); ▪ Ofrecer al voluntario la oportunidad de llevar a cabo un conjunto de tareas bien definido, permitiendo integrar algunas de sus ideas, su creatividad y su experiencia; ▪ Definir oportunidades de aprendizaje claras para el voluntario y con este; ▪ Ofrecer al voluntario apoyo, supervisión y orientación relacionados con la tarea mediante personal experimentado; ▪ Prestar apoyo a los voluntarios en su proceso de aprendizaje; ▪ Apoyar a los voluntarios que realizan cursos de idiomas, en caso de ser necesario; ▪ Identificar a un tutor responsable de ofrecer a los voluntarios: <ul style="list-style-type: none"> – apoyo para llevar a cabo la reflexión personal sobre el aprendizaje; – apoyo personal. <p><i>Condiciones de vida y de trabajo del voluntariado</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Respalda las solicitudes de visados y permisos de trabajo de los voluntarios; ▪ Garantizar la seguridad y la protección de los participantes de acuerdo con los procedimientos/plan de evacuación aprobados; ▪ Ofrecer al voluntario condiciones de vida y de trabajo adecuadas; ▪ Facilitar la inserción de los voluntarios en la comunidad local y la interacción con la

	<p>comunidad de expatriados;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar la prevención de conflictos, la mediación y el bienestar, incluido el apoyo psicológico en caso de ser necesario; ▪ Garantizar que el voluntario disponga de medios de transporte local; ▪ Asegurar el acceso a medios de comunicación para contactar con organizaciones participantes y familiares; ▪ Ofrecer las debidas asignaciones al voluntario.
<p>Después de la actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proporcionar la evaluación final de resultados y reunión informativa final con el voluntario; ▪ Realizar el seguimiento y la evaluación de la acción con la organización de apoyo inmediatamente después de la finalización de la actividad de voluntariado; ▪ Contribuir al impacto y la difusión de las fases de resultados y contribuir a la evaluación final del proyecto.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL SELLO DE CALIDAD?

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Organizaciones admisibles	Sello de calidad para función de apoyo: cualquier organización legalmente establecida en un país del programa ⁴⁸ .
	Sello de calidad para función de acogida: cualquier organización legalmente establecida en un país que no forma parte del programa.
	Una organización establecida en un país del programa que presente la solicitud para la función de apoyo también puede solicitar la función de acogida en nombre de sus sucursales con las que comparte la misma personalidad jurídica.
	Los grupos de jóvenes no son admisibles.
Duración	Toda la duración del período de programación (2021-2027), sin perjuicio de las reevaluaciones periódicas que pueda realizar la EACEA.
¿Cuándo se debe solicitar?	Las solicitudes pueden presentarse en cualquier momento. Las organizaciones que deseen participar en proyectos de voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria en la convocatoria de 2022 deben presentar su solicitud de sello de calidad, a más tardar, el 22 de septiembre de 2021 a las 17.00 (hora de Bruselas).
¿Dónde se debe solicitar?	En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura.
Otros criterios	El formulario de solicitud debe ir acompañado de una declaración jurada firmada por el representante legal.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

La concesión de un sello de calidad está sujeta a una evaluación de la capacidad de la organización para asegurar las tareas y responsabilidades pertinentes mencionadas anteriormente. Para evaluar las solicitudes se aplicarán los siguientes criterios.

ORGANIZACIONES CUYA SOLICITUD SE REFIERE A UNA FUNCIÓN DE APOYO

Pertinencia	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ los motivos de la organización para participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad son convincentes y se explican claramente; ▪ los objetivos de la organización abordan cuestiones pertinentes para los objetivos del Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ las actividades de la organización y su experiencia son pertinentes para el ámbito de la ayuda humanitaria e incorporan una fuerte dimensión de solidaridad; ▪ la organización demuestra compromiso con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, así como con el principio de «no ocasionar daños».
Calidad de las medidas	<p>La medida en que la organización respeta las normas de calidad del programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ llevando a cabo actividades que respondan a las necesidades de ayuda humanitaria y proporcionen beneficios tangibles a los grupos objetivo y las comunidades locales; ▪ velando por que se garantice la protección, salud y seguridad de los participantes y se resuelvan convenientemente los posibles riesgos referentes al alojamiento y lugar de trabajo propuestos; ▪ adoptando las medidas necesarias para cumplir el principio de exclusión de actividades perjudiciales; ▪ garantizando disposiciones prácticas y logísticas adecuadas; ▪ velando por que los participantes reciban apoyo en forma de tutoría adecuado; ▪ velando por que los participantes reciban apoyo personal adecuado, en particular medidas de prevención y mitigación de conflictos y apoyo psicológico; ▪ adoptando medidas adecuadas para garantizar condiciones de vida y de trabajo apropiadas para los voluntarios;

⁴⁸ La obligación de estar establecido en un país del programa no se aplica a las organizaciones internacionales.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ evitando la sustitución de empleos, las tareas rutinarias y las tareas con escaso impacto en términos de aprendizaje; ▪ promoviendo la sostenibilidad y responsabilidad medioambientales e incorporando prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente en las actividades; ▪ utilizando herramientas y métodos digitales para complementar y mejorar las actividades.
<p>Capacidad organizativa</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ la organización ha demostrado la aptitud, capacidad y compromiso para asignar los recursos apropiados a fin de gestionar las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad de conformidad con las normas de calidad aplicables, en particular las normas de protección y seguridad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria; ▪ la organización ha propuesto medidas apropiadas para garantizar la continuidad de las actividades en caso de cambios organizativos; ▪ la organización muestra un buen enfoque respecto al trabajo con los socios; ▪ las medidas para garantizar la sostenibilidad de las actividades previstas son de la apropiada calidad elevada; ▪ la organización garantiza la gestión de proyectos de calidad, incluidas medidas adecuadas de comunicación y coordinación con otras organizaciones de apoyo o de acogida; ▪ las acciones dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de las organizaciones participantes son apropiadas y de gran calidad; ▪ las acciones de seguimiento y evaluación de las actividades son apropiadas y de gran calidad.

ORGANIZACIONES CUYA SOLICITUD SE REFIERE A UNA FUNCIÓN DE ACOGIDA

<p>Pertinencia</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ los motivos de la organización para participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad son convincentes y se explican claramente; ▪ los objetivos de la organización abordan cuestiones pertinentes para los objetivos del Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ las actividades de la organización y su experiencia son pertinentes para el ámbito de la ayuda humanitaria e incorporan una fuerte dimensión de solidaridad; ▪ la organización demuestra compromiso con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, así como con el principio de «no ocasionar daños».
<p>Calidad de las medidas</p>	<p>La medida en que la organización respeta las normas de calidad del programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ llevando a cabo actividades que respondan a las necesidades de ayuda humanitaria y proporcionen beneficios tangibles a los grupos objetivo y las comunidades locales; ▪ velando por que se garantice la protección, salud y seguridad de los participantes y se resuelvan convenientemente los posibles riesgos referentes al alojamiento y lugar de trabajo propuestos; ▪ adoptando las medidas necesarias para cumplir el principio de exclusión de actividades perjudiciales; ▪ velando por que los participantes reciban apoyo en forma de tutoría adecuado; ▪ garantizando disposiciones prácticas y logísticas adecuadas; ▪ velando por que los participantes reciban apoyo en forma de tutoría adecuado durante la actividad; ▪ velando por que los participantes reciban apoyo personal adecuado, en particular medidas de prevención y mitigación de conflictos y apoyo psicológico; ▪ adoptando medidas adecuadas para garantizar condiciones de vida y de trabajo apropiadas para los voluntarios; ▪ evitando la sustitución de empleos, las tareas rutinarias y las tareas con escaso impacto en términos de aprendizaje; ▪ promoviendo la sostenibilidad y responsabilidad medioambientales e incorporando prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente en las actividades; ▪ utilizando herramientas y métodos digitales para complementar y mejorar las actividades.
<p>Capacidad organizativa</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ la organización ha demostrado la aptitud, capacidad y compromiso para asignar los recursos apropiados a fin de gestionar las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad de conformidad con las normas de calidad aplicables, en particular las normas de protección y seguridad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria; ▪ la organización ha propuesto medidas apropiadas para garantizar la continuidad de las actividades en caso de cambios organizativos; ▪ la organización muestra un buen enfoque respecto al trabajo con los socios; ▪ las medidas para garantizar la sostenibilidad de las actividades previstas son de la apropiada calidad elevada; ▪ la organización garantiza la gestión de proyectos de calidad, incluidas medidas adecuadas de comunicación y coordinación con la organización de apoyo; ▪ las acciones dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de las organizaciones participantes son apropiadas y de gran calidad; ▪ las acciones de seguimiento y evaluación de las actividades son apropiadas y de gran calidad.

SEGUIMIENTO, PRESENTACIÓN DE INFORMES Y CONTROLES DE CALIDAD

MODIFICACIÓN/ACTUALIZACIÓN DEL SELLO DE CALIDAD

Las organizaciones que ostenten un sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria deben notificar al organismo adjudicatario de cualquier cambio en su estructura que deba reflejarse en el sello de calidad

SEGUIMIENTO Y CONTROLES

El sello de calidad se reevaluará periódicamente. La Agencia Ejecutiva puede realizar visitas de seguimiento regulares o *ad hoc* para verificar que las organizaciones que ostentan el sello siguen cumpliendo las normas de calidad.

REVOCACIÓN

El sello de calidad podrá retirarse en caso de deficiencias graves, incumplimiento de las instrucciones y plazos de la Agencia Ejecutiva o infracciones reiteradas de las normas del programa. La Agencia Ejecutiva estudiará debidamente cada caso de incumplimiento y requerirá a la organización con antelación suficiente para que esta tenga tiempo para adoptar medidas correctoras.

Además, la entidad que concede el sello de calidad podrá revocarlo si la organización deja de existir.

PARTE D. MEDIDAS DE CALIDAD Y DE APOYO

En esta parte, los lectores encontrarán la siguiente información:

- una descripción de las medidas de apoyo;
- una descripción de sus objetivos y a quién van dirigidas;
- información adicional sobre elementos clave de la participación en un proyecto del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Las medidas de calidad y de apoyo descritas en esta sección solo son pertinentes para las acciones cubiertas por la presente Guía.

Antes de presentar una solicitud, se aconseja a los solicitantes que lean atentamente toda la sección.

¿QUÉ MEDIDAS SE PROMUEVEN?

El Cuerpo Europeo de Solidaridad ofrece diversos servicios de calidad y de apoyo a las personas y organizaciones participantes. Estas medidas varían en función de la acción y el tipo de actividad en que intervienen los participantes y las organizaciones.

- Apoyo al aprendizaje;
 - Formación general en línea;
 - Apoyo para el aprendizaje de lenguas;
 - Ciclo de formación y evaluación;
 - Tutorías;
 - Reconocimiento de los resultados del aprendizaje.
- Seguros
- Portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad
- Otros elementos importantes
 - Certificado de participación;
 - Acuerdos;
 - Visados.

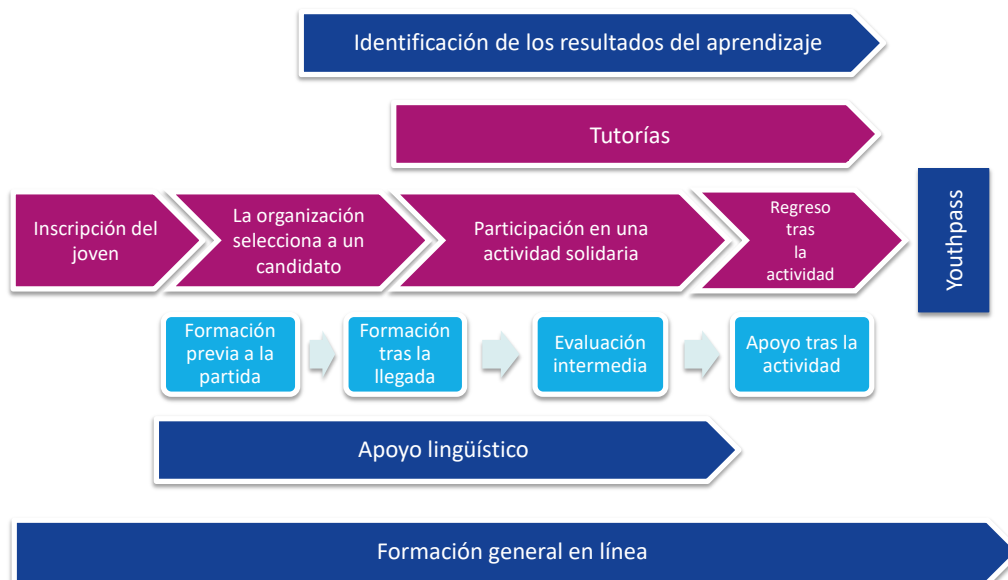
¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE ESTAS MEDIDAS?

En lo concerniente a las medidas de calidad y de apoyo, los objetivos específicos del Cuerpo Europeo de Solidaridad se perseguirán por medio de acciones destinadas a:

- garantizar el cumplimiento de los principios y objetivos del Cuerpo Europeo de Solidaridad por parte de todas las organizaciones públicas y privadas que deseen participar en las actividades del Cuerpo;
- garantizar que las actividades solidarias que se ofrezcan a los participantes en el Cuerpo Europeo de Solidaridad contribuyen a abordar necesidades concretas y no satisfechas de la sociedad y a reforzar las comunidades, son de alta calidad y están debidamente validadas.

APOYO AL APRENDIZAJE

Para apoyar, reforzar y complementar el aprendizaje adquirido a través de la participación en las actividades, se prevén medidas de calidad y de apoyo específicas: la formación general en línea, el apoyo para el aprendizaje de lenguas, el ciclo de formación y evaluación, las tutorías y el reconocimiento de los resultados del aprendizaje.



FORMACIÓN GENERAL EN LÍNEA

¿QUÉ ES LA FORMACIÓN GENERAL EN LÍNEA?

La formación general en línea es un conjunto de módulos de formación para los candidatos y participantes inscritos seleccionados para una actividad que se ofrece a través del portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. La formación general en línea es una formación general inicial con varios módulos que se aplican a los participantes e inscritos, independientemente de su situación dentro del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Entre los temas tratados cabe destacar: la misión del Cuerpo Europeo de Solidaridad, ética, integridad, funciones y responsabilidades de los participantes, valores europeos, conciencia intercultural, formación temática, salud y seguridad, etc. El objetivo de la formación es apoyar a los candidatos inscritos en el Cuerpo Europeo de Solidaridad en su participación en actividades solidarias de calidad y contribuir a construir la comunidad del Cuerpo. La formación debe ser parte de un proceso de aprendizaje no formal de los participantes del Cuerpo Europeo de Solidaridad que participarán en proyectos específicos y para captar la atención y estimular la motivación de aquellos candidatos inscritos en el portal que aún no han sido seleccionados. De igual manera, la formación general en línea incluirá una guía que se considera adecuada para los trabajadores en el ámbito de la juventud a fin de enriquecer la experiencia de la formación general en línea y capacitar a los jóvenes para que también realicen actividades fuera de línea.

¿A QUIÉN VA DESTINADA?

La formación general en línea está disponible para los candidatos y participantes inscritos seleccionados para una actividad a través del portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

APOYO PARA EL APRENDIZAJE DE LENGUAS

¿EN QUÉ CONSISTE EL APOYO PARA EL APRENDIZAJE DE LENGUAS?

El apoyo para el aprendizaje de lenguas está disponible para los participantes que lleven a cabo una actividad solidaria en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad. En función de la acción, el apoyo para el aprendizaje de lenguas se materializa en forma de subvención o de curso en línea a través de la plataforma de apoyo lingüístico en línea. Los cursos en línea son aconsejables ya que el aprendizaje electrónico ofrece ventajas para el aprendizaje de idiomas en términos de acceso y flexibilidad. La plataforma de apoyo lingüístico en línea (OLS) permite que los participantes evalúen, practiquen y mejoren su conocimiento de la lengua elegida. La plataforma ofrecerá, entre otras, una función de aprendizaje colaborativo a través de redes sociales, así como materiales gratuitos para el aprendizaje de lenguas. La prestación de apoyo lingüístico se basará en la confianza mutua entre organizaciones que deban garantizar un apoyo lingüístico adecuado. Podrán ofrecerse otras formas de apoyo para satisfacer las necesidades de aprendizaje de lenguas de grupos objetivo particulares. A tal fin, se podrá conceder una subvención específica de apoyo al aprendizaje de lenguas. En tales casos, las organizaciones participantes deberán preparar dicho aprendizaje de lenguas. Los beneficiarios de esta subvención deben animar a los participantes a iniciar el aprendizaje de la lengua antes de su actividad. Por otra parte, las organizaciones implicadas podrán hacer uso de la subvención de «apoyo organizativo» para satisfacer las necesidades de los participantes en cuestiones pedagógicas, interculturales, relacionadas con las tareas o de preparación lingüística específica (véanse las «Normas de financiación» en la parte B de esta Guía).

¿A QUIÉN VA DESTINADO?

Los participantes en actividades de voluntariado y proyectos solidarios pueden optar al apoyo para el aprendizaje de lenguas a través de la plataforma de apoyo lingüístico en línea. En casos justificados, los participantes que lleven a cabo una actividad de voluntariado podrán optar a una subvención.

CICLO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN

¿QUÉ ES EL CICLO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN?

Una de las características clave del Cuerpo Europeo de Solidaridad es la formación y la evaluación que ofrece a las personas y organizaciones participantes. En primer lugar, orientando a los participantes a través de un proceso de aprendizaje no formal antes y después de su período de actividad y durante este. En segundo lugar, apoyando a las organizaciones que cuentan con el sello de calidad a la hora de ofrecer un marco cualitativo para el desarrollo de la experiencia. La dimensión de formación y evaluación dentro del Cuerpo Europeo de Solidaridad pretende:

- ofrecer a los jóvenes participantes una orientación y apoyo continuos a lo largo de su período de actividad. Dicha formación y evaluación contribuyen a la educación y el desarrollo de todos los jóvenes y facilita los contactos entre participantes, organizaciones participantes y agencias nacionales/centros SALTO (Support, Advanced Learning and Training Opportunities). Asimismo, ayuda a resolver conflictos y evita riesgos, y ofrece un medio para evaluar la experiencia de los participantes. El ciclo de formación y evaluación para participantes complementa el apoyo continuo ofrecido por las organizaciones participantes antes y durante el período de actividad;
- ofrecer a las organizaciones implicadas el apoyo y las herramientas necesarias para desarrollar y llevar a cabo proyectos de calidad, así como la oportunidad de realizar intercambios y crear redes con otros agentes del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

La calidad es el principal objetivo de la preparación, formación y evaluación. Dada la diversidad de países, agencias nacionales, organizaciones que ostentan un sello de calidad y participantes, existe un alto grado de flexibilidad en el formato de la formación, mientras que los indicadores de calidad deben ser comunes a todas las sesiones de formación.

La siguiente información describe el mínimo que debe cubrir una sesión de formación o evaluación. Por supuesto, los formadores y organizadores tienen libertad para añadir cualquier característica específica del país o del proyecto que consideren necesaria o interesante para las personas que asistan a su evento de formación o evaluación. Las normas mínimas de calidad aclaran lo que puede esperarse de una sesión de formación o evaluación, tanto por los organizadores del evento como por los supervisores del proyecto, los tutores o los propios participantes. Al mismo tiempo, en lo relativo a la formación de los participantes, las agencias nacionales, los centros regionales SALTO y las organizaciones participantes deben intentar garantizar, en la medida de lo posible, que las oportunidades de formación o evaluación ofrecidas a cada participante se ajustan a sus necesidades específicas.

Los proveedores de formación pueden relacionar las distintas fases de formación o evaluación al tiempo que evitan solapamientos en el contenido y, de este modo, favorecer la creación de un proceso de aprendizaje continuo para los participantes antes y después de su período de actividad y durante este.

Además del ciclo de formación y evaluación, los participantes reciben asesoramiento continuo antes y después de la actividad y durante esta, mientras que la formación para gestores de proyectos, tutores y formadores se añade a un

complejo conjunto de medidas que acompaña a las personas y organizaciones participantes a lo largo de la experiencia en el Cuerpo Europeo de Solidaridad.

¿A QUIÉN VA DESTINADO EL CICLO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN?

- Participantes: El ciclo de formación y evaluación es obligatorio para los voluntarios. Los participantes en proyectos solidarios pueden participar solo en el evento anual.
- Organizaciones que ostenten un sello de calidad.

CICLO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN PARA PARTICIPANTES. ¿CÓMO FUNCIONA?

El ciclo de formación y evaluación para participantes consta de las siguientes sesiones:

- Formación previa a la partida para participantes en actividades de voluntariado transfronterizas: asegurada por las organizaciones de apoyo para voluntariado individual o la organización de acogida/apoyo para el voluntariado en equipo (para los voluntarios que procedan de países distintos del país en que se desarrolla la actividad).
- Formación tras la llegada para participantes en actividades de voluntariado de al menos dos meses de duración: asegurada por las agencias nacionales (en caso de voluntariado en países del programa), los centros SALTO (en caso de voluntariado en países asociados), las organizaciones de acogida o de apoyo (en caso de actividades de voluntariado individual de menos de dos meses de duración y voluntariado en equipo).
- Evaluación intermedia (solo para actividades que duren como mínimo seis meses): asegurada por las agencias nacionales o los centros SALTO.

Además de estas sesiones, se prevé un evento anual del Cuerpo Europeo de Solidaridad para todos los participantes en voluntariado y los que ejecuten proyectos solidarios. Los voluntarios tienen el derecho y la obligación de asistir a las sesiones de formación previa a la partida, de formación tras la llegada y de evaluación intermedia y las organizaciones participantes deben garantizar que sus participantes asisten al ciclo de formación y evaluación, que se considera parte íntegra de la actividad. Dada los distintos requisitos de información aplicables a los participantes en actividades transfronterizas y a nivel nacional o voluntariado, los proveedores de formación pueden adaptar el contenido de los cursos a cada grupo objetivo.

FORMACIÓN PREVIA A LA PARTIDA

Para que el proyecto tenga éxito y las experiencias en el Cuerpo Europeo de Solidaridad sean positivas y enriquecedoras para el participante, resulta esencial que este reciba una preparación adecuada por parte de la organización de apoyo o de acogida antes de la partida. Esta formación solo es obligatoria para los participantes en actividades de voluntariado transfronterizas. Esta preparación debe realizarse al menos un mes antes de la partida y debe adaptarse a las necesidades individuales del participante y a las especificidades del proyecto, la actividad y el país de acogida. La organización a cargo de la formación se ocupará de garantizar que todos los participantes implicados en su proyecto reciban el material informativo.

Es fundamental ofrecer información sobre «¿Qué esperar del Cuerpo Europeo de Solidaridad?» (parte del material informativo), así como sobre aspectos básicos de la prevención de conflictos y la gestión de crisis. Debe ofrecer a los participantes información práctica y técnica sobre asuntos como seguros, visados, dinero para gastos personales y horario laboral, etc.

Aunque la responsabilidad principal de preparar la formación previa a la partida es de la organización solicitante, las agencias nacionales pueden organizar una jornada informativa previa a la partida para entablar contacto con los participantes salientes y asegurarse de que las organizaciones de apoyo los han preparado para las próximas actividades.

FORMACIÓN TRAS LA LLEGADA

El principal objetivo de la formación tras la llegada es presentar a los participantes el país de acogida, preparándolos para el período de actividad y la experiencia en el Cuerpo Europeo de Solidaridad. La formación tras la llegada ayuda a los participantes a adaptarse a los desafíos culturales y personales y les permite conocerse y crear una red. Los participantes también deben recibir orientación sobre prevención de conflictos y gestión de crisis. Deben ser informados del comportamiento sostenible desde el punto de vista medioambiental que promueve el programa.

Al mismo tiempo, esta sesión de formación dota a los participantes de capacidades comunicativas, incluidos aspectos de aprendizaje intercultural. Les ayuda a ser conscientes de que las diferencias culturales exigen distintos modelos de comportamiento. Asimismo, la formación es una buena ocasión para que los participantes planifiquen los próximos meses y desarrollen sus propias metas personales para su período de actividad, en consonancia con la filosofía de aprendizaje no formal del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

La formación tras la llegada para los participantes en actividades transfronterizas y a nivel nacional de larga duración está organizada por las agencias nacionales o los centros SALTO.

Para los voluntarios que participen en actividades con una duración inferior a los dos meses, la organización de acogida o de apoyo debe organizar una formación de conformidad con las normas mínimas de calidad detalladas en el siguiente cuadro, aunque posiblemente con una duración menor.

EVALUACIÓN INTERMEDIA

La evaluación intermedia permite a los participantes evaluar su experiencia hasta ese momento y reflexionar sobre las actividades, la función y el apoyo de la organización de acogida y sobre su propia contribución. La evaluación ofrece la oportunidad de aprender de la experiencia de todos y permite a los participantes planificar avances u otras mejoras en su actividad, así como pensar sobre lo que harán a largo plazo, una vez finalizada su experiencia. Asimismo, la evaluación debe sensibilizar acerca del proceso de aprendizaje personal, vinculándolo con las competencias clave de Youthpass y Europass. La evaluación intermedia también es obligatoria para los participantes a nivel nacional.

Es crucial diseñar la actividad como una reunión entre participantes. Esta se desarrolla un tiempo después de su llegada, de modo que los participantes adquieran suficiente experiencia para analizar su situación, pero con suficiente antelación respecto al final del período de la actividad para que aún haya tiempo para mejorar la situación si es necesario.

EVENTOS ANUALES

El evento del Cuerpo Europeo de Solidaridad brinda la oportunidad de reunir a participantes en proyectos de voluntariado y solidarios anteriores, actuales y potenciales. El evento está organizado por las agencias nacionales o los centros SALTO. Puede funcionar como reunión de evaluación, encuentro de antiguos compañeros o acto de promoción. Resulta especialmente importante como oportunidad para aquellos que han finalizado su actividad solidaria durante el año anterior para debatir y evaluar sus experiencias y transmitirlas a los participantes actuales y potenciales. Uno de los objetivos del evento es garantizar que la agencia nacional recibe observaciones sobre los proyectos, las organizaciones participantes, las disposiciones prácticas y la impresión general sobre la participación en las actividades. Una pregunta clave será qué efecto de aprendizaje ha tenido el período de actividad para el participante.

RESUMEN DEL CICLO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES

	Antes de la partida	A la llegada	Intermedio	Anual
Voluntarios transfronterizos individuales de larga duración	Obligatorio (organizado por la organización de apoyo)	Obligatorio (organizado por las agencias nacionales en el caso de países del programa o por los centros regionales SALTO en el de los países asociados)	Obligatorio (organizado por las agencias nacionales en el caso de países del programa o por los centros regionales SALTO en el de los países asociados)	Obligatorio (organizado por las agencias nacionales en el caso de países del programa o por los centros regionales SALTO en el de los países asociados)
Voluntarios individuales a nivel nacional de larga duración	Opcional (organizado por la organización de acogida)	Obligatorio (organizado por las agencias nacionales)	Obligatorio (organizado por las agencias nacionales)	Obligatorio (organizado por las agencias nacionales)
Voluntarios transfronterizos individuales de corta duración	Obligatorio (organizado por la organización de apoyo)	Obligatorio (organizado por la organización de acogida)	N. P.	Obligatorio (organizado por las agencias nacionales en el caso de países del programa o por los centros regionales SALTO en el de los países asociados)
Voluntarios individuales a nivel nacional de corta duración	Opcional (organizado por la organización de acogida o de apoyo)	Obligatorio (organizado por la organización de acogida)	N. P.	Obligatorio (organizado por las agencias nacionales)
Participantes en voluntariado en equipo transfronterizo	Obligatorio (organizado por la organización de acogida o de apoyo)	Obligatorio (organizado por la organización de acogida o de apoyo)	N. P.	Obligatorio (organizado por las agencias nacionales en el caso de países del programa o por los centros regionales SALTO en el de los países asociados)
Participantes en voluntariado en equipo a nivel nacional	Opcional (organizado por la organización de acogida o de apoyo)	Obligatorio (organizado por la organización de acogida o de apoyo)	N. P.	Obligatorio (organizado por las agencias nacionales)
Proyectos solidarios	N. P.	N. P.	N. P.	Opcional (organizado por las agencias nacionales)

LOGROS PREVISTOS

<p>Formación previa a la partida</p>	<p>La preparación previa a la partida variará según las prácticas de formación, las posibilidades organizativas y las necesidades del participante. No obstante, dicha preparación debe garantizar que, al finalizar, todos los participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ conozcan el concepto de Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ estén familiarizados con los socios implicados en la actividad, es decir, las organizaciones de acogida y de apoyo en el caso de las actividades de voluntariado, el tutor y, si procede, la agencia nacional, la Agencia Ejecutiva, los centros de recursos y la Comisión Europea; ▪ estén familiarizados con los documentos del material informativo; ▪ estén motivados para aprovechar las oportunidades de aprendizaje de la formación general en línea; ▪ hayan compartido sus motivaciones, expectativas y miedos, y hayan reflexionado sobre sus objetivos, incluidos los relativos al aprendizaje; ▪ hayan recibido una adecuada información práctica y técnica sobre visados, permisos de residencia, su estatuto jurídico como participante, su seguro (incluida orientación sobre cómo obtener la tarjeta sanitaria europea obligatoria antes de la partida), dinero para gastos personales y el convenio pertinente en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ entiendan el significado de aprendizaje intercultural y sean conscientes del proceso continuo de aprendizaje intercultural; ▪ hayan recibido orientación o al menos consejos sobre la gestión de crisis; ▪ sean conscientes de la dimensión de sostenibilidad del programa; ▪ entiendan la importancia y la utilidad de obtener reconocimiento por los resultados del aprendizaje individual, en particular a través de herramientas a nivel de la UE como Youthpass y Europass. <p>Asimismo, esta formación debe incluir módulos para el aprendizaje de idiomas en la lengua del país de acogida o en la que se utilice en el contexto de la actividad si el apoyo lingüístico en línea no ofrece dicha formación lingüística o si esta no está cubierta por subvenciones para el aprendizaje de idiomas.</p>
<p>Formación tras la llegada</p>	<p>La formación tras la llegada variará según las condiciones, realidades y prácticas formativas nacionales. No obstante, debe garantizar que todos los participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ sean conscientes de cuestiones como los visados, los permisos de residencia, su estatuto jurídico como participante, los seguros, el convenio en virtud del Cuerpo Europeo de Solidaridad y los documentos del material informativo, y tengan la oportunidad de debatir sobre ellas; ▪ hayan recibido información sobre la adaptación a un entorno de trabajo extranjero, derechos y obligaciones, contactos de interés que les ayuden a establecerse, etc.; ▪ conozcan los sistemas de seguros y de gestión de siniestros (documentación y procedimientos relativos a los seguros), y sean plenamente conscientes de que es obligatorio utilizar la tarjeta sanitaria europea cuando sea posible; ▪ sepan qué apoyo les puede prestar la agencia nacional o el centro SALTO; ▪ hayan recibido información sobre la historia del país de acogida, su situación política y social, aspectos de su cultura y cómo participar en la comunidad local; ▪ sean conscientes de cómo enfrentarse a las diferencias culturales y a los conflictos; ▪ estén familiarizados con la función de cada organización participante en la actividad y conozcan sus derechos y responsabilidades; ▪ sean informados del comportamiento sostenible desde el punto de vista medioambiental que promueve el programa; ▪ tengan la oportunidad de conocer a otros participantes y crear redes con ellos; ▪ reciban información básica sobre la Unión Europea y sus políticas y programas en el ámbito de la juventud; ▪ aprendan acerca de los objetivos y principios del Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ conozcan el significado de participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ entiendan la importancia y la utilidad de obtener reconocimiento por los resultados del aprendizaje individual, en particular a través de herramientas a nivel de la UE como Youthpass y Europass; ▪ hayan identificado con claridad objetivos e ideas de aprendizaje para su actividad. <p>En caso necesario, se debe ofrecer apoyo a los participantes tras el apoyo lingüístico en línea para realizar evaluaciones lingüísticas y cursos de idiomas.</p>

Evaluación intermedia	<p>Las evaluaciones intermedias variarán según las condiciones, realidades y prácticas formativas nacionales. No obstante, al final de la evaluación, todos los participantes deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ haber evaluado personalmente la actividad hasta ese momento y haber reflexionado sobre el ámbito en el que tienen lugar sus actividades; ▪ haber compartido experiencias personales (aprender nuevas capacidades y competencias, formar parte de la vida comunitaria, vivir en una cultura diferente, utilizar el idioma); ▪ haber identificado problemas, dificultades, conflictos afrontados o a punto de afrontar y, en consecuencia, haber recibido un apoyo satisfactorio y pistas sobre los «próximos pasos» para solucionar estos problemas; ▪ haber trabajado en el desarrollo o en la mejora de las actividades en las que participan; ▪ haber recibido información y orientación sobre oportunidades en las que podrían participar tras el período de actividad; ▪ haber entendido cómo utilizar las herramientas de reconocimiento a nivel de la UE, como Youthpass y Europass, para determinar y documentar los resultados del aprendizaje individual; ▪ haber recibido información sobre el informe de participante que deben cumplimentar.
Evento anual	<p>Los eventos variarán según las condiciones, realidades y prácticas nacionales. No obstante, al final del evento, todos los participantes que hayan finalizado su actividad durante el año anterior deben haber evaluado su experiencia en términos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ la cooperación entre el participante y las organizaciones participantes, y el apoyo y la supervisión recibidos a título personal; ▪ su contribución personal a la actividad; ▪ el enfoque pedagógico general y sus propios resultados del aprendizaje (personales, profesionales, sociales), incluido el hecho de ser conscientes de sus capacidades y habilidades personales y (si procede) haber finalizado su Youthpass y Europass; ▪ su mayor conocimiento sobre Europa, cambios en su actitud hacia esta y su mejor comprensión de la diversidad; ▪ haber compartido su experiencia con sus iguales. <p>Además, el evento puede constituir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ una oportunidad para que las posibles personas y organizaciones participantes conozcan a participantes con experiencia, incluidos aquellos que han ejecutado proyectos solidarios; ▪ una oportunidad para fomentar el Cuerpo Europeo de Solidaridad y su impacto a través de contactos con partes interesadas, responsables de la toma de decisiones y medios de comunicación; ▪ un evento para crear redes con el fin de explorar y desarrollar nuevos proyectos y otras formas de utilizar su experiencia; ▪ un escaparate para futuros proyectos; ▪ una celebración de la solidaridad y un paso adelante hacia el refuerzo de la comunidad del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

CICLO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN PARA ORGANIZACIONES. ¿CÓMO FUNCIONA?

El ciclo de formación y evaluación para organizaciones consta de lo siguiente:

- formación para organizaciones a las que recientemente se haya otorgado el sello de calidad;
- un evento anual para las organizaciones que posean el sello de calidad.

Las agencias nacionales son responsables de organizar dichas sesiones formativas para todas las organizaciones que posean el sello de calidad en su país. Los centros SALTO correspondientes se ocuparán de las organizaciones en países asociados. Las agencias nacionales o los centros SALTO pueden optar por no organizar dicha formación cuando existan otros instrumentos destinados a garantizar la supervisión y la calidad.

Las agencias nacionales y los centros SALTO pueden optar por delegar todas o algunas de las sesiones en subcontratistas. No obstante, las agencias nacionales y los centros SALTO deben seguir participando en las sesiones tanto como sea posible y mantener el contacto regularmente con los formadores.

Se recomienda que las organizaciones que poseen un sello de calidad asistan a estas sesiones.

FORMACIÓN PARA ORGANIZACIONES QUE POSEEN EL SELLO DE CALIDAD DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD

A fin de que el proyecto tenga éxito y las experiencias sean positivas y enriquecedoras para todos los actores implicados, las organizaciones que participen en el Cuerpo Europeo de Solidaridad a las que se haya otorgado un sello de calidad deben conocer de forma exhaustiva los valores y características fundamentales del Cuerpo. Durante la formación, estas

organizaciones se centrarán en los elementos necesarios para una experiencia satisfactoria y en las reflexiones sobre cómo debe analizarse y desarrollarse su proyecto.

La formación debe:

- garantizar la comprensión de las funciones y responsabilidades de todas las organizaciones;
- ofrecer una adecuada información práctica y técnica sobre la gestión de proyectos;
- sensibilizar acerca de las características principales del programa, como el apoyo específico a los jóvenes con menos oportunidades, las herramientas de reconocimiento a nivel de la UE como Youthpass y Europass, el apoyo lingüístico en línea, la función del tutor, etc.;
- ofrecer el apoyo y las herramientas necesarios para desarrollar y llevar a cabo una tutoría cualitativa;
- apoyar a las organizaciones en el desarrollo de proyectos de calidad (selección de socios y participantes, desarrollo de las tareas de los participantes, gestión de crisis, difusión, etc.);
- ofrecer oportunidades de creación de redes y de asociación a las organizaciones.

EVENTO ANUAL DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD

Este evento anual debe reunir a representantes de todas las organizaciones del Cuerpo Europeo de Solidaridad que posean un sello de calidad con el objetivo de compartir experiencias, ideas y prácticas, mostrar historias de éxito y desarrollar y reforzar la creación de redes y asociaciones. El evento también constituye una oportunidad para recordar los valores y características fundamentales del programa. Además, permitirá evaluar las dificultades encontradas por las organizaciones y los motivos de inactividad de algunas de las organizaciones con sello de calidad. Este evento puede combinarse con el evento anual del Cuerpo Europeo de Solidaridad para participantes.

TUTORÍA

TUTORÍAS EN ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO

Debe ofrecerse apoyo personal a través de tutorías a todos los participantes en actividades de voluntariado. Las tutorías consisten en reuniones periódicas entre el tutor designado por la organización de acogida o de apoyo y el participante, tanto dentro como fuera del lugar en el que se desarrolla la actividad. Las reuniones deben centrarse en el bienestar personal de los participantes y también deben orientar y apoyar a los voluntarios en la identificación del aprendizaje adquirido durante su experiencia. Las tutorías están dirigidas a cada participante a título individual y, por tanto, el contenido y la frecuencia de las reuniones variarán según las necesidades individuales. Posibles temas de las reuniones de tutoría: bienestar personal, bienestar en el equipo, satisfacción con las tareas, cuestiones prácticas, etc.

TUTORÍAS REFORZADAS

Las «tutorías reforzadas» son un proceso de tutoría intensificado que puede ser necesario para apoyar a los jóvenes con menos oportunidades, en el caso de que estos no puedan llevar a cabo una actividad de forma independiente o con una tutoría o apoyo normales. Este tipo de tutorías es aplicable a las actividades de voluntariado. Las tutorías reforzadas suponen un contacto más cercano, reuniones más frecuentes y más tiempo asignado a la ejecución de tareas. Esto garantiza un apoyo paso a paso a los participantes durante las actividades del proyecto, así como fuera del horario laboral. Las tutorías reforzadas permiten a los participantes adquirir la máxima autonomía posible, contribuyendo de este modo a la correcta ejecución del proyecto.

RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

¿QUÉ ES EL RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE?

Para respaldar el impacto de las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad en el desarrollo personal, educativo, social, cívico y profesional de los participantes, se determinarán y documentarán las competencias (combinación de conocimientos, capacidades y actitudes) obtenidas como resultado del aprendizaje no formal e informal adquirido en las actividades solidarias, en particular a través de herramientas de reconocimiento a nivel de la UE como Youthpass y Europass.

¿A QUIÉN VA DESTINADO?

La determinación y documentación de los resultados del aprendizaje no formal e informal se ofrece a los participantes (de forma voluntaria) y a las organizaciones participantes (de forma obligatoria, en la medida en que el participante lo solicite). Esto significa que todos los jóvenes que participen en una actividad del Cuerpo Europeo de Solidaridad pueden beneficiarse de un proceso y un certificado que determinan y documentan los resultados del aprendizaje individual.

¿CÓMO FUNCIONA?

Todos los jóvenes que participan en actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad tienen derecho a pasar por el proceso de Youthpass y recibir un certificado Youthpass al final del mismo. Youthpass determina y documenta las competencias desarrolladas durante el proyecto. Se recomienda incorporar el enfoque educativo de Youthpass desde el comienzo del proyecto y utilizarlo durante las actividades de este como herramienta para ayudar a los participantes a tomar conciencia de su proceso de aprendizaje y los resultados de este, así como a reflexionar sobre el mismo y a evaluarlo. Dependiendo del carácter de las necesidades de reconocimiento y las actividades solidarias individuales, también pueden utilizarse otras herramientas como, por ejemplo, Europass.

Para más información y apoyo sobre Youthpass: www.youthpass.eu

Para más información sobre Europass: www.europass.eu

SEGUROS

¿QUÉ DEBE SABER ACERCA DE LOS SEGUROS?

Un aspecto clave de las actividades realizadas en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad es que el participante debe encontrarse en todo momento en un entorno seguro. Para garantizar que el participante en actividades de voluntariado está cubierto ante circunstancias imprevistas, se deben abarcar los siguientes ámbitos:

- siempre que sea pertinente, seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje);
- seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, la responsabilidad profesional o empresarial de las organizaciones participantes);
- seguro de accidente y enfermedad (incluida la incapacidad permanente o temporal), embarazo y parto;
- seguro de defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero).

El Cuerpo Europeo de Solidaridad promoverá la cobertura mediante un seguro, cuando sea necesario:

- a través del seguro ofrecido por la Comisión Europea (para actividades transfronterizas);
- o a través del reembolso de los costes vinculados al seguro (para actividades a nivel nacional).

PARA ACTIVIDADES TRANSFRONTERIZAS

Los participantes en actividades transfronterizas deben estar en posesión de la tarjeta sanitaria europea antes de su llegada al país de acogida. Se trata de una tarjeta que da acceso a asistencia sanitaria pública en cualquiera de los Estados miembros de la UE, Islandia, Liechtenstein y Noruega en las mismas condiciones y al mismo coste (gratuita en algunos países) que las personas aseguradas en dichos países, siempre y cuando dicha asistencia resulte necesaria desde el punto de vista médico⁴⁹.

En particular, el Cuerpo Europeo de Solidaridad ofrece una cobertura de seguro desde el momento en que los participantes abandonan su residencia para desplazarse al país de acogida hasta el final del segundo mes tras el fin o el cese de la actividad, tal y como se describe a continuación:

- Los participantes que no sean admisibles para la tarjeta sanitaria europea de forma gratuita (es decir, sin coste para el participante), o aquellos que no tengan derecho debido al marco normativo nacional relativo a las actividades que realizan o a su situación individual, tendrán derecho a recibir una cobertura primaria a través del seguro ofrecido por la Comisión Europea.
- Aquellos que puedan aspirar a la tarjeta sanitaria europea de forma gratuita o que estén inscritos en el sistema nacional de salud del país de acogida obtendrán una cobertura complementaria del seguro. El sitio web de la aseguradora informa de la cobertura y el apoyo que brinda el seguro a los participantes, así como de los pasos que se han de seguir para la inscripción.

PARA ACTIVIDADES A NIVEL NACIONAL

Si el participante necesita un seguro privado personal debido al marco normativo nacional, las organizaciones participantes deben facilitarle un seguro personal que debe ofrecer la misma cobertura que se brinda para las actividades transfronterizas, en particular una no relacionada con la actividad durante toda su duración. En el caso de que este seguro privado sea necesario, la organización podrá utilizar la partida de costes excepcionales para financiarlo.

Para actividades a nivel nacional, la Comisión Europea no define un único formato de seguro de responsabilidad civil, ni recomienda aseguradoras concretas. El programa deja en manos de los organizadores del proyecto la búsqueda de la póliza de seguros más adecuada para el tipo de proyecto que se vaya a ejecutar y para los formatos de seguro disponibles a nivel nacional. Si los participantes ya están cubiertos por una póliza de los organizadores del proyecto, no es necesario suscribir un seguro específico.

⁴⁹ Para más información sobre la tarjeta y sobre cómo obtenerla, véase: <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559&langId=es>.

SEGURO PROPORCIONADO POR LA COMISIÓN EUROPEA

¿A QUIÉN VA DESTINADO?

Todos los participantes en una actividad transfronteriza deben estar inscritos en el régimen de seguros del Cuerpo Europeo de Solidaridad o en el sistema nacional de salud del país de acogida. El seguro complementa la cobertura de la tarjeta sanitaria europea obligatoria o los sistemas nacionales de seguridad social.

¿CÓMO FUNCIONA?

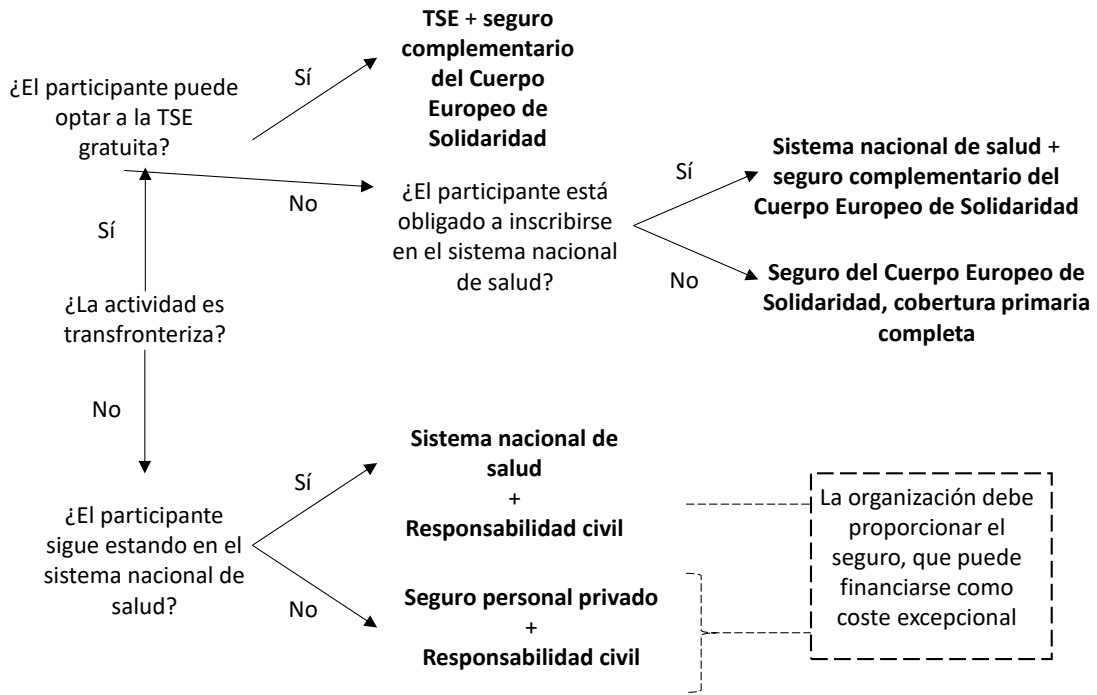
Para las actividades apoyadas en el marco de proyectos de voluntariado, la organización beneficiaria es responsable de la gestión de su proyecto en la herramienta informática facilitada por la Comisión Europea para la gestión de proyectos (módulo de beneficiarios). El beneficiario debe codificar toda la información sobre la actividad que realicen los participantes. La inscripción de los participantes en el régimen de seguros se realiza automáticamente a través del sistema y se basa en la información que se ha introducido en él. La inscripción en el seguro debe efectuarse antes de la partida del participante o participantes, por lo que el beneficiario debe introducir la información en el sistema antes del inicio de la actividad. La inscripción cubre la duración de la actividad, incluidos los días de viaje. Además, el beneficiario es responsable de mantener la información en el módulo de beneficiarios actualizada, en particular por lo que se refiere a las fechas de inicio y fin de la actividad, el lugar, etc., ya que esta información está vinculada a la cobertura del seguro. En el caso de las actividades apoyadas en el marco del voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad, la organización beneficiaria es responsable de inscribir a los participantes directamente en el sitio web específico del seguro⁵⁰.

El seguro solo ofrece cobertura complementaria a la tarjeta sanitaria europea o a cualquier otro seguro que puedan tener los participantes. Los participantes deben estar en posesión de su tarjeta sanitaria europea antes de la partida. En determinados casos, cuando las normas nacionales priven a los voluntarios de la cobertura que ofrece la tarjeta sanitaria europea durante el período en que se lleva a cabo la actividad, la aseguradora proporcionará plena cobertura (véase la información expuesta anteriormente). Esta cobertura tiene sus propias excepciones y límites, y su objetivo es proporcionar la asistencia sanitaria urgente y necesaria que no pueda esperar hasta el final del período de actividad y la vuelta a casa del participante.

Por último, los participantes y organizaciones deben tener en cuenta que se trata de un régimen de seguro privado. Como tal, se recomienda encarecidamente ponerse en contacto con la aseguradora antes de incurrir en un gasto médico, ya que este podrá informar al participante acerca de si la reclamación se reembolsará, y de qué modo.

El siguiente diagrama de flujo del proceso explica todas las posibles coberturas de seguro. Cabe señalar que, independientemente de la actividad y del tipo de cobertura de seguro, en última instancia la organización es la responsable de garantizar que el participante esté adecuadamente asegurado.

⁵⁰ Una vez concedido el proyecto, se facilitará más información sobre el procedimiento que debe seguirse.



PORTAL DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD

El portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad ofrece información europea y nacional, así como oportunidades interesantes para los jóvenes que deseen participar en el sector solidario. Ofrece una ventanilla única tanto para jóvenes interesados como para organizaciones que deseen unirse y formar parte del Cuerpo. Asimismo, el portal permite a los jóvenes realizar cursos en línea, acceder a otros servicios y, lo que es más importante, crear una comunidad de jóvenes afines. Para acceder al portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad, diríjase a: http://europa.eu/youth/solidarity_es.

¿CÓMO FUNCIONA?

REÚNE A LOS JÓVENES Y A LAS ORGANIZACIONES

Los jóvenes (de al menos diecisiete años) que deseen participar en actividades solidarias pueden inscribirse en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Este ofrece una plataforma para reunir a estos jóvenes y a las organizaciones que posean un sello de calidad y que deseen llevar a cabo actividades solidarias. En el portal, las organizaciones que posean un sello de calidad pueden publicar oportunidades relativas a actividades de voluntariado, buscar candidatos inscritos y ponerse en contacto con ellos. Los candidatos inscritos también pueden buscar oportunidades y mostrar su interés en ellas. Una vez que la organización y el candidato inscrito se encuentran el uno al otro, la primera manda una oferta al segundo.



CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad ofrece servicios adicionales a los candidatos inscritos. Además de la formación en línea disponibles a través del portal, los candidatos inscritos pueden beneficiarse de actividades relativas a la creación de comunidades, información actualizada a través de boletines y otras funcionalidades prácticas que se están desarrollando gradualmente. Los jóvenes inscritos también pueden utilizar la aplicación móvil, que les permite intercambiar y compartir experiencias con otros jóvenes inscritos en el Cuerpo. Asimismo, pueden realizar una contribución significativa a la sociedad a través de su participación en la Red Europea de Solidaridad (EuSN) o la red EuroPeers, entre otras redes.

OTRAS CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El certificado de participación es un certificado destinado a reforzar la visibilidad de la participación en las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Al final de su actividad solidaria, los participantes tienen derecho a recibir un certificado de participación, expedido en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad, siempre que se haya finalizado la actividad y que los participantes hayan presentado su informe de participante.

ACUERDOS

ACUERDOS ENTRE LOS SOCIOS DEL PROYECTO

Se recomienda encarecidamente a todas las organizaciones participantes en un proyecto del Cuerpo Europeo de Solidaridad que firmen un acuerdo interno entre ellas. Dicho acuerdo tendrá por objetivo definir claramente las responsabilidades, las tareas y la contribución financiera de todas las partes implicadas en las actividades. Corresponde a las organizaciones participantes decidir conjuntamente cómo se distribuirá la subvención de la UE y qué costes cubrirá.

El acuerdo interno constituye un instrumento clave para garantizar una cooperación sólida y fluida entre los socios de una actividad solidaria, así como para evitar o gestionar posibles conflictos. A título indicativo, se recomienda que contenga, como mínimo, la información siguiente:

- referencia del convenio de subvención entre la organización participante que solicita la subvención y la agencia que la concede;
- nombre y datos de contacto de todas las organizaciones participantes en las actividades;
- función y responsabilidades de cada una de las organizaciones participantes; distribución de la subvención de la UE;
- Modalidades de pago y transferencias presupuestarias entre las organizaciones participantes.

Aunque esta práctica se recomienda encarecidamente para salvaguardar los intereses de los diferentes socios, el acuerdo es un documento interno suscrito por los socios; la agencia nacional que concede la subvención no lo exigirá.

ACUERDOS CON LOS PARTICIPANTES

Antes de partir, cada joven que vaya a participar en una actividad de voluntariado individual apoyada por el Cuerpo Europeo de Solidaridad debe firmar un convenio de participante utilizando el modelo proporcionado por la Comisión Europea, que define como mínimo los siguientes aspectos de la actividad solidaria:

- derechos y responsabilidades en materia de seguro y contribución financiera por parte del Cuerpo;
- tareas que deben realizarse durante la actividad;
- resultados previstos del aprendizaje.

VISADOS Y PERMISOS DE RESIDENCIA

Es posible que los participantes en proyectos del Cuerpo Europeo de Solidaridad tengan que obtener un visado para residir en el extranjero en un país asociado que acoja la actividad o por proceder de este. Es responsabilidad de todas las organizaciones participantes velar por que se disponga de las autorizaciones necesarias (visados o permisos de residencia de corta o larga duración) antes de que tenga lugar la actividad prevista. Se recomienda encarecidamente solicitar las autorizaciones a las autoridades competentes con suficiente antelación, pues el proceso puede alargarse varias semanas. Las agencias nacionales y la Agencia Ejecutiva pueden proporcionar más asesoramiento y apoyo en relación con los visados, los permisos de residencia, la seguridad social, etc. El Portal de Inmigración de la UE contiene información general sobre visados y permisos de residencia para estancias cortas y largas: https://ec.europa.eu/immigration/node_es.

PARTE E. INFORMACIÓN PARA LOS SOLICITANTES

Se invita a todos los solicitantes potenciales (incluidos los grupos de jóvenes en el caso de proyectos de solidaridad considerados a continuación como «organizaciones») que tengan la intención de presentar una propuesta de proyecto a fin de recibir apoyo financiero de la UE o un sello de calidad en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad a leer atentamente esta sección, redactada de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, aplicable al presupuesto general de la Unión Europea⁵¹ (en adelante, el «Reglamento Financiero de la UE»).

Todas las disposiciones contractuales y financieras que son de aplicación a las subvenciones otorgadas se incluyen en los modelos de convenio de subvención, que están disponibles en los sitios web de la Comisión Europea o de las agencias nacionales y, en el caso de la Agencia Ejecutiva, en el Portal de financiación y oportunidades de licitación⁵². Si existe alguna discrepancia con la información expuesta en la presente Guía, las cláusulas de los modelos de convenio de subvención prevalecerán sobre las disposiciones recogidas en la parte E. Asimismo, muchos de los pasos descritos y la información proporcionada son pertinentes para las organizaciones que desean solicitar un sello de calidad.

En el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad no se admiten propuestas de proyectos de particulares, salvo que presenten la solicitud en nombre de un grupo de (al menos cinco) jóvenes que deseen llevar a cabo un proyecto solidario (en adelante, «grupos de jóvenes»).

¿QUÉ HAY QUE HACER PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD?

Para presentar un proyecto del Cuerpo Europeo de Solidaridad, los solicitantes han de seguir los cuatro pasos que se indican a continuación:

- Las organizaciones o los grupos de jóvenes que presentan la solicitud deben registrarse y recibir un código de identificación. No es necesario que se registren de nuevo las organizaciones o grupos de jóvenes que ya hayan obtenido dicho código de identificación.
- Comprobar que cumple los criterios para la acción pertinente.
- Comprobar las condiciones financieras (solo aplicable a las solicitudes de financiación, no al sello de calidad).
- Rellenar y enviar el formulario de solicitud.

PRIMER PASO: REGISTRAR LA ORGANIZACIÓN

Las organizaciones o grupos de jóvenes que presenten una solicitud deben estar registrados y proporcionar sus datos jurídicos y financieros básicos, bien en la plataforma de Erasmus+ y en la plataforma del Cuerpo Europeo de Solidaridad para los proyectos presentados a las agencias nacionales, o bien en el Portal del participante en el caso de los proyectos presentados a la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).

Una vez finalizado el registro, la organización o grupo obtendrá un identificador de organización (si las solicitudes se presentan a la agencia nacional) y un código de identificación de participante (PIC) (si las solicitudes se presentan a la EACEA). Este código, que es un identificador necesario para la presentación de solicitudes, permite a la organización o grupo cumplimentar los formularios de solicitud en línea de una manera más sencilla (es decir, al introducir el código en el formulario, toda la información facilitada por la organización o grupo en la fase de registro aparecerá automáticamente en el formulario).

Nótese que las organizaciones o los grupos de jóvenes que ya han participado en acciones de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad y que posean un PIC no necesitan registrarse de nuevo para presentar una solicitud a un nivel descentralizado. Se le asignó automáticamente un identificador de organización, que puede encontrarse utilizando la búsqueda en la plataforma Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

¿DÓNDE LLEVAR A CABO EL REGISTRO?

En el caso de las acciones gestionadas por las agencias nacionales, para registrarse en el sistema de registro de organizaciones de Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad, el representante de la organización (o del grupo de jóvenes) debe seguir los pasos siguientes:

- Crear una cuenta EU Login (salvo que la persona que represente a la organización o entidades sin personalidad jurídica ya tenga una cuenta). Las cuentas nuevas EU Login pueden crearse en el sitio web: <https://webgate.ec.europa.eu/cas/eim/external/register.cgi>;
- Acceder al sistema de registro de organizaciones de Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad (<https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc>) y registrarse en nombre de la organización o grupo.

⁵¹ El Reglamento Financiero de la UE se puede consultar en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32018R1046>.

⁵² <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>.

La organización o grupo de jóvenes solo tienen que registrarse una vez. Una vez finalizado el registro, la organización o grupo de jóvenes obtendrá un código de identificación de organización.

En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, para registrarse en el Portal de financiación y oportunidades de licitación, el representante de una organización debe seguir los pasos siguientes:

- Crear una cuenta EU Login (salvo que la persona que represente a la organización ya tenga una cuenta). Las cuentas nuevas EU Login pueden crearse en el sitio web: <https://webgate.ec.europa.eu/cas/>;
- Acceder al Portal del participante <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home> y registrarse en nombre de la organización. En el portal podrá encontrar ayuda y preguntas frecuentes.

La organización ha de registrarse una sola vez. Una vez finalizado el registro, la organización obtendrá un PIC.

JUSTIFICANTES DEL ESTATUTO JURÍDICO Y LA CAPACIDAD FINANCIERA

En el marco del registro, los solicitantes también han de adjuntar los siguientes documentos:

- El formulario de entidad jurídica. Este formulario se puede descargar del sitio web de la Comisión Europea en: http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/legal_entities/legal_entities_en.cfm);
- El formulario de identificación financiera. Se ha de rellenar el formulario relativo al país en el que está ubicado el banco, aunque la organización solicitante esté registrada oficialmente en otro país. Este formulario puede descargarse en: http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/financial_id/financial_id_en.cfm). Solo se proporcionará el formulario de identificación financiera de la organización solicitante, no es necesario aportar los de las organizaciones asociadas.

Para las solicitudes de subvenciones relativas a importes superiores a 60 000 EUR, es posible que los solicitantes tengan que adjuntar documentos concretos que demuestren su capacidad financiera. Para más detalles, véase la sección «Criterios de selección».

SEGUNDO PASO: COMPROBAR QUE SE CUMPLEN LOS CRITERIOS

Al desarrollar su proyecto y antes de solicitar apoyo de la UE, las organizaciones participantes o los grupos de jóvenes han de asegurarse de que el proyecto cumple los criterios de admisibilidad, subvencionabilidad, exclusión, selección y concesión.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Las solicitudes deberán enviarse antes de que finalice el plazo para la presentación de solicitudes indicado en la convocatoria.

En el caso de las acciones gestionadas por las agencias nacionales, las solicitudes deben presentarse por vía electrónica utilizando los formularios disponibles en el sitio web de la Comisión Europea y en los sitios web de las agencias nacionales.

En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, las solicitudes deben presentarse por vía electrónica a través del sistema de presentación electrónica del Portal de financiación y licitaciones. Las solicitudes (incluidos los anexos y documentos justificativos) deben presentarse utilizando los formularios disponibles en el sistema de presentación electrónica. Se aplica un límite de extensión de 40 páginas para las solicitudes presentadas en el marco de convocatorias de subvenciones de escasa cuantía ($\leq 60\,000$ EUR) y de 70 páginas para el resto de convocatorias. La extensión de las solicitudes de sello de calidad para ayuda humanitaria está limitada a 40 páginas. Los evaluadores no tendrán en cuenta las páginas adicionales que superen este límite.

Las solicitudes deben ser legibles y accesibles. Las solicitudes deben estar completas y contener todas las partes y los anexos obligatorios. Al término del plazo de presentación de solicitudes solo será posible corregir errores materiales a petición del organismo de gestión.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Los criterios de admisibilidad se utilizan para determinar si el solicitante cumple los criterios establecidos para participar en una convocatoria de propuestas y presentar una propuesta relativa a una acción. Se aplican a los solicitantes y a las actividades para las que se solicita la subvención (por ejemplo, tipo de proyecto o de actividades, período de ejecución, perfil o número de participantes involucrados).

Para que las actividades y los proyectos sean admisibles han de cumplir todos los criterios de admisibilidad correspondientes a la acción y las actividades en cuyo marco se presente la propuesta. Si no se cumplen estos criterios en la fase de solicitud, la evaluación se dará por concluida y la solicitud será rechazada. Si durante la ejecución o en la fase del

informe final se determina que no se han cumplido estos criterios, las actividades podrían considerarse no admisibilidad, con la consiguiente recuperación de la subvención de la UE concedida inicialmente al proyecto.

Los criterios de admisibilidad específicos aplicables a cada una de las acciones se describen en las partes B y C de la presente Guía.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

De conformidad con los artículos 136 a 140 y 141 del Reglamento Financiero de la UE⁵³, quedarán excluidos de la participación en la convocatoria de propuestas en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad los solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) cuando el solicitante se declare en quiebra, o esté sometido a procedimientos de insolvencia o liquidación, sus activos estén siendo administrados por un liquidador o por un órgano jurisdiccional, se halle en concurso de acreedores, sus actividades empresariales hayan sido suspendidas o se encuentre en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud del Derecho de la Unión o del Derecho nacional;
- b) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que el solicitante ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con la legislación aplicable;
- c) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que el solicitante es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido las disposiciones legales o reglamentarias aplicables o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, si dicha conducta denota un propósito doloso o una negligencia grave, incluidas cualquiera de las conductas siguientes:
 - i) tergiversación fraudulenta o por negligencia de la información exigida para verificar la ausencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de admisibilidad o de selección o para la ejecución del compromiso jurídico;
 - ii) celebración con otras personas o entidades de un acuerdo destinado a falsear la competencia;
 - iii) vulneración de los derechos de propiedad intelectual;
 - iv) tentativa de influir en el proceso de toma de decisiones del ordenador competente durante el procedimiento de adjudicación;
 - v) tentativa de obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
- d) cuando se haya establecido mediante sentencia firme que el solicitante es culpable de cualquiera de los siguientes actos:
 - i) fraude, en el sentido del artículo 3 de la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo⁵⁴ y del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establecido por el Acto del Consejo de 26 de julio de 1995⁵⁵;
 - ii) corrupción, según se define en el artículo 4, apartado 2, de la Directiva (UE) 2017/1371 o corrupción activa en el sentido del artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, establecido por el Acto del Consejo de 26 de mayo de 1997⁵⁶, o actos contemplados en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, o corrupción tal como se define en las demás disposiciones legislativas aplicables;
 - iii) conducta relacionada con una organización delictiva, con arreglo al artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo⁵⁷;
 - iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, en el sentido del artículo 1, apartados 3, 4 y 5, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo⁵⁸;

⁵³ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

⁵⁴ Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (DO L 198 de 28.7.2017, p. 29).

⁵⁵ DO C 316 de 27.11.1995, p. 48.

⁵⁶ DO C 195 de 25.6.1997, p. 1.

⁵⁷ Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54).

⁵⁸ Decisión Marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

⁵⁹ Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión (DO L 141 de 5.6.2015, p. 73).

- v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas, según se definen, respectivamente, en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco 2002/475/JAI⁶⁰ del Consejo, o incitación, inducción, complicidad o tentativa de comisión de dichos delitos, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión;
 - vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos contempladas en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo⁶¹;
- e) cuando el solicitante haya mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las obligaciones principales asociadas al cumplimiento de un compromiso jurídico financiado por el presupuesto que hayan dado lugar a:
- i) la terminación anticipada de un compromiso jurídico;
 - ii) una indemnización por daños y perjuicios o a la imposición de otras penalizaciones; o;
 - iii) que hayan sido descubiertas por un ordenador, la OLAF o el Tribunal de Cuentas a raíz de controles, auditorías o investigaciones;
- f) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que el solicitante ha cometido una irregularidad en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo⁶²;
- g) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que el solicitante ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal;
- h) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva la creación de una entidad con la intención mencionada en la letra g);
- i) de no existir una sentencia firme o, en su caso, una decisión administrativa definitiva, el solicitante se halla en alguno de los casos a que se refieren las letras c), d), f), g) y h) del presente artículo sobre la base, en particular, de:
- i) hechos constatados en el marco de auditorías o investigaciones efectuadas por la Fiscalía Europea respecto de los Estados miembros participantes en la cooperación reforzada en virtud del Reglamento (UE) 2017/1939, el Tribunal de Cuentas, la OLAF o el auditor interno, o cualquier otra comprobación, auditoría o control llevado a cabo bajo la responsabilidad del ordenador;
 - ii) decisiones administrativas no definitivas que puedan incluir medidas disciplinarias adoptadas por el organismo de supervisión competente responsable de verificar la aplicación de las normas de ética profesional;
 - iii) hechos mencionados en decisiones de personas y entidades responsables de la ejecución de los fondos de la Unión, en virtud del artículo 62, apartado 1, párrafo primero, letra c);
 - iv) información transmitida de conformidad con el artículo 142, apartado 2, letra d), del Reglamento Financiero de la UE por entidades responsables de la ejecución de los fondos de la Unión en virtud del artículo 62, apartado 1, párrafo primero, letra b), del Reglamento Financiero de la UE;
 - v) decisiones de la Comisión en relación con la infracción del Derecho de la Unión en materia de competencia o decisiones de una autoridad nacional competente en relación con la infracción del Derecho de la Unión o nacional en materia de competencia.
 - vi) decisiones de exclusión por un ordenador de una institución de la UE, de una oficina europea o de un organismo o agencia de la UE.
- j) un solicitante a que se refiere el artículo 135, apartado 2:
- i) cuando una persona física o jurídica que sea miembro del órgano de administración, de dirección o de vigilancia del solicitante a que se refiere el artículo 135, apartado 2, o que tenga poderes de representación, decisión o control respecto de dicho solicitante, se encuentre incurso en una o varias de las situaciones a que se refieren las letras c) a h) anteriores;
 - ii) cuando una persona física o jurídica que asuma la responsabilidad ilimitada por las deudas de dichos solicitantes mencionados en el artículo 135, apartado 2, se encuentre incurso en una o varias de las situaciones a que se refieren las letras a) o b) anteriores;
 - iii) cuando una persona física resulte esencial para la adjudicación o la ejecución del compromiso jurídico y se encuentre incurso en una o varias de las situaciones a que se refieren las letras c) a h) anteriores.

⁶⁰ Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3).

⁶¹ Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

⁶² Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO L 312 de 23.12.1995, p. 1).

Si el solicitante declara una de las situaciones de exclusión enumeradas anteriormente, deberá indicar las medidas que ha adoptado para corregir la situación de exclusión, demostrando así su fiabilidad. Esto podrá incluir, por ejemplo, medidas técnicas, organizativas y de personal para evitar que vuelva a producirse, la indemnización de daños o el pago de multas. Esto no se aplica a las situaciones a que se refiere la letra d) de la presente sección.

En relación con los casos descritos en las letras c) a h), en ausencia de una sentencia firme o, según proceda, de una decisión administrativa definitiva, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva pueden excluir a un participante de su participación en una convocatoria de propuestas, de forma provisional, cuando su participación constituya una amenaza grave e inminente para los intereses financieros de la Unión.

Si la acción para la que presenta su propuesta el solicitante prevé la participación de entidades afiliadas, se aplicarán a estas los mismos criterios de exclusión.

Los solicitantes o, en su caso, las entidades afiliadas podrán ser eliminados del procedimiento de concesión si alguna de las declaraciones o informaciones proporcionadas como condición para participar en el procedimiento resultara ser falsa.

La agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán publicar en su sitio web la siguiente información relacionada con la exclusión y, cuando proceda, la sanción económica en los casos previstos en las letras c) a h) de la sección anterior:

- a) el nombre del solicitante en cuestión;
- b) la situación de exclusión;
- c) a duración de la exclusión y/o el importe de la sanción económica.

Estos criterios de exclusión son aplicables a los solicitantes en el marco de todas las acciones del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Para certificar que no se encuentran en una de las situaciones descritas anteriormente, los solicitantes de subvenciones de la UE deberán firmar una declaración jurada en la que certifiquen que no se hallan en ninguna de las situaciones indicadas en el párrafo anterior. Esta declaración jurada constituye una sección específica o un anexo del formulario de solicitud.

De conformidad con el artículo 136, apartado 1, letra e) y el artículo 138, apartado 1, del Reglamento Financiero, se podrán imponer sanciones pecuniarias a un receptor de fondos de la UE con quien se haya adquirido un compromiso jurídico y que haya mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las obligaciones principales asociadas al cumplimiento de un compromiso jurídico financiado por la UE.

Además, la Comisión considera que, para la ejecución de las acciones cubiertas por la presente Guía, las organizaciones siguientes se encuentran o podrían encontrarse en situación de conflicto de intereses y, por lo tanto, podrían no ser admisibles:

- Las autoridades nacionales encargadas de supervisar las agencias nacionales en la ejecución del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad en su país no pueden solicitar ninguna acción gestionada por agencias nacionales de ningún país ni participar en ellas, pero pueden solicitar la participación (como solicitantes o asociadas) en acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva o por la DG Educación, Juventud, Deporte y Cultura, salvo que esta posibilidad se haya excluido explícitamente para la acción de que se trate (tal y como se indica en la parte B de la Guía).
- Agencias nacionales (única actividad de su entidad jurídica) o departamentos de agencias nacionales de entidades jurídicas con actividades situadas fuera de la jurisdicción de las agencias nacionales: no pueden solicitar ninguna acción ejecutada con arreglo a la presente Guía ni participar en ellas.
- Las estructuras y redes identificadas o designadas en el Reglamento del Cuerpo Europeo de Solidaridad o en cualquier programa de trabajo anual de la Comisión adoptado para la ejecución del Cuerpo Europeo de Solidaridad específicamente para recibir una contribución financiera de la Comisión en el marco de la ejecución del Cuerpo Europeo de Solidaridad que estén acogidas por la entidad jurídica que también acoge la agencia nacional no pueden solicitar ninguna acción gestionada por agencias nacionales de ningún país ni participar en ellas, pero pueden solicitar la participación (como solicitantes o socios) en acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva o por la DG Educación, Juventud, Deporte y Cultura, salvo que esta posibilidad se haya excluido explícitamente para la acción de que se trate (como se indica en la parte B de la Guía); antes de que se les pueda conceder una subvención o un contrato, deben demostrar que no se encuentran en situación de conflicto de intereses, ya sea porque hayan adoptado medidas cautelares o porque tienen una organización interna que permite la separación clara de intereses. Además, deben determinarse los costes e ingresos de cada acción o actividad para la que se conceden los fondos de la UE. La decisión de admitir que hay la suficiente garantía de que no se encuentran en una situación real de conflicto de intereses la toman la Agencia Ejecutiva o la Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura, bajo su propia responsabilidad y obligación de rendir cuentas, a las que realizan la solicitud.
- Las entidades jurídicas que acogen a las agencias nacionales pero que se dedican a otras actividades incluidas o no en el ámbito del Cuerpo Europeo de Solidaridad, así como las entidades afiliadas a estas entidades jurídicas, no pueden solicitar ni participar en acciones gestionadas por las agencias nacionales en ningún país, aunque sí pueden, en principio, solicitar su participación en acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva o la DG Educación, Juventud, Deporte y Cultura, salvo que esta opción se haya excluido explícitamente para la acción en cuestión (tal y como se indica en la parte B de la presente Guía). No obstante, antes de recibir una subvención o firmar un contrato han de demostrar que no se encuentran en una situación de conflicto de intereses, ya sea porque hayan adoptado medidas cautelares o porque tienen una organización interna que permite la separación clara de intereses (por ejemplo, una mínima separación de cuentas, separación de las líneas de elaboración de

informes y de toma de decisiones, medidas para evitar el acceso a información privilegiada). Además, deben determinarse los costes e ingresos de cada acción o actividad para la que se conceden los fondos de la UE. La decisión de admitir que hay garantía suficiente de que no se encuentran en una situación real de conflicto de intereses la toma la institución (bajo su propia responsabilidad y obligación de rendir cuentas) a la que realizan la solicitud.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Mediante los criterios de selección, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva evalúan la capacidad financiera y operativa del solicitante de completar el proyecto propuesto.

CAPACIDAD FINANCIERA

Tener capacidad financiera significa que el solicitante deberá disponer de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad durante el período de realización del proyecto o durante el ejercicio para el cual se le conceda la subvención, así como para participar en su financiación.

La verificación de la capacidad financiera no es aplicable a:

- los organismos públicos, incluidos los organismos de los Estados miembros;
- las organizaciones internacionales;
- si el importe de la subvención individual solicitada no supera los 60 000 EUR.

En caso de que los solicitantes de subvenciones de la UE sean organizaciones de un tipo diferente a los mencionados anteriormente y de que las subvenciones no superen los 60 000 EUR, los solicitantes deberán firmar una declaración jurada en la que certifiquen que tienen la capacidad financiera necesaria para ejecutar el proyecto. Esta declaración jurada constituye una sección específica del formulario de solicitud.

En caso de que los solicitantes de subvenciones de la UE sean organizaciones de un tipo diferente a los mencionados anteriormente y las subvenciones superen los 60 000 EUR, además de firmar la declaración jurada, los solicitantes deberán presentar los siguientes documentos por medio del Portal de financiación y oportunidades de licitación / sistema de registro de organizaciones:

- la cuenta de resultados del solicitante;
- el balance correspondiente al último ejercicio cerrado;
- otros documentos, si se le solicitan;
- si la solicitud se refiere a subvenciones para un proyecto cuyo importe supera los 750 000 EUR, además de lo anterior, se podrá exigir un informe de auditoría realizado por un auditor externo autorizado. En tal informe se certificarán las cuentas del último ejercicio financiero disponible.

Si las entidades no pueden facilitar los documentos anteriores porque son de nueva creación, podrán sustituirlos por una declaración financiera o una declaración del seguro que recoja los riesgos financieros del solicitante.

Si se trata de acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva: Véase asimismo el documento «Normas de validación de las entidades jurídicas, designación del LEAR y evaluación de la capacidad financiera»⁶³. En el caso de las propuestas presentadas en nombre de un consorcio de socios, si la Agencia Ejecutiva alberga dudas sobre la capacidad financiera del consorcio, deberá llevar a cabo una evaluación de riesgos, a partir de la cual se podrán solicitar a las organizaciones participantes todos los documentos anteriormente indicados. Esta norma es aplicable con independencia del importe de la subvención.

Las organizaciones deberán presentar estos documentos a través del Portal de financiación y oportunidades de licitación / sistema de registro de organizaciones, sea en el momento de registrarse (véase la sección «Paso 1: Registrar la organización»), dentro del plazo estipulado por la acción específica o cuando se pongan en contacto con ellos los servicios de validación de la UE para solicitarles que aporten los documentos justificativos necesarios. En el caso de acciones centralizadas, esta petición se enviará a través del sistema de mensajería incorporado en el sistema respectivo.

Si, una vez finalizado el análisis de los documentos indicados anteriormente, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva concluyen que la capacidad financiera es insuficiente, podrán:

- solicitar información complementaria;
- decidir conceder una prefinanciación cubierta por una garantía bancaria o varias;
- decidir no conceder prefinanciación o conceder una prefinanciación reducida;
- decidir conceder una prefinanciación y abonarla en varios tramos;
- exigir un régimen de mayor responsabilidad pecuniaria, es decir, responsabilidad solidaria de todos los beneficiarios o de las entidades afiliadas.

⁶³ https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/rules-lev-lear-fca_es.pdf.

Si la capacidad financiera es insuficiente, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva descartarán la solicitud.

CAPACIDAD OPERATIVA

Tener capacidad operativa significa que el solicitante posee las cualificaciones y competencias profesionales necesarias para llevar a cabo el proyecto propuesto. Los solicitantes deben poseer los conocimientos especializados, las cualificaciones y los recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución de los proyectos y contribuir a estos en la parte que les corresponda (aportando, en particular, experiencia suficiente en proyectos de envergadura y naturaleza comparables).

Los organismos públicos, las organizaciones de Estados miembros y las organizaciones internacionales están exentos de la verificación de la capacidad operativa.

Para las acciones gestionadas por las agencias nacionales, los solicitantes deberán firmar una declaración jurada que certifique su capacidad operativa para ejecutar el proyecto. En el caso del sello de calidad, la capacidad operativa se evaluará según las preguntas pertinentes del formulario. Además, si en el formulario de solicitud así se indica y si la subvención es superior a 60 000 EUR, se podrá pedir a los solicitantes que presenten los currículos de las personas clave implicadas en el proyecto, para comprobar que poseen la experiencia profesional adecuada, u otra documentación de apoyo, como por ejemplo:

- listado de publicaciones sobre el tema principal;
- un listado exhaustivo de actividades y proyectos anteriores realizados y que tengan que ver con el ámbito o acción específica.

Además, los solicitantes de un sello de calidad para organizaciones principales en el marco de la vertiente «Participación de jóvenes en actividades solidarias» deben contar con al menos un año de experiencia en la ejecución de actividades que les permitan ser considerados solicitantes admisibles. La experiencia previa a concentraciones o cambios estructurales similares de entidades públicas contará como experiencia pertinente en el sentido de esta cláusula.

La anterior condición se verificará sobre la base de la solicitud (se tendrá en cuenta también la información referente a la anterior participación del solicitante en el programa Erasmus+ o el Cuerpo Europeo de Solidaridad 2014-2020) y los documentos presentados en el sistema de registro de organizaciones. Los solicitantes que no incluyan toda la información solicitada en el formulario de solicitud podrán ser descalificados. La agencia nacional podrá solicitar documentos de apoyo adicionales para verificar la información incluida en la solicitud.

Para las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, la capacidad operativa se evaluará en paralelo al criterio de concesión «Calidad», sobre la base de la competencia y la experiencia de los solicitantes y sus equipos encargados de la ejecución del proyecto, en particular sus recursos operativos (humanos, técnicos y de otra naturaleza), o, con carácter excepcional, las medidas propuestas para obtenerla antes del inicio de la ejecución de tareas.

Se considera que los solicitantes cuentan con capacidad operativa suficiente cuando cumplen los requisitos referentes a la capacidad operativa establecidos en la convocatoria de propuestas.

Los solicitantes deberán demostrar su capacidad a través de la siguiente información, recogida en el formulario de solicitud:

- perfiles generales del personal responsable de gestionar y ejecutar el proyecto (cualificaciones y experiencia);
- descripción de los participantes en el consorcio;
- lista de proyectos financiados por la UE en los últimos cuatro años.

La agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán solicitar documentos justificativos adicionales para verificar la información incluida en la solicitud.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los criterios de concesión permiten a la agencia nacional o a la Agencia Ejecutiva evaluar la calidad de las propuestas presentadas en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

En el caso de los proyectos de solidaridad y el voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad, las propuestas que superen los umbrales de calidad individuales y el umbral de calidad global podrán optar a financiación, dentro de los límites del presupuesto disponible. El resto de propuestas serán desestimadas.

Todos los criterios de concesión aplicables a cada una de las acciones ejecutadas con arreglo a la presente Guía se describen en las partes B y C.

TERCER PASO: COMPROBAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS

FORMAS DE SUBVENCIÓN

La subvención puede adoptar la forma siguiente⁶⁴:

⁶⁴ Decisión por la que se autoriza el uso de cantidades fijas, costes unitarios y financiación a tipo fijo para las acciones de voluntariado y de proyectos solidarios en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad: https://europa.eu/youth/solidarity/organisations/reference-documents-resources_es.

- reembolso de una parte determinada de los costes subvencionables soportados realmente: por ejemplo, el importe concedido para cubrir costes adicionales vinculados a los costes relacionados con los visados;
- reembolso en función de la contribución a los costes unitarios: por ejemplo, el importe concedido para apoyo organizativo para proyectos de voluntariado;
- una combinación de los anteriores.

En la mayoría de los casos, el mecanismo de financiación aplicado en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad concede subvenciones basadas en el reembolso de la contribución a los costes unitarios. Estos tipos de subvenciones ayudan a los solicitantes a calcular el importe de la subvención solicitada y a realizar una planificación financiera realista del proyecto. Para saber qué tipo de subvención se aplica a cada elemento financiado como parte de cada una de las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad a las que se refiere la presente Guía, véase la columna «Mecanismo de financiación» de las tablas correspondientes a las «normas de financiación».

PRINCIPIOS APLICABLES A LAS SUBVENCIONES DE LA UE

NO RETROACTIVIDAD

No se facilitarán subvenciones de la UE retroactivas a proyectos ya finalizados.

Únicamente se podrá conceder una subvención de la UE a un proyecto que ya haya comenzado si el solicitante puede demostrar la necesidad de iniciar el proyecto antes de la firma del convenio de subvención. En tales casos, no deberán haberse asumido los costes subvencionables antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención⁶⁵.

Si el solicitante empieza a ejecutar el proyecto antes de la firma del convenio de subvención, asumirá los riesgos inherentes a ello.

PRESENTACIONES MÚLTIPLES

En caso de presentación múltiple de una misma solicitud en la misma ronda de selección a la misma agencia nacional o a la Agencia Ejecutiva, estas siempre considerarán válida la última versión presentada antes de que venza el plazo.

En cuanto a las acciones gestionadas por las agencias nacionales, se desestimarán todas aquellas solicitudes presentadas por una misma organización solicitante a diferentes agencias. Cuando una misma organización solicitante u organizaciones solicitantes diferentes presenten solicitudes idénticas o similares a la misma agencia o a agencias diferentes, serán objeto de una evaluación específica y podrán ser rechazadas en su totalidad.

Todas las solicitudes deben incluir contenidos originales creados por la organización solicitante. No se puede pagar a ninguna otra organización o persona externa por la preparación de la solicitud.

CONCESIÓN NO ACUMULATIVA

Cada actividad o proyecto financiado por la UE únicamente tendrá derecho a una subvención con cargo al presupuesto de la UE para un mismo beneficiario. En ningún caso se financiarán dos veces los mismos costes con el presupuesto de la Unión.

Para evitar el riesgo de la doble financiación, el solicitante deberá indicar en la sección pertinente del formulario de solicitud las fuentes y los importes de otras subvenciones recibidas o solicitadas, incluidas las subvenciones operativas, tanto si van destinadas al mismo proyecto como si van destinadas a cualquier otro.

CARÁCTER NO LUCRATIVO

Las subvenciones financiadas con el presupuesto de la Unión no deben tener como objetivo ni como efecto la obtención de beneficios en el marco del proyecto llevado a cabo por el beneficiario. Se entenderá por beneficios el saldo positivo, calculado en el momento del pago del saldo, resultante de la diferencia entre los ingresos y los costes subvencionables de la acción o programa de trabajo, cuando los ingresos se limiten a la subvención de la Unión y a las rentas generadas por esa acción o programa de trabajo⁶⁶. El principio del carácter no lucrativo no se aplica a las subvenciones concedidas en forma de costes unitarios, cantidad fija o financiación a un tipo fijo, a las acciones llevadas a cabo por organizaciones sin ánimo de lucro, ni a las solicitudes de subvención que no superen los 60 000 EUR.

⁶⁵ Con carácter excepcional, y de conformidad con la base jurídica, los costes podrán ser subvencionables aunque se hayan asumido antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención si así se indica en la decisión de financiación.

⁶⁶ Para tal fin, los beneficios se limitan a los ingresos generados por el proyecto. Así pues, los beneficios (o las pérdidas) tal como se definen anteriormente son la diferencia entre:

el importe de la subvención aceptado provisionalmente y los ingresos generados por la acción, así como los costes admisibles incurridos por el beneficiario. Además, siempre que haya un beneficio, este se recuperará. La agencia nacional o la Agencia Ejecutiva tienen derecho a recuperar el porcentaje de los beneficios correspondiente a la contribución de la Unión a los costes subvencionables realmente asumidos por el beneficiario para llevar a cabo la acción. Se proporcionarán aclaraciones adicionales sobre el cálculo de los beneficios correspondientes a las acciones subvencionadas en forma de reembolso de una proporción determinada de los costes subvencionables.

Si se obtiene un beneficio, la Comisión estará autorizada a recuperar el porcentaje de beneficio correspondiente a la contribución de la Unión a los costes subvencionables en los que haya incurrido realmente el beneficiario para llevar a cabo la acción o el programa de trabajo.

A los fines del cálculo del beneficio generado por la subvención, no se tendrá en cuenta la cofinanciación en forma de contribuciones en especie.

COFINANCIACIÓN

Una subvención de la UE es un incentivo para llevar a cabo un proyecto que no sería viable sin el apoyo financiero de la UE, y se basa en el principio de cofinanciación. La cofinanciación implica que es posible que la subvención UE no financie todos los costes del proyecto; el proyecto se ha de financiar con fuentes de cofinanciación diferentes de la subvención de la UE (por ejemplo, los propios recursos del beneficiario, los ingresos generados por la acción o las aportaciones financieras de terceros).

Cuando la subvención de la UE se concede en forma de coste unitario, cantidad fija o financiación a tipo fijo, como es el caso de la mayoría de las acciones a las que se refiere esta Guía, la Comisión garantiza por adelantado los principios de carácter no lucrativo y cofinanciación para la acción en su conjunto al definir los tipos o porcentajes de estas unidades, cantidades fijas o tipos fijos. Generalmente se presupone el respeto de los principios de carácter no lucrativo y cofinanciación, por lo que no es necesario que los solicitantes proporcionen información sobre fuentes de financiación diferentes de la subvención de la UE ni que justifiquen los costes soportados por el proyecto.

Sin embargo, el pago de la subvención como reembolso de la contribución a costes unitarios, cantidades fijas o financiación a tipo fijo se entiende sin perjuicio del derecho de acceso a los registros reglamentarios de los beneficiarios. Si un control o una auditoría revela que el acontecimiento que justifica la subvención no ha tenido lugar (p. ej., actividades del proyecto no realizadas tal como se aprobaron en la fase de solicitud, participantes que no intervienen en las actividades, etc.) y se ha abonado un pago indebido al beneficiario por una subvención basada en el reembolso de la contribución a costes unitarios, cantidades fijas o financiación a tipo fijo, la agencia nacional podrá recuperar el importe de la subvención. De manera similar, si la calidad de las actividades realizadas o de los resultados obtenidos es insuficiente, la subvención se podrá reducir parcial o totalmente, aunque las actividades se hayan llevado a cabo y sean admisibles.

Por otra parte, la Comisión Europea podrá llevar a cabo, con fines estadísticos y de control, inspecciones a muestras de beneficiarios con el objetivo de cuantificar los costes reales soportados en los proyectos financiados a través del reembolso de la contribución a costes unitarios, cantidades fijas o financiación a tipo fijo.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LAS SUBVENCIONES ABONADAS SOBRE LA BASE DEL REEMBOLSO DE UNA PARTE DETERMINADA DE LOS COSTES ADMISIBLES

Cuando la subvención de la UE se facilita en forma de reembolso de una parte determinada de los costes subvencionables, se aplicarán las siguientes disposiciones⁶⁷:

COSTES SUBVENCIONABLES

La subvención de la UE no podrá superar el límite establecido por la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva en el momento de la selección del proyecto en función de los costes admisibles estimados indicados en la solicitud. Los costes subvencionables son los gastos realmente soportados por el beneficiario de una subvención que se ajustan a todos los criterios indicados a continuación:

- se efectúan durante el proyecto, salvo los costes correspondientes a los informes finales y a los certificados de auditoría;
- se especifican en el presupuesto estimado total del proyecto;
- son necesarios para la ejecución del proyecto al que se destina la subvención;
- es posible identificarlos y comprobarlos y, en particular, están registrados en la contabilidad del beneficiario y se ajustan a las normas de contabilidad aplicables en el país en que está establecido el beneficiario y a las prácticas habituales de contabilidad del beneficiario en materia de costes;
- cumplen las exigencias de la legislación social y fiscal aplicable; y
- son razonables, están justificados y cumplen el principio de buena gestión financiera, en especial en lo referente a la economía y la eficacia;
- no están cubiertos por subvenciones de la UE efectuadas como contribución a costes unitarios, cantidades fijas o financiación a tipo fijo.

También se consideran admisibles las siguientes categorías de costes:

- los costes relativos a una garantía de prefinanciación presentada por el beneficiario de la subvención, si la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva la exigen;
- costes de los certificados de los estados financieros y los informes de verificación operativa cuando dichos certificados o informes sean necesarios para respaldar las solicitudes de pagos a la agencia nacional;
- gastos de depreciación, siempre y cuando los acometa realmente el beneficiario.

⁶⁷ En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, las disposiciones financieras detalladas aplicables se exponen en el modelo de convenio de subvención publicado en el Portal de financiación y oportunidades de licitación.

Los procedimientos internos de contabilidad y auditoría del beneficiario deberán permitir una conciliación directa de los costes e ingresos declarados en el marco del proyecto con los estados contables y los documentos justificativos correspondientes.

Impuesto sobre el valor añadido (IVA)

El impuesto sobre el valor añadido solo se considerará un coste subvencionable si no es recuperable, de conformidad con la legislación nacional sobre el IVA aplicable⁶⁸. El único caso de excepción son las actividades o transacciones en las que actúen como autoridades públicas las autoridades nacionales, regionales o locales u otros organismos públicos⁶⁹. Además:

- no es subvencionable el IVA deducible que no se haya deducido (por las condiciones nacionales o por negligencia de los beneficiarios);
- la Directiva sobre el IVA no se aplica a los países no pertenecientes a la UE; las organizaciones de los países asociados pueden quedar exentas de impuestos (incluido el IVA), derechos de aduana y tasas, siempre que se haya firmado un acuerdo entre la Comisión Europea y el país asociado donde tiene su sede la organización.

Gastos indirectos subvencionables

En determinados tipos de actividades (consúltense las normas de financiación de las acciones que figuran en las partes B y C de esta Guía), puede incluirse en los costes indirectos una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto (excepto los costes del personal voluntario, en su caso). Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que aún no hayan sido cubiertos por los costes directos subvencionables (p. ej., facturas de electricidad o de internet, costes de los locales, etc.), pero que puedan considerarse imputables al proyecto.

Los costes indirectos no podrán incluir costes contabilizados en otra categoría del presupuesto. Los costes indirectos no son admisibles cuando el beneficiario ya recibe una subvención de funcionamiento procedente del presupuesto de la Unión.

COSTES NO SUBVENCIONABLES

No se considerarán subvencionables los siguientes costes:

- el rendimiento del capital y los dividendos pagados por un beneficiario;
- las deudas y la carga de la deuda;
- las provisiones por pérdidas o deudas;
- el interés adeudado;
- las deudas de dudoso cobro;
- las pérdidas por cambio de moneda;
- el IVA, cuando se considere recuperable de conformidad con la legislación nacional aplicable en materia de IVA (véase el apartado sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido);
- los costes declarados por el beneficiario y cubiertos por otro proyecto o programa de trabajo que reciba una subvención de la UE (véase el apartado sobre los costes indirectos admisibles);
- los gastos excesivos o desproporcionados;
- las contribuciones en especie de terceros;
- en caso de alquiler o alquiler con opción de compra del equipo, el coste de las opciones de compra cuando finalice el período de alquiler o alquiler con opción de compra;
- los costes de apertura y gestión de cuentas bancarias (incluidos los costes impuestos por el banco del beneficiario por realizar transferencias que tengan como origen o destino la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva).

FUENTES DE FINANCIACIÓN

El solicitante deberá indicar en el formulario de solicitud la contribución procedente de fuentes diferentes de la subvención de la UE. La cofinanciación externa puede proceder de recursos propios del beneficiario, contribuciones financieras de terceros o ingresos generados por el proyecto. Si, en el momento en que se elabora el informe final y se realiza la petición de pago del saldo, se demuestra un superávit de ingresos (véase el apartado «Carácter no lucrativo y cofinanciación») en comparación con los gastos subvencionables efectuados por el proyecto, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva tienen derecho a recuperar el porcentaje del beneficio correspondiente a la contribución de la Unión a los costes subvencionables realmente soportados por el beneficiario para ejecutar el proyecto. Esta disposición no se aplica a los proyectos para los que se solicite una subvención inferior a 60 000 EUR.

Las contribuciones en especie no se consideran una posible fuente de cofinanciación.

⁶⁸ En los Estados miembros, la legislación nacional sobre el IVA es la transposición de la Directiva 2006/112/CE (Directiva sobre el IVA).

⁶⁹ Véase el artículo 13, apartado 1, de la Directiva.

CUARTO PASO: CUMPLIMENTAR Y ENVIAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD

Para solicitar una subvención de la UE en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad, los solicitantes deberán utilizar los formularios específicos de cada acción disponibles en los sitios web de la Comisión Europea, las agencias nacionales o la Agencia Ejecutiva (consúltese el siguiente enlace: https://europa.eu/youth/solidarity/contacts_es).

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

FORMULARIOS DE SOLICITUD

Se exige que los solicitantes presenten la solicitud en línea a la agencia correspondiente, ya sea la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva, utilizando el formulario electrónico correcto y adjuntando todos los anexos necesarios. No se aceptarán las solicitudes enviadas por correo, mensajería privada, fax o correo electrónico.

En el caso de las acciones gestionadas por las agencias nacionales, los formularios electrónicos, que deberán cumplimentarse en una de las lenguas oficiales utilizadas en los países del programa, pueden obtenerse en el siguiente enlace: <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc>. Para más información, consúltese las instrucciones de cumplimentación y envío de formularios electrónicos. Dichas instrucciones también incluyen información sobre qué hacer en caso de problemas técnicos, los formularios electrónicos incluyen un enlace a estas instrucciones. Asimismo, están disponibles a través de los sitios web de las agencias nacionales.

En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, las solicitudes deben presentarse por vía electrónica a través del sistema de presentación electrónica del Portal de financiación y licitaciones: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>. Para obtener más información sobre el proceso de presentación (incluidos los aspectos informáticos), consúltese el manual en línea disponible (en inglés) en: https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/om_en.pdf

Cuando se trate de proyectos presentados por un consorcio, el coordinador presentará una única solicitud para todo el proyecto en nombre de todos los miembros del consorcio.

La solicitud debe presentarse a la agencia correspondiente, ya sea una agencia nacional o la Agencia Ejecutiva. En caso de que el solicitante haya presentado una solicitud a una agencia nacional que no sea la responsable de la correspondiente convocatoria de propuestas, dicha agencia nacional redireccionará la solicitud a la agencia correcta.

RESPECTO DEL PLAZO

La solicitud deberá presentarse dentro del plazo establecido para cada acción. Los plazos de presentación de los proyectos de cada acción se indican en los «Criterios de admisibilidad» de las partes B y C de esta Guía.

Nota:

En el caso de acciones gestionadas por las agencias nacionales, el plazo de presentación de los formularios electrónicos será siempre antes de las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas), independientemente de la fecha límite establecida.

En el caso de acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva y cubiertas por la presente Guía, y de acuerdo con los requisitos del Portal de financiación y oportunidades de licitación de la Comisión Europea, el plazo de presentación de las propuestas a la EACEA será las 17.00 horas (hora de Bruselas), independientemente de la fecha límite establecida.

Los solicitantes establecidos en países localizados en otra zona horaria deberán tenerlo en cuenta para evitar que sus solicitudes sean rechazadas.

¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD?

Todas las solicitudes recibidas por las agencias nacionales o por la Agencia Ejecutiva se someten a un procedimiento de evaluación.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyecto se evalúan exclusivamente a la luz de los criterios descritos en la presente Guía.

La agencia nacional o la Agencia Ejecutiva:

- realizarán una comprobación para verificar que se cumplen los criterios de admisibilidad, subvencionabilidad, exclusión y selección;
- evaluarán la medida en que las organizaciones participantes reúnen los criterios de concesión (salvo en el caso de una solicitud de subvención en el marco de proyectos de voluntariado). En la mayor parte de los casos, esta evaluación de la calidad se lleva a cabo con apoyo de expertos independientes. En su evaluación, los expertos podrían aplicar las directrices desarrolladas por la Comisión Europea; cuando se disponga de ellas, estas directrices se publicarán en los sitios web de la Comisión Europea y de las agencias responsables de la gestión de los proyectos;
- verificarán que la propuesta no entraña riesgos de doble financiación; en caso necesario, tal verificación se realizará en colaboración con otras agencias o partes interesadas.

La Agencia Ejecutiva o la agencia nacional nombrarán un comité de evaluación para gestionar todo el proceso de selección. Con base en la evaluación llevada a cabo por dicho comité —si es necesario, con la ayuda de expertos—, este seleccionará y elaborará una lista de proyectos propuestos para recibir las correspondientes subvenciones.

Para todas las acciones cubiertas por la presente Guía, durante el proceso de evaluación, se podrá pedir a los solicitantes que proporcionen información complementaria o que aclaren los documentos justificativos presentados en relación con la solicitud, siempre y cuando la información o aclaración no modifiquen la propuesta de manera sustancial. La información complementaria y las aclaraciones están especialmente justificadas en caso de errores materiales obvios cometidos por el solicitante, o en aquellos casos en los que, tratándose de proyectos financiados mediante convenios multibeneficiarios, falten uno o más mandatos de los socios (en relación con los convenios multibeneficiarios, véase la sección «Convenio de subvención»).

DECISIÓN DEFINITIVA

Al final del procedimiento de evaluación, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva decidirán qué proyectos hay que subvencionar y con qué importe, basándose en:

- la clasificación propuesta por el comité de evaluación (en el caso de los proyectos solidarios y el voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad);
- el presupuesto disponible para una acción dada.

Una vez completado el procedimiento de selección, los expedientes de solicitud y el material adjunto no se devolverán al solicitante, sea cual sea el resultado del procedimiento.

NOTIFICACIÓN DE LAS DECISIONES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

El calendario indicativo de notificación de los resultados de la selección para cada acción se incluye en la sección «Plazos de los ciclos del proyecto y modalidades de pago». Todos los solicitantes serán informados del resultado de la evaluación a través de una carta de notificación.

Si se trata de acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, se invitará a las solicitudes seleccionadas a preparar la subvención; el resto serán rechazadas o incluidas en una lista de reserva. La invitación a preparar la subvención no constituye un compromiso de financiación formal. Deberán realizarse una serie de verificaciones jurídicas antes de conceder la subvención: validación de la entidad jurídica, capacidad financiera, verificación de la exclusión, etc. En este punto se pedirá a los solicitantes que envíen los datos financieros de su organización y designen un LEAR. Si un solicitante cree que el procedimiento de evaluación adoleció de irregularidades, puede presentar una reclamación (siguiendo los procedimientos y ajustándose a los plazos establecidos en la carta de notificación del resultado de la evaluación). Las reclamaciones presentadas por vía electrónica podrán estar sujetas a limitaciones de caracteres. Las notificaciones que no se hayan abierto en un plazo de diez días desde su envío se consideran consultadas y los plazos empezarán a correr desde el momento de la apertura o consulta de dichas notificaciones (véanse asimismo las condiciones del Portal de financiación y licitaciones).

¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ APROBADA LA SOLICITUD?

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Cuando se selecciona un proyecto para una subvención de la UE en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva y el solicitante firman un convenio de subvención. El solicitante recibe el convenio de subvención y lo devuelve firmado a la agencia nacional o a la Agencia Ejecutiva. La agencia nacional o la Agencia Ejecutiva son la última parte en firmar. Una vez firmado el convenio por ambas partes, el solicitante pasa a ser beneficiario de una subvención de la UE y puede poner en marcha el proyecto⁷⁰. Dependiendo del tipo de acción, los convenios de subvención pueden adoptar la forma de convenios para un solo beneficiario, y en este caso el solicitante es el único beneficiario, o convenios multibeneficiarios, en cuyo caso son beneficiarios del convenio todas las organizaciones asociadas. El acuerdo multibeneficiarios es firmado por el coordinador, que es el único punto de contacto para la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva. Sin embargo, todas las demás organizaciones participantes en un proyecto (cobeneficiarios) firman un mandato por el que confieren al coordinador la responsabilidad de actuar como beneficiario principal. Por regla general, los diferentes socios deben haber formulado su mandato al solicitante en la fase de solicitud. Si los mandatos se facilitan en una fase posterior, deberán estar disponibles como muy tarde en el momento de la firma del convenio de subvención.

Los modelos de convenios de subvención utilizados en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad se publicarán a lo largo del año en los sitios web de la Comisión Europea o de las agencias nacionales, y en el caso de la Agencia Ejecutiva, a través del Portal de financiación y licitación.

El calendario indicativo de la recepción del convenio de subvención en el marco de cada acción se incluye en la sección «Plazos de los ciclos del proyecto y modalidades de pago».

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

La aceptación de una solicitud no implica el compromiso de conceder una financiación equivalente al importe solicitado por el beneficiario. La financiación solicitada se podrá reducir atendiendo a las normas financieras específicas aplicables a una acción dada.

La concesión de una subvención en una ronda de selección dada no otorga derecho alguno de cara a rondas posteriores.

Conviene señalar que el importe de la subvención previsto por el convenio es un máximo que no se puede incrementar aunque el beneficiario solicite un importe superior.

Los fondos transferidos por la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva se deberán identificar en la cuenta o subcuenta indicada por el beneficiario para el pago de la subvención.

En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, se aplican las disposiciones de notificación y pago que se exponen en el modelo de convenio de subvención publicado en el Portal de financiación y oportunidades de licitación.

⁷⁰ Véase la nota a pie de página anterior.

PROCEDIMIENTOS DE PAGO

Dependiendo del tipo de acción, de la duración del convenio de subvención y de la evaluación del riesgo financiero, los proyectos o las solicitudes de subvención respaldados en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad están sujetos a diferentes procedimientos de pago.

Salvo en el caso del primer pago de prefinanciación, los pagos o cobros se efectuarán sobre la base del análisis de los informes o las peticiones de pago que presente el beneficiario (las plantillas de estos documentos se publicarán a lo largo del año en los sitios web de las agencias nacionales o de la Agencia Ejecutiva).

A continuación, se describen los procedimientos de pago aplicados en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

PAGO DE LA PREFINANCIACIÓN

Se realizará un pago de prefinanciación al beneficiario en el plazo de treinta días a partir de la fecha en que la última de las dos partes firme el convenio de subvención y, si procede, se reciban las garantías necesarias (véase la sección «Garantía financiera»). La finalidad de la prefinanciación es proporcionar al beneficiario fondos de tesorería. Las agencias nacionales o la Agencia Ejecutiva podrán optar por dividir en más tramos el primer pago de prefinanciación; asimismo, podrán reducir la prefinanciación o eliminarla por completo si la capacidad financiera del beneficiario es insuficiente.

PAGOS ADICIONALES DE PREFINANCIACIÓN

En algunas acciones se transfiere un segundo y, en determinados casos, un tercer pago de prefinanciación al beneficiario en el plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción, por la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva, de las peticiones adicionales de pagos de prefinanciación presentadas por el beneficiario, o en el plazo de sesenta días naturales si la petición adicional del pago de prefinanciación va acompañada de un informe de situación. Estos pagos de prefinanciación adicionales no podrán solicitarse hasta que se haya agotado, como mínimo, el 70 % del pago de prefinanciación anterior. Si la declaración sobre el uso de los pagos de prefinanciación previos revela que el porcentaje de los pagos de prefinanciación previos utilizado para cubrir los costes de la acción es inferior al 70 %, se reducirán del importe de la nueva prefinanciación los importes no utilizados de la prefinanciación anterior.

INFORME INTERMEDIO (DE PROGRESO O TÉCNICO)

A los beneficiarios de algunas de las acciones se les pedirá que presenten un informe intermedio así como un informe de progreso/técnico de los avances conseguidos en la ejecución de las actividades y, en determinados casos, que lo adjunten a las solicitudes de pagos de prefinanciación adicionales. El informe intermedio y el informe de progreso/técnico se deben presentar antes de la fecha límite indicada en el convenio de subvención.

Nota: las organizaciones que ostenten un sello de calidad para organizaciones principales, al menos en una ocasión durante la validez del sello de calidad, deberán:

- informar sobre los avances hacia el cumplimiento de sus objetivos;
- informar sobre cómo garantizan el cumplimiento de los principios y requisitos de calidad del Cuerpo Europeo de Solidaridad;
- actualizar su plan de actividades.

La agencia nacional podrá solicitar un informe de situación sobre los puntos indicados anteriormente en su conjunto o por separado. La agencia nacional podrá sustituir los requisitos de información sobre los objetivos y las normas de calidad por una visita de seguimiento. Teniendo en cuenta el rendimiento de la organización, constatado a partir de los informes, el seguimiento y los controles de calidad, o como resultado de cambios significativos en la organización, la agencia nacional podrá modificar la cantidad y las fechas de los informes de situación. Las organizaciones podrán solicitar voluntariamente la actualización de su sello de calidad. A partir de los argumentos presentados por la organización, la agencia nacional decidirá si la actualización está justificada y es aceptable.

PAGO O COBRO DEL SALDO

El importe del pago final que se abonará al beneficiario se calculará en función del informe final presentado, a más tardar, en la fecha límite indicada en el convenio de subvención. Si a) los hechos que justifican la subvención no tienen lugar o tienen lugar de manera diferente de la prevista; b) los costes subvencionables realmente soportados por el beneficiario son inferiores a los previstos en la fase de solicitud, o c) la calidad de las actividades realizadas o de los resultados es insuficiente, la financiación se reducirá de manera proporcional o, si procede, se pedirá al beneficiario que reembolse los importes excedentarios que haya cobrado como pago de prefinanciación.

En algunas de las acciones, en casos justificados, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán transferir el 100 % de la subvención concedida en tramos de prefinanciación. En estos casos, no se exigirá el pago del saldo. Sin embargo, si según el

informe final que el beneficiario debe presentar, a más tardar, en la fecha límite indicada en el convenio de subvención a) los hechos que dan lugar a la subvención no tienen lugar o tienen lugar de manera diferente de la prevista; b) los costes subvencionables realmente asumidos por el beneficiario son inferiores a los previstos en la fase de solicitud, o c) la calidad de las actividades realizadas o de los resultados es insuficiente, se pedirá al beneficiario que reembolse los importes excedentarios que haya cobrado como pago de prefinanciación.

Por regla general, el pago final o la petición de reembolso del saldo se emitirá en un plazo de sesenta días naturales a partir de la fecha de recepción del informe final.

Para más información, en la sección «Plazos de los ciclos del proyecto y modalidades de pago» se describen las modalidades de pago aplicables a cada acción.

PLAZOS DE LOS CICLOS DEL PROYECTO Y MODALIDADES DE PAGO

Téngase en cuenta que las fechas indicativas señaladas en el cuadro siguiente únicamente son de carácter informativo y no constituyen ninguna obligación jurídica para las agencias nacionales ni para la Agencia Ejecutiva. Asimismo, en lo relativo a las modalidades de pago presentadas a continuación, conviene señalar que se aplicarán de modo general. Sin embargo, dependiendo de la situación individual de la organización solicitante (por ejemplo, dependiendo de su capacidad financiera), podrán fijarse disposiciones alternativas en el convenio de subvención. En caso de insuficiencia de créditos de la UE para un ejercicio presupuestario dado, se podrá reducir el nivel del primer pago de prefinanciación.

	Plazos de los ciclos del proyecto			Formas de pago		
	Fecha indicativa de notificación de la decisión de concesión	Fecha indicativa de firma del convenio de subvención	Fecha de pago final o solicitud de reembolso del saldo	N.º de prefinanciaciones	Informe intermedio (técnico)	% de la subvención proporcionado en las diferentes fases
Participación de jóvenes en actividades solidarias						
Sello de calidad	2 meses desde la fecha límite de presentación	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Solicitud de subvención para voluntariado	3 meses desde la fecha límite de presentación	3 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha en que la autoridad nacional reciba el informe final	1	Sí	Prefinanciación: 80 % Saldo: 20 %
Voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad	6 meses desde la fecha límite de presentación	9 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha en que la EACEA reciba el informe final	1	En función de la extensión del proyecto	Prefinanciación: 80 % Saldo: 20 %
Proyectos solidarios	3 meses desde la fecha límite de presentación	4 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha en que la autoridad nacional reciba el informe final	1	No	Prefinanciación: 80 % Saldo: 20 %
Participación de jóvenes en actividades relacionadas con la ayuda humanitaria						
Sello de calidad	6 meses desde la fecha límite de presentación	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede

OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES IMPORTANTES

GARANTÍA FINANCIERA

Si la capacidad financiera se considera insuficiente, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán exigir a cualquier beneficiario al que se le haya concedido una subvención superior a 60 000 EUR una garantía previa, con el fin de limitar los riesgos financieros vinculados al pago de la prefinanciación. Se podrá exigir que esta garantía corresponda a la misma cuantía que los pagos de prefinanciación.

El objetivo de tal garantía es que un banco o entidad financiera se constituyan en garantes colaterales irrevocables o garantes principales de las obligaciones del beneficiario derivadas del convenio de subvención.

Esta garantía financiera (en euros) deberá prestarla una entidad bancaria o financiera autorizada establecida en un Estado miembro de la UE. Cuando el beneficiario esté establecido en un país no perteneciente a la UE, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán aceptar que una entidad bancaria o financiera establecida en dicho país preste la garantía si consideran que dicha entidad bancaria o financiera ofrece una seguridad y unas características financieras equivalentes a las ofrecidas en un Estado miembro de la UE.

Esta garantía podrá ser sustituida por la garantía solidaria de un tercero o varias garantías de terceros de las organizaciones participantes que sean partes en el mismo convenio de subvención.

La garantía irá liberándose después de que vaya liquidándose la prefinanciación, como deducción del pago intermedio o del pago del saldo hecho en favor del beneficiario, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio de subvención. En el caso de que el pago del saldo adopte la forma de una recuperación, la garantía se liberará una vez que se notifique al beneficiario o se mantendrá explícitamente en vigor hasta que se efectúe el pago final, y si este adopta la forma de una recuperación, hasta tres meses después de que la nota de adeudo se haya notificado al beneficiario.

SUBCONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

El beneficiario podrá recurrir a la subcontratación de determinados servicios técnicos que requieran capacidades especializadas (en el ámbito jurídico, contable, fiscal, informático, de los recursos humanos, etc.) o contratos de ejecución. Así pues, los costes soportados por el beneficiario para este tipo de servicios se podrán considerar subvencionables siempre que cumplan todos los demás criterios descritos en el convenio de subvención.

Si la ejecución del proyecto requiere contrataciones relativas a adquisición de bienes, obras o servicios (contrato de ejecución), los beneficiarios deberán adjudicar el contrato a la oferta que resulte económicamente más ventajosa, es decir, a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, o, si resulta conveniente, a la oferta de precio más bajo, asegurándose de que no existan conflictos de intereses y de que la documentación se conserve para posibles auditorías.

Si un contrato de ejecución supera los 60 000 euros, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán imponer normas especiales al beneficiario, además de las mencionadas en el párrafo anterior. Estas normas especiales se publicarán en las páginas web de las agencias nacionales o de la Agencia Ejecutiva.

INFORMACIÓN SOBRE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

En consonancia con el principio de transparencia y los requisitos de publicidad *ex post*, se deberán publicar en el sitio web de la Comisión, la Agencia Ejecutiva o las agencias nacionales información sobre los beneficiarios de los fondos de la Unión durante el primer semestre del año siguiente al cierre del ejercicio financiero para el que fueron concedidos.

La información también puede publicarse en cualquier otro medio adecuado, entre ellos el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Las agencias nacionales y la Agencia Ejecutiva publicarán la información siguiente:

- nombre y localidad del beneficiario;
- importe de la subvención concedida;
- naturaleza y finalidad de la concesión.

Ante una petición motivada y debidamente justificada del beneficiario, no se publicará dicha información si su divulgación puede poner en peligro los derechos y las libertades de los titulares de esa información, que está protegida la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, o si dicha divulgación perjudica los intereses comerciales del beneficiario.

En lo que respecta a los datos personales de las personas físicas, la información publicada se eliminará dos años después del fin del ejercicio presupuestario en el que se hayan concedido los fondos. Lo mismo será de aplicación a los datos personales indicados en los títulos oficiales de las personas jurídicas (p. ej., una asociación o empresa que cuyo nombre coincide con los nombres de sus fundadores).

Las organizaciones beneficiarias no están autorizadas a publicar este tipo de información en relación con jóvenes que participen en actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

PUBLICIDAD

Aparte de los requisitos de visibilidad del proyecto o las actividades y de la difusión y el aprovechamiento de los resultados (que son criterios de concesión), existe una obligación de publicidad mínima de cada proyecto subvencionado.

Los beneficiarios deben reconocer claramente el apoyo de la Unión Europea en todas las comunicaciones o publicaciones, cualesquiera que sean el formato o el medio de las mismas, incluido internet, e incluso en las actividades para las que se utilice la subvención.

Esta publicidad deberá hacerse de conformidad con las disposiciones incluidas en el convenio de subvención. Si el beneficiario no cumple plenamente estas disposiciones, su subvención podrá reducirse.

CONTROLES Y AUDITORÍAS

La agencia nacional, la Agencia Ejecutiva o la Comisión Europea podrán llevar a cabo verificaciones y auditorías técnicas y financieras en relación con el uso de la subvención. También podrán comprobar los registros legales de los beneficiarios a efectos de las evaluaciones periódicas de las cantidades fijas, los costes unitarios o la financiación a tipo fijo. El beneficiario se comprometerá, mediante la firma de su representante legal, a aportar pruebas que demuestren que la subvención se ha utilizado correctamente. La Comisión Europea, la Agencia Ejecutiva, las agencias nacionales, el Tribunal de Cuentas Europeo o un organismo a los que estos hayan asignado esta labor, podrán comprobar el uso dado a la subvención en cualquier momento hasta que transcurra un período de cinco años (tres años cuando se trate de subvenciones que no superen los 60 000 EUR) a partir de la fecha de pago del saldo o de la ejecución del cobro por parte de la agencia nacional o de la Agencia Ejecutiva. Por lo tanto, los beneficiarios deberán conservar durante ese período los registros, documentos justificativos originales, registros estadísticos y otros documentos relacionados con la subvención.

En el convenio de subvención se describirán las condiciones detalladas de las verificaciones y auditorías.

PROTECCIÓN DE DATOS

Todo dato personal incluido en el formulario de solicitud o en el convenio o decisión de subvención será tratado por la agencia nacional, por la Agencia Ejecutiva y por la Comisión Europea de conformidad con los actos legislativos siguientes:

- El Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos.
- En segundo lugar, y solo en los casos en los que no se aplique el Reglamento (UE) 2018/1725, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD o Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo), o la legislación nacional en materia de protección de datos en los casos en los que no se aplique el RGPD (países no pertenecientes a la UE).

Salvo que se hayan marcado como opcionales, las respuestas del solicitante a las preguntas del formulario de solicitud serán necesarias para evaluar y tramitar la solicitud de subvención, de conformidad con la Guía del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Los datos personales serán tratados únicamente para estos fines por el departamento o unidad responsable del programa de subvención de la Unión en cuestión (la entidad actúa como responsable de la protección de datos). En caso necesario, los datos personales se podrán transferir a terceros implicados en la evaluación de las solicitudes o en el procedimiento de gestión de la subvención, sin perjuicio de su transferencia a los organismos encargados de supervisar e inspeccionar las tareas en virtud del Derecho de la Unión Europea o a los organismos encargados de llevar a cabo las evaluaciones del programa o de alguna de sus acciones. En particular, a los efectos de proteger los intereses financieros de la Unión, los datos personales pueden transferirse a los servicios de auditoría internos, al Tribunal de Cuentas Europeo, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude o a la instancia especializada en irregularidades financieras, y entre ordenadores de pagos de la Comisión y las agencias ejecutivas. El solicitante tendrá derecho a acceder a sus datos personales y a rectificarlos. En caso de que el solicitante albergue alguna duda sobre el tratamiento de sus datos personales, las planteará a la agencia que haya seleccionado el proyecto. Además, en caso de conflicto, el beneficiario tendrá derecho a recurrir al Supervisor Europeo de Protección de Datos en cualquier momento. En el convenio de subvención se incluirá más información sobre el tratamiento de los datos personales.

En relación con el tratamiento de los datos personales en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad, en el sitio web de la Comisión se puede consultar una declaración de privacidad que incluye información de contacto.

En el marco de las acciones centralizadas gestionadas por la Agencia Ejecutiva, se informa a los solicitantes y, si son personas jurídicas, a las personas que sean miembros de los órganos de administración, gestión o supervisión del solicitante o que tengan poder de representación, decisión o control sobre el solicitante, o las personas físicas o jurídicas que asuman responsabilidad ilimitada sobre las deudas del solicitante de que el ordenador de pagos de la Agencia puede registrar en el Sistema de Exclusión y Detección Precoz (EDES) sus datos personales (denominación, apellido y nombre en el caso de las personas físicas; dirección, forma jurídica y nombre y apellidos de las personas con poder de representación, decisión o control, en el caso de las personas jurídicas), en el caso de que se encuentren en alguna de las situaciones mencionadas en el Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

LICENCIA ABIERTA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Una licencia abierta es una manera de que el propietario de un trabajo dé permiso para que todos puedan utilizar el recurso. Existen distintas licencias abiertas en función del nivel de permisos concedidos o limitaciones impuestas, y los beneficiarios son libres de escoger la licencia específica que se aplicará a su trabajo. Cada recurso que se produzca deberá estar asociado a una licencia abierta.

Una licencia abierta no es una cesión de los derechos de autor ni de los derechos de propiedad intelectual (DPI). Los beneficiarios seguirán siendo los titulares de los derechos de autor de los materiales que produzcan y podrán usarlos como deseen. El único requisito que han de cumplir los beneficiarios de una subvención consiste en brindar acceso libre a los recursos educativos (u otros documentos y materiales producidos por el proyecto) mediante licencias abiertas. Para cumplir este requisito, las licencias deben al menos permitir ejercer el derecho de uso y, a ser posible, deberán permitir también el ejercicio del derecho de uso compartido y adaptación. Los beneficiarios también podrán comercializar los resultados de sus proyectos, y la experiencia muestra que el acceso abierto aporta visibilidad y puede animar a los usuarios interesados a comprar la versión impresa o el material o documento físico.

ANEXO I. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acción	Vertiente o medida del Cuerpo Europeo de Solidaridad.
Acompañante	Persona que acompaña a los participantes con menos oportunidades (en particular a los participantes con discapacidad) en una actividad, con el fin de ofrecer protección, apoyo y asistencia adicional, así como para ayudarles en su aprendizaje efectivo durante la experiencia.
Actividad	Conjunto de tareas llevadas a cabo como parte de un proyecto. Una actividad se caracteriza por tener la misma ubicación, calendario y ámbito de aplicación.
Actividad a nivel nacional	Actividad que tiene lugar en el mismo país en el que el participante reside legalmente.
Actividad transfronteriza	Actividad que tiene lugar en un país diferente de aquel en el que el participante reside legalmente.
Actividades solidarias	Actividad inclusiva de gran calidad que aborda desafíos sociales importantes, que toma la forma de actividades de voluntariado, un proyecto solidario o una actividad de creación de redes en diversos ámbitos, entre otros, el ámbito de la ayuda humanitaria, y que se desarrolla en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad.
Aprendizaje informal	Aprendizaje resultante de actividades cotidianas relacionadas con el trabajo, la familia o el ocio que no está organizado o estructurado en términos de objetivos, tiempo o apoyo al aprendizaje; puede ser no intencionado desde el punto de vista del aprendiz.
Aprendizaje no formal	Aprendizaje que tiene lugar a través de actividades para las que se proporciona algún tipo de apoyo, pero que no forma parte del sistema formal de educación y formación.
Beneficiario	Si el proyecto es seleccionado, el solicitante se convierte en beneficiario de una subvención del Cuerpo Europeo de Solidaridad. El beneficiario firma un convenio de subvención con la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva que ha seleccionado el proyecto.
Candidato inscrito	Persona de entre diecisiete y treinta y cinco años de edad que se ha inscrito en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad para manifestar su interés en participar en una actividad solidaria, pero que aún no está participando en una actividad solidaria.
Certificado de participación	En el contexto del Cuerpo Europeo de Solidaridad, documento expedido a una persona que ha completado una actividad del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Este documento certifica la asistencia del participante a la actividad.
Cofinanciación	El principio de cofinanciación implica que una parte de los costes de un proyecto respaldado por la UE ha de ser soportada por el beneficiario o cubierta por contribuciones externas diferentes de una subvención de la UE.

Competencias clave	Conjunto básico de conocimientos, capacidades y actitudes que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, su empleabilidad, integración social, estilo de vida sostenible, éxito en la vida en sociedades pacíficas, modo de vida saludable y ciudadanía activa, tal y como prevé la Recomendación 2018/C 189/01 del Parlamento Europeo y del Consejo.
Consortio	Dos o más organizaciones participantes que colaboran en la preparación, la ejecución y el seguimiento de un proyecto o de una actividad encuadrada en un proyecto. Los consorcios pueden ser nacionales (es decir, formados por organizaciones establecidas en un mismo país) o internacionales (es decir, formados por organizaciones participantes de diferentes países). Pertinente para las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva.
Convocatoria de propuestas	Invitación publicada por la Comisión, o en su nombre, para presentar en un plazo determinado una propuesta de acción que se corresponda con los objetivos que desean alcanzarse y que cumpla las condiciones necesarias. Las convocatorias de propuestas se publican en el <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> (serie C) o en los sitios web / portales pertinentes de la Comisión, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva.
Coordinador	Organización participante que solicita una subvención en nombre de un consorcio de organizaciones asociadas. El coordinador tiene obligaciones específicas, previstas en el convenio de subvención. Pertinente para las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva.
Cualificación	Resultado formal de un proceso de evaluación y validación que se obtiene cuando un organismo competente establece que una persona ha alcanzado los resultados de aprendizaje correspondientes a un nivel determinado.
Desplazamiento ecológico	El desplazamiento ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.
Error material	Error leve o involuntario en un documento que modifica su significado como, por ejemplo, un error tipográfico o la adición u omisión inintencionada de una palabra, frase o cifra.
Establecido	Se refiere a una organización u organismo que cumple determinadas condiciones nacionales (registro, declaración, publicación, etc.) que le permiten ser formalmente reconocido por su autoridad nacional. En el caso de grupos de jóvenes, se considera que la residencia legal de su representante legal tiene efectos equivalentes a los fines de admisibilidad para una subvención del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Europass	Europass es un conjunto de documentos distintos y una carpeta electrónica destinados a describir todos los logros educativos de una persona: títulos oficiales, experiencia laboral, capacidades y competencias adquiridas a lo largo del tiempo. Los documentos son los siguientes: el <i>curriculum vitae</i> Europass, el Suplemento Europeo al Título y el Suplemento al Título Superior. Europass también incluye el Pasaporte Europeo de Competencias, una carpeta electrónica fácil de utilizar que ayuda al titular a crear un inventario personal y modular de sus capacidades y cualificaciones. La finalidad de Europass es facilitar la movilidad y mejorar las perspectivas de aprendizaje permanente y profesionales en Europa.
EuroPeers	EuroPeers son gente joven que han adquirido experiencia europea a través de los programas de juventud de la UE y quieren compartirla con sus iguales. Son embajadores del programa de juventud Erasmus+, del Cuerpo Europeo de Solidaridad y de otros programas nacionales que ayudan a las personas jóvenes a desplazarse por Europa para trabajar y aprender. EuroPeers organiza sus propios eventos o recibe invitaciones para dar charlas en centros de enseñanza, servicios sociales para menores y centros culturales, siempre con carácter voluntario.
Formación general en línea	Conjunto de módulos de formación para los candidatos y participantes inscritos seleccionados para una actividad que se ofrece a través del portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad.
Fuerza mayor	Situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad de los participantes que no se debe a un error o una negligencia por su parte.
Grupos de jóvenes	Grupo de al menos cinco jóvenes que no tienen personalidad jurídica propia según la ley nacional aplicable; no obstante, se dará a uno de sus representantes la capacidad para contraer obligaciones jurídicas en su nombre. Estos grupos de jóvenes pueden ser solicitantes de proyectos solidarios. A efectos de simplificación, se consideran personas jurídicas (organizaciones, instituciones, etc.) en la presente Guía y se ajustan a la noción de organización participante para la acción en la que participan. El grupo debe estar compuesto por al menos cinco jóvenes y su edad debe ajustarse a la edad admisible general de los jóvenes en el Cuerpo (18-30 años).
Herramientas de transparencia y reconocimiento de la Unión	Instrumentos que ayudan a las partes interesadas a entender, apreciar y, si procede, reconocer los resultados del aprendizaje y las cualificaciones en toda la Unión.
Miembro asociado:	Una organización participante involucrada en la ejecución de un proyecto del Cuerpo Europeo de Solidaridad sin ser cobeneficiario.
Organización asociada	Una organización asociada es una organización participante formalmente involucrada en un proyecto (como cobeneficiaria), pero que no desempeña el papel de solicitante. Pertinente para las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva.

Organización internacional	Organizaciones creadas por acuerdos internacionales y las agencias creadas por dichas organizaciones, conforme a lo especificado en el artículo 156 del Reglamento Financiero. Las organizaciones siguientes se asimilarán a organizaciones internacionales: el Comité Internacional de la Cruz Roja; la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
Organización participante	Toda organización o grupo de jóvenes implicados en la ejecución de un proyecto del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Dependiendo de su función en el proyecto, las organizaciones participantes pueden ser solicitantes, socios o miembros asociados. Si se concede el proyecto, los solicitantes se convierten en beneficiarios.
Orientador	Persona de referencia (que no es miembro del grupo) que presta apoyo a los jóvenes en la preparación, ejecución y evaluación de un proyecto solidario.
Países asociados	Países que no participan plenamente en el Cuerpo, pero que pueden intervenir como socios (o solicitantes en el caso del sello de calidad) en determinadas acciones. La lista de los países asociados se recoge en la parte A de esta Guía, en la sección «¿Quién puede participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad?».
Países del programa	Países de la UE y terceros países que han establecido una agencia nacional que participa plenamente en el Cuerpo. La lista de los países del programa se recoge en la parte A de esta Guía, en la sección «¿Quién puede participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad?».
Participante	Joven inscrito en el Cuerpo Europeo de Solidaridad y que participa en un proyecto. En los proyectos solidarios, los jóvenes que ejecutan el proyecto se consideran participantes.
Participantes con menos oportunidades	Personas que necesitan apoyo adicional debido al hecho de que están en situación de desventaja en comparación con sus iguales debido a diversos obstáculos. En la sección «Inclusión y diversidad» de la parte A de esta Guía se puede consultar una definición más detallada de las personas con menos oportunidades.
Plazo (de solicitud)	Fecha final en la que la solicitud debe presentarse a la agencia nacional o a la Agencia Ejecutiva para poder ser considerada admisible.
Proyecto	Conjunto coherente de actividades organizadas para conseguir unos objetivos y resultados definidos.
Red Europea de Solidaridad (EuSN)	La Red Europea de Solidaridad (EuSN) es una comunidad joven que se remonta a la primavera de 2019. Sus integrantes están unidos por la meta común de crear una red europea en la que todos trabajen para mejorar la experiencia de quienes participan en el Cuerpo.
Resultados del aprendizaje	La expresión de lo que un participante sabe, comprende y es capaz de hacer como resultado del proceso de aprendizaje.
Sello de calidad	Proceso por el que se garantiza que las organizaciones que deseen recibir financiación en el marco de una acción del Cuerpo Europeo de Solidaridad respetan una serie de normas o requisitos previos de calidad definidos por la Comisión Europea para esa acción. Dependiendo del tipo de organización o del país en el que esté situada la organización solicitante, el organismo que llevará a cabo el sello de calidad será la Agencia Ejecutiva, una agencia nacional o un centro de recursos SALTO.
Solicitante	Organización participante o grupo de jóvenes que presentan una solicitud.

Ubicación	Lugar en el que se acoge a los voluntarios. Por defecto, la dirección principal de la organización de acogida se considera una primera ubicación, pero las organizaciones pueden declarar y acoger voluntarios en más de una ubicación.
Validación del aprendizaje no formal e informal	<p>Proceso por el que un organismo autorizado confirma que una persona ha adquirido unos resultados de aprendizaje medidos en relación con un valor de referencia pertinente. Consta de 4 fases distintas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ determinación, a través del diálogo, de las experiencias particulares de una persona; ▪ documentación (para hacer visibles las experiencias de dicha persona); ▪ evaluación formal de estas experiencias; ▪ certificación de los resultados de la evaluación que puede traducirse en una cualificación completa o parcial.
Visita preparatoria	Visita de planificación al país de acogida antes de la actividad de voluntariado, período de prácticas o empleo. La finalidad de la visita es fomentar la confianza, la comprensión y una asociación sólida entre las organizaciones y las personas implicadas. Los participantes jóvenes con menos oportunidades pueden involucrarse en la visita para integrarse plenamente en el diseño del proyecto.
Youthpass	Herramienta europea para mejorar el reconocimiento de los resultados del aprendizaje de los participantes de proyectos que reciben apoyo del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Youthpass consta de: a) certificados que pueden obtener los participantes; y b) un proceso definido que anima a jóvenes y organizaciones a reflexionar sobre los resultados del aprendizaje de un proyecto. Además, Youthpass forma parte de una estrategia más amplia de la Comisión Europea cuyo objetivo es mejorar el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal y el trabajo en el ámbito de la juventud en Europa y fuera de ella.

ANEXO II. PARTICIPACIONES

El cuadro que figura a continuación ofrece una visión de conjunto de la posible combinación de actividades para los participantes.

Actividad realizada	Corta duración: voluntariado individual	Voluntariado en equipo	Larga duración: voluntariado individual	Proyecto solidario
Voluntariado de corta duración SVE/Erasmus+	✓ (en casos debidamente justificados, únicamente de ámbito transfronterizo)	✓	✓ (en casos debidamente justificados, ≤14 meses, únicamente de ámbito transfronterizo)	✓
Voluntariado de larga duración SVE/Erasmus+	X	✓	X	✓
Corta duración: voluntariado individual	✓ (en casos debidamente justificados, únicamente de ámbito transfronterizo)	✓	✓ (en casos debidamente justificados, ≤14 meses, únicamente de ámbito transfronterizo)	✓
Corta duración: voluntariado en equipo	✓	✓	✓	✓
Voluntariado de larga duración	X	✓	X	✓
Proyecto solidario	✓	✓	✓	✓

ANEXO III. DATOS DE CONTACTO

Comisión Europea. Dirección General de Educación y Cultura (DG EAC)
https://europa.eu/youth/solidarity_es

Comisión Europea. Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA)
https://eacea.ec.europa.eu/sites/european-solidarity-corps_en

Agencias nacionales
https://europa.eu/youth/solidarity/organisations/contact-national-agencies_es